

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	17
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	87
DISPOSICIONES	91
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	108
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	120
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	121
LICITACIONES	121
COLEGIACIONES	139
TRANSFERENCIAS	140
CONVOCATORIAS	142
SOCIEDADES	147
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	165
VARIOS	168

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1961/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30338960-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestionan las designaciones, en el Instituto de Previsión Social, de Jorgelina Beatriz PELLATI y de Analía WAIMANN, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las funciones propuestas;

Que las postulantes se desempeñaron en igual condición durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Decretos N° 2013/22 y N° 2387/22;

Que para hacer efectiva la gestión se procedió a comprometer como respaldo presupuestario dos (2) cargos vacantes, resultando necesario modificar y adecuar la distribución de los cargos en la Planta Temporaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394;

Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la referida gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.00.00.000 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Jorgelina Beatriz PELLATI (DNI N° 33.208.823 - Clase 1987) y a Analía WAIMANN (DNI N° 27.622.106 - Clase 1979), en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen

Estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1963/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-35578937-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de Julieta Giselle ANTUNEZ en un cargo de la Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Julieta Giselle ANTUNEZ, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en el ámbito del Instituto de Previsión Social;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en la función propuesta;

Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que para hacer efectiva la gestión se procedió a comprometer como respaldo presupuestario un (1) cargo vacante resultando necesario modificar y adecuar la distribución de los cargos en la Planta Temporaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación propuesta se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12.

DÉBITO

Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 05 - un (1) cargo.

CRÉDITO

Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 01- un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a Julieta Giselle ANTUNEZ (DNI N° 37.934.550 - Clase 1993), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de

Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1965/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2019-28678622-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad, mediante el cual se propicia designar a la agente Roxana MENA, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Roxana MENA en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo; Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a tales fines la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria, en virtud del cese del agente José Ramón DI PASCUAL, que fuera dispuesto por Resolución N° 214/21;

Que el nombramiento pretendido no altera los cargos globales aprobados oportunamente para el Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, correspondiendo realizar la respectiva adecuación de los mismos;

Que, para dar curso a la mencionada designación, corresponde limitar el pase en comisión de la agente Roxana MENA a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, que fuera autorizado mediante Resolución N° 69/2004 de la Secretaría General;

Que, asimismo, corresponde aceptar la renuncia de Roxana MENA al cargo que posee en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, que tendrá vigencia a partir de la fecha de notificación del presente, en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la citada agente no posee actuaciones sumariales pendientes; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 6° y 8° del Anexo I de la Ley N° 10.328, por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria, en el Decreto N° 11/20 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Secretaría General, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia de la agente Roxana MENA (DNI N° 21.431.945 - Clase 1970), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0205-I-A, Escalafón Clase A, Grado I, Cargo Dibujante "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General, limitándose el pase en comisión a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires que fuera otorgado mediante Resolución N° 69/2004 de la entonces Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero 1. Administración Provincial 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 - Dirección de Vialidad - Programa 1 - Sub Programa 0 - Finalidad 4 - Función 03 - Sub Función 01 - Unidad Ejecutora 259 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 12 - Régimen Estatutario 13 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1, la siguiente transferencia:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 2 Obrero: un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, un (1) cargo de la Planta Permanente de Oficial de Segunda, Carrera Obrero, Clase X, con un

régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en el Departamento Zona VI Saladillo dependiente de la Gerencia Ejecutiva.

ARTÍCULO 4º. Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, un (1) cargo de la Planta Permanente de Ayudante Técnico "B", Carrera Técnico, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en el Departamento Zona VI Saladillo dependiente de la Gerencia Ejecutiva.

ARTÍCULO 5º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a la agente Roxana MENA (DNI N° 21.431.945 - Clase 1970), en el cargo Ayudante Técnico "B", Carrera Técnico, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en el Departamento Zona VI Saladillo dependiente de la Gerencia Ejecutiva, en los términos de los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 12 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico- Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1967/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22259518-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, a los fines pretendidos, corresponde realizar la pertinente adecuación de cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328 y encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 13 - Ley N° 10.328, la transferencia de cinco (5) cargos, conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero: Cinco (5) cargos.

Total débito: Cinco (5) cargos.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Cuatro (4) cargos.

Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Un (1) cargo.

Total crédito: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir de los planteles básicos de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -

Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, once (11) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328 según el detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-29623143-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar en los planteles básicos de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, once (11) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo II (IF-2023-29265254-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas nominadas en el Anexo II (IF-2023-29265254-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamientos Ocupacionales 1, 2, 3 y 4 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1969/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08896586-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en el que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-28022052-GDEBA-DDDPPMIYSPGP y 3 (IF-2023-23990741-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas que se indican en el Anexo IF-2023-28022052-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo 1 (IF-2023-28022052-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 5 2 cargos.

AO 4 2 cargos.

Total: 4 cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de cuatro (4) cargos, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-28002579-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Planta Temporaria: Cuatro (4) cargos.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Planta Permanente: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-23990741-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 4 (IF-2023-28002662-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones dispuestas en el artículo 5° del presente tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hacienda a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS/S

IF-2023-28022052-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	41b592827ee762e996f415b4c2d2899e7653845b4b5952c5875763ec8848c016	Ver
IF-2023-28002579-GDEBA-DPMIYSPGP	22319ef500807872b57c7c15cbc92cf0c7aaf6fc6917f1e67ce53a5e31d116a3	Ver
IF-2023-23990741-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	80059aa0bb722832863d7742d52b6508b6243d35fd69f4f5d8f99165c43f9cba	Ver
IF-2023-28002662-GDEBA-DPMIYSPGP	a41c9c3dae090585afe7dd97f1695ac2f9c20c0b12fdb912533f4e1a4d0f1b9f	Ver

DECRETO N° 1970/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41201938-GDEBA-HIEACSDMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Julio César FERNANDEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-01634803-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-01634822-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 3047/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y por Resolución N° 3401/23 del Ministerio de Salud, se reconocieron los servicios prestados en tal carácter en el período 2021;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Julio César FERNANDEZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-01634803-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-01634810-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-01634822-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente citado en el Anexo 3 (IF-2023-01634822-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), y modificatorios, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-01634810-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-01634803-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d22052ec55beadb9a796d04565c3ecc5bd831fb0f7cdc914dae71601f7070e1	Ver
IF-2023-01634810-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c55300f59a70d4fcc0c50e75bd9019bbf6c72f1e02f3a7dff625b74ac0e821f6	Ver
IF-2023-01634822-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	73f1b60c05b8361395c64314e61ad59f936c4800b6f8b3a326e11327a1604fdc	Ver

DECRETO N° 1971/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34457717-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Damián Tomás PERUGINI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-01634838-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-28076165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que, mediante Resolución N° 3049/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a Damián Tomás PERUGINI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, mientras que por Resolución N° 1536/23 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Damián Tomás PERUGINI deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre conforme Resolución N° 1217/92, ampliatoria de la Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se establece en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto N° 11/20;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-01634838-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-01634845-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-28076165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-28076165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/72.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-01634845-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-01634838-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	20bfe8b52ab581bdc10012ce833eed46ce7823532f4ce499c2df95202f8c7a7c	Ver
IF-2023-01634845-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	18203dff6117fd281ff2898e3eecd86be83bc3abdfc73f6b66cc8d9742c69bd7	Ver
IF-2023-28076165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f27238725a886278907f9332dffa943d6c5700dbe3a272a7c148ec89ac342297	Ver

DECRETO N° 1972/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-29932495-GDEBA-HZGADIGIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de María Paula MASSA como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa la designación, a partir de la fecha de notificación, de María Paula MASSA en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia presentada por Santiago Ariel PRÍNCIPE al cargo referido, instrumentada por Decreto N° 276/22;

Que la agente MASSA se compromete a renunciar al cargo que ostenta como Personal Becario (beca de contingencia) de la Unidad de Pronta Atención N° 17, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a María Paula MASSA (DNI N° 37.479.967 - Clase 1993), a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la agente María Paula MASSA (DNI N° 37.479.967 - Clase 1993) no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese en el cargo que ostenta como Personal Becario (beca de contingencia) de la Unidad de Pronta Atención N° 17.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1974/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11138315-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Pamela LANATTA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se

acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-23366500-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y Anexo 3 (IF-2023-23366491-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y establecimiento allí establecidos;

Que Pamela LANATTA viene desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, habiendo sido designada por Resolución N° 5979/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, por Resolución N° 5035/23 del Ministerio de Salud, le fueron reconocidos los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, durante el año 2021;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por otro lado, corresponde otorgarle a Pamela LANATTA una bonificación remunerativa no bonificable, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de desempeñar tareas en un establecimiento considerado infectocontagioso, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 4978/84;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-23366500-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-23366495-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y establecimiento que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-23366491-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la agente mencionada en el Anexo 3 (IF-2023-23366491-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, a la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-23366491-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, la bonificación equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría, que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, en virtud de desempeñar tareas en un establecimiento infectocontagioso.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-23366495-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-23366500-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0d256529093f22772d95adda50daeff36cebd32dc7d56f343bfb8a54f8cf7e6	Ver
IF-2023-23366495-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	bd7faf4f62488098e0e8c07e56afefae23d083880d26fbedb9454260ffc091c	Ver
IF-2023-23366491-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2c008f39be4feb0ddcd1107dc80c2612ea385f24a377e1d3b7f4ede8334eb0ec	Ver

DECRETO N° 1975/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-36131636-GDEBA-HZEMIADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestionan la aceptación de la renuncia de Silvana Marta GUSELLA al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo de Luciana CALÁ, y

CONSIDERANDO:

Que Silvana Marta GUSELLA presentó la renuncia, a partir del 1° de abril de 2023, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada oportunamente por Decreto N° 1660/16;

Que la referida situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1660/16, dejando establecido que Silvana Marta GUSELLA se reintegra a su cargo de revista como Kinesióloga Agregada con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Luciana CALÁ, a partir del 24 de mayo de 2023, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil

“Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, en virtud del trámite propiciado, Luciana CALÁ reserva el cargo que posee como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2023, la renuncia presentada por Silvana Marta GUSELLA (DNI N° 13.955.945 - Clase 1960) al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1660/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2023, los alcances del artículo 3° del Decreto 1660/16, dejando establecido que Silvana Marta GUSELLA (DNI N° 13.955.945 - Clase 1960), retomará su cargo de revista como Kinesióloga Agregada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de mayo de 2023, a Luciana CALÁ (DNI N° 33.159.401 - Clase 1987) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de mayo de 2023, el cargo que posee Luciana CALÁ (DNI N° 33.159.401 - Clase 1987), como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1976/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-33859541-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Ailen Micaela PEDERNERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a Ailen Micaela PEDERNERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023 propiciando la designación de marras;

Que dicha agente fue oportunamente designada en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2022, mediante Decreto N° 531/2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario disponible en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ailen Micaela PEDERNEIRA (DNI N° 38.636.653 - Clase 1994), con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 0.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1977/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-24536374-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a Natalin Denise GAGO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Natalin Denise GAGO, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General del citado organismo;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 194/2021 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 970/23 le fueron reconocidos los servicios prestados durante el período 2022;

Que, en consecuencia, la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, a Natalin Denise GAGO (DNI N° 34.566.175 - Clase 1989) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Natalin Denise GAGO (DNI N° 34.566.175 - Clase 1989), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General del citado organismo.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-26496684-GDEBA-DPTDPV, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 2° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-26496684-GDEBA-
DPTDPV

b38102b3c80335b456b8e456451514e28a9de807163b9c1aaa42cb50978e8d88 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4411-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-34464270-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lezama), a partir del 22 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina FERRE por haber obtenido el puntaje

necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4835/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina FERRE (D.N.I. 30.634.833 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo Redes y Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A.) de Lezama, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4835/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina FERRE (D.N.I. 30.634.833 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo Redes y Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lezama).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4412-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-30246656-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gimena Lorena LUNA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gimena Lorena LUNA en el cargo Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gimena Lorena LUNA (D.N.I. 38.017.182 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4413-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-12988680-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe RUIZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe RUIZ en el cargo de Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ayelén Andrea GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 4689/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Guadalupe RUIZ con relación al cargo que ostenta en el Jardín de Infantes N° 963;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido por el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Guadalupe RUIZ (D.N.I. 32.095.903 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Guadalupe RUIZ (D.N.I. 32.095.903 - Clase 1987), en el Jardín de Infantes N° 963.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN Nº 4414-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-28183113-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Necochea), a partir del 15 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia GARCIA CAMARERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº4088/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91, su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 y en lo establecido en el decreto Nº 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia GARCIA CAMARERO (D.N.I. 32.885.940 - Clase 1987), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Necochea), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos

de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°4088/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia GARCIA CAMARERO (D.N.I. 32.885.940 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Necochea).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4415-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-29105642-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carina Noemí BARRAGAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carina Noemí BARRAGAN como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carina Noemí BARRAGAN (D.N.I. 23.128.057 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4416-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-34853889-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad de Pronto Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Almirante Brown, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Gisell NERVI por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Magaly FERREYRA, concretado mediante Resolución N° 3053/2023 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91, su ampliatorio Decreto N° 1719/91 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gisell NERVI (D.N.I. 22.842.822 - Clase 1973), para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué - Unidad de Pronto Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de

posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta en el establecimiento de referencia, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4417-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-09520543-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Irene BRANCE en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Irene BRANCE en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Vanesa CECCHETTO, concretado mediante Resolución N° 3298/2023 del Ministerio de Salud -, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñará servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E; su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Lucía Irene BRANCE (D.N.I. 30.138.573 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 10 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN Nº 4418-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-00173729-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 25 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrés MARGOT, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 2552/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora;.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91, su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 y en lo establecido en el Decreto Nº 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrés MARGOT (D.N.I. 29.083.868 - Clase 1981) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°2552/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrés MARGOT (D.N.I. 29.083.868 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 25 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4421-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-29157104-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvina Claudia TAVERNISE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación de la presente, la designación de carácter interino de Sabrina Soledad CICERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 465/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020 y Decreto N° , establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Soledad CICERO (D.N.I. 31.075.927 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 465/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Claudia TAVERNISE (D.N.I. 25.133.008 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Planta Permanente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4422-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-31779781-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico SILVERO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico SILVERO como Profesor de Educación Física Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustina Aldana MARTINELLI, concretado mediante Resolución N° 2319/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Profesor de Educación Física - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Federico SILVERO (D.N.I. 34.577.379 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Federico SILVERO (D.N.I. 34.577.379 - Clase 1989), hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4423-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-16218088-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermina DELUCA por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 137/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermina DELUCA (D.N.I. 31.114.047 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-137- GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermina DELUCA (D.N.I. 31.114.047 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4426-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-35863302-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nutrición en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 83526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana José MATEO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 4286/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana José MATEO (D.N.I. 23.569.580 - Clase 1973) como Médica - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4286/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana José MATEO (D.N.I. 23.569.580 - Clase 1973) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4428-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31056785-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisele Paola LUKSAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisele Paola LUKSAS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se

desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gisele Paola LUKSAS (D.N.I. N° 33.442.662 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4429-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-32164287-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Verónica OTTAVIANO, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Verónica OTTAVIANO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Pía DOMINGUEZ, concretado mediante Resolución N°3474/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula Verónica OTTAVIANO (D.N.I 32.944.681 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4431-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-27154241-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, a partir del 15 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia ROBERTAZZI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4011/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia ROBERTAZZI (D.N.I. 35.605.172 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4011/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia ROBERTAZZI (D.N.I. 35.605.172 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4432-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05583498-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia NARDELLI, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia NARDELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia NARDELLI (D.N.I. N° 32.911.627 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3097/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia NARDELLI (D.N.I. N° 32.911.627 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4433-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-31856451-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Sol DIALEVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sol DIALEVA como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sol DIALEVA (D.N.I. 38.103.641- Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4434-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-32353283-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina QUISPE VILLANUEVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristina QUISPE VILLANUEVA en el cargo de Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que mediante Nota identificada como NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Cristina QUISPE VILLANUEVA (D.N.I. 32.147.048 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4435-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-37377566-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Catriel Lautaro GALVAN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Catriel Lautaro GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Catriel Lautaro GALVAN (D.N.I. 44.506.939 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4436-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-38576233-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Soledad SAN MARTIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que poseía en la

Municipalidad de Ensenada, por el período comprendido desde el 8 de diciembre de 2021 y hasta el 1 de abril de 2023. Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020 y en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Soledad SAN MARTIN (D.N.I. 32.008.461 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 7 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad SAN MARTIN (D.N.I. 32.008.461 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que poseía en la Municipalidad de Ensenada, por el período comprendido desde el 8 de diciembre de 2021 y hasta el 1 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4437-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-02808338-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad Pediatría, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Fernando Alberto ORLANDINI, concretado mediante Resolución N° 425/2019 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3436/2023 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y del Decreto N° 11/2020, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre del 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia ALVAREZ (D.N.I. N° 33.640.519 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4438-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08996301-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por

la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Teresa Natalia BOLZICCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1462/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, las previsiones del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Teresa Natalia BOLZICCO (D.N.I. 24.568.721 - Clase 1975), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1462/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Teresa Natalia BOLZICCO (D.N.I. 24.568.721 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4439-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-16064648-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se tramita la designación de Martín Alejandro VALIANTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Alejandro VALIANTE en el cargo de Médico Asistente

Interino en la Especialidad: Oftalmología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Cecilia BEBENROTH, concretado mediante Resolución N° 586/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Martín Alejandro VALIANTE (D.N.I. 27.343.138 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4440-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-00813413-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriel Augusto FANTUZZI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por fallecimiento de Nora María BACHA, concretado mediante Resolución N° 479/21 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-21731373-GDEBA-HZGAHCMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciado en Nutrición Asistente Interino, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 30 de noviembre de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, el Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriel Augusto FANTUZZI (D.N.I. 28.052.992 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciado en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4441-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00405434-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosa Carolina MARTINEZ BARRIENTOS por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosa Carolina MARTINEZ BARRIENTOS (D.N.I. 18.879.570 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3996/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosa Carolina MARTINEZ BARRIENTOS (D.N.I. 18.879.570 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4442-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-09164466-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Agustín BLANCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1736/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Agustín BLANCO (D.N.I. N° 20.676.745 - Clase 1969), como Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Agustín BLANCO (D.N.I. N° 20.676.745 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4443-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-33294817-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Florencia LEVY en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Florencia LEVY como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ana Florencia LEVY (D.N.I. 37.944.926 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4444-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-01524059-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Sol CALLAO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4628/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 7 de diciembre de 2022.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020 y del Decreto Nº 11/2020, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Sol CALLAO (D.N.I. Nº 34.255.918 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4628/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sol CALLAO (D.N.I. Nº 34.255.918 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 7 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4445-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-03025891-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 28 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a María Julia TAMARGO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2791/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91, su ampliatorio Decreto N° 1719/91 y en lo establecido en el Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020 y en el N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Julia TAMARGO (D.N.I. 33.220.958 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2791/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Julia TAMARGO (D.N.I. 33.220.958 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4446-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-29324925-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Paola HEREDIA en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Paola HEREDIA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020 y en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena Paola HEREDIA (D.N.I. 33.177.850 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4447-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-30222502-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo MALANO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo MALANO, en el cargo de Odontólogo Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Vicente MEDER, concretado mediante Resolución N° 4026/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Juan Pablo MALANO (D.N.I. 26.167.695 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4448-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2020-17637844-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Carla Soledad CASTRO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Soledad CASTRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 28 de agosto de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 28 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Edith MIRANDA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1891/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carla Soledad CASTRO debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N°11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carla Soledad CASTRO (D.N.I. 35.891.187 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código: 4-0000-XIV-4 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 28 de agosto de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4449-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07093112-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Yanina Ramona GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/2022 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020 y por el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la

Planta Permanente, a Yanina Ramona GONZALEZ (D.N.I. 30.733.946 - Clase 1984) - Categoría 10 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Trabajadora de Servicio Social de Salud) - Código: 4-0603-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4450-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14960146-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 4285/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Miguel CIESLIKOVSKI, agente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se limitó, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación del causante en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y mediante el artículo 2º se lo designó, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente por Concurso Abierto de Méritos Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente la fecha en la cual debió concretarse la limitación de la designación del agente de referencia, siendo la correcta a partir del 30 de octubre de 2014, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 11/2020. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 4285/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Miguel CIESLIKOVSKI (D.N.I. 28.074.906 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Decreto N° 1326/11."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4451-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09925365-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Consuelo FALCONE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Consuelo FALCONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96 y el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Consuelo FALCONE (D.N.I. N° 41.391.916 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4452-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22552316-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Trabajador Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Aluhé LASSERRE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Aluhé LASSERRE (D.N.I. 37.086.322 - Clase 1992), como Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4360/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Aluhé LASSERRE (D.N.I. 37.086.322 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4453-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-30829595-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria RAPRETTI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria RAPRETTI en el cargo de Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Victoria RAPRETTI (D.N.I. 35.381.781 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4454-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32074386-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Lara Martina PONZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lara Martina PONZO como Médica Asistente Interina en la

especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, y en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lara Martina PONZO (D.N.I. 36.604.050 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4455-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07427013-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia CURZEL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia CURZEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Cecilia CURZEL con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020 y en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia CURZEL (D.N.I. 31.552.596 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2853/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia CURZEL (D.N.I. 31.552.596 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 -

Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4491-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-30123423-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia y el pago de los días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2022 y 2023, más el pago de SAC proporcional, presentada por Juan Ignacio CIRIACO MORRONE, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Juan Ignacio CIRIACO MORRONE al cargo de Director de Logística y Coordinación del Instituto Provincial de la Administración Pública dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público a partir del 18 de julio de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 248/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que a orden N° 10 el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Seguridad e Higiene, de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que a dicho agente le corresponde el pago de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2022 y dieciséis (16) días proporcionales correspondientes al año 2023, más el pago de SAC proporcional.

Que a orden N° 15 la Dirección de Contabilidad efectuó la liquidación correspondiente, obrante mediante GEDO: IF-2023-30501880-GDEBA-DCMJGM.

Que a orden N° 17 la Subdirección de Contabilidad realizó el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo, mediante GEDO: DOCFI-2023-30629324-GDEBA-SDCMJGM.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 27 inciso 2), 40, y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y lo establecido en los Decretos N° 272/17 E y N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, Instituto Provincial de la Administración Pública, la renuncia de Juan Ignacio CIRIACO MORRONE (DNI N° 30.450.711 - Clase 1983), al cargo de Director de Logística y Coordinación, a partir del 18 de julio de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 248/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago a favor del agente Juan Ignacio CIRIACO MORRONE (DNI N° 30.450.711 - Clase 1983), con motivo de haber cesado en su cargo, en concepto de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2022 y dieciséis(16) días proporcionales correspondientes al año 2023, más el pago de SAC proporcional, conforme al Compromiso Provisorio (DOCFI-2023-30629324-GDEBA-SDCMJGM) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 751-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-38798210-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Jerónimo Ezequiel MARCHIONI, al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la

Subsecretaría de Políticas Poblacionales, a partir del día 1° de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-738-GDEBA-MGGP, se designó al agente mencionado en el Visto, en el referido cargo, a partir del día 1° de septiembre de 2022;

Que a orden N° 3 obra la renuncia presentada por el citado agente al aludido cargo;

Que a orden N° 16 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que el agente Jerónimo Ezequiel MARCHIONI, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de septiembre de 2023, la renuncia presentada por Jerónimo Ezequiel MARCHIONI (DNI N° 23.965.658, clase 1975), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, designado por RESO-2022-738-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 752-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-16231022-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 275° Aniversario de la fundación de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos y,

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de San Nicolás de los Arroyos fue fundada en 1748, fecha oficial, aunque su existencia haya sido más antigua puesto que en el año 1744 un censo daba ya una población de casi mil habitantes;

Que denominada "de los Arroyos" por sus límites naturales, la ciudad de extiende a la vera del Río Paraná, adornada por un paisaje de barrancas, islas y bañados. Cuenta con una amplia diversidad de flora y fauna autóctona que conviven con la reserva natural del Parque Rafael de Aguilar;

Que la ciudad de San Nicolás es la combinación perfecta entre historia y naturaleza. Su oferta incluye áreas de interés turístico como arquitectura, deportes extremos, arte, fe, aire libre y tradiciones;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 275° Aniversario de la fundación de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6721-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E y el Expediente N° EX-2023-23724706-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud y la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Merlo, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBAMSALGP;

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud - entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia, promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional;

Que el objeto del mencionado Convenio consiste en la colaboración y cooperación con las instituciones, organismos y establecimientos que puedan representar y asistir a los beneficiarios de la transferencia del conocimiento y la tecnología que deviene de la aplicación terapéutica en el uso de membrana amniótica para aquellos pacientes que lo necesiten en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la consecución del objeto descripto anteriormente se llevará a cabo mediante la obtención de placentas después del nacimiento para su procesamiento y obtención de membrana amniótica de acuerdo a la Resoluciones INCUCAI N° 187/01 y 118/09 así como cualquier otra que las modifique o reemplace y, asimismo se pondrá en marcha el protocolo de uso de membrana amniótica en pacientes con lesiones por presión (escaras) y desarrollo de líneas de investigación vinculadas;

Que, por la cláusula primera, las partes se comprometen a brindar recíprocamente la mayor cooperación en el desarrollo, en forma conjunta, de proyectos y acciones en materia técnica y científica, el asesoramiento mutuo para el aprovechamiento de las capacidades científicas, tecnológicas y socio-culturales, como asimismo la experiencia adquirida en sus respectivos campos de actuación;

Que, por la cláusula segunda, estipulan que las acciones y programas que las partes lleven adelante mediante el Convenio serán instrumentados y definidos por convenios específicos a suscribir, los que se consideraran celebrados al amparo de este;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, a orden N° 4, el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) señala que el acuerdo "...se da en los términos y condiciones establecidos y acordados por el Convenio Marco celebrado entre BMA y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tramitado mediante EX-2020-15688754-GDEBA-DPHMSALGP (CONVE-2022-30418900-GDEBA-DPHMSALGP) y cuya Resolución aprobatoria es la RESO-2022-4234-GDEBAMSALGP";

Que a orden N° 9 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 11 ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a orden N° 21, se ha expedido de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, ante este Ministerio;

Que, a orden N° 26, el Departamento de Asuntos Legales del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) incorpora informe realizando las aclaraciones solicitadas por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, ante este Ministerio;

Que, a orden N° 28, ha prestado conformidad el Presidente de la institución citada ut supra;

Que, a órdenes N° 33, N° 43 y N° 49, se han expedido de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud y la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Merlo, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBAMSALGP, contenido en el documento IF-2023-24475374-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-24475374-GDEBA-DPTALCUCAIBA

82241803cdfce9a61849ecb7aa16f44348fe041fbad09f15fbeb41909dc17ea [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2246-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-39596726-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia la designación de Juan Manuel LIPPO en el cargo de Director de Alcaldías Departamentales XIII (Merlo), y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita la designación de Juan Manuel LIPPO en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales XIII (Merlo) dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, a partir del 1° de octubre de 2023;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a la fecha;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de octubre de 2023, a Juan Manuel LIPPO (D.N.I. N° 33.607.617 - Clase 1988) en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales XIII (Merlo) dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2247-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-27761023-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, de la agente Jimena CUSCO, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Jimena CUSCO solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) , a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada como Jefa de Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de enero de 2017, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Jimena CUSCO acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y tres (3) meses y en la Administración Pública Provincial dieciocho (18) años y nueve (9) meses;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Jimena CUSCO, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero 1, Administración Provincial 1, Administración Central 1, Jurisdicción 16: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 5
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023, a Jimena CUSCO (D.N.I. N° 28.563.870 - Clase 1981), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 17, Clase 1 - Grado V, Código 5-0289-V-1, Analista de Sistemas Administrativos "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Escribanía General de Gobierno de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 506-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2021-06243913-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia el recupero de los haberes percibidos indebidamente por María Carolina BUSQUIER, y

CONSIDERANDO:

Que María Carolina BUSQUIER presentó la renuncia a la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 31 de diciembre de 2019;

Que, oportunamente, se observó que existió un cobro indebido por parte de la ex agente María Carolina BUSQUIER de los haberes correspondientes al periodo comprendido entre 1° de enero de 2020 y el 29 de febrero de 2020;

Que la Dirección de Liquidaciones y Sueldos practicó la liquidación del pertinente cargo deudor que corresponde formular a la nombrada por dichos meses, cuyo capital asciende a la suma pesos sesenta y tres mil ciento veintidós con seis centavos (\$63.122,06);

Que, pese a haberle cursado oportunamente a la citada agente la notificación correspondiente para la devolución de la suma reclamada, la cual se encuentra efectivamente notificada según CD 044876330 incorporada al presente, no se ha acreditado el respectivo pago en la cuenta fiscal indicada, tal como informa la Dirección de Finanzas;

Que la Dirección de Liquidaciones y Sueldos practicó el cálculo de intereses actualizados al 18 de abril de 2023, arrojando un monto total, sumado al capital, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos diecisiete con sesenta y siete centavos (\$152.517,67);

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la liquidación y cargo deudor respectivo por el monto indicado; intime a María Carolina BUSQUIER para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de su notificación deposite y dé en pago la suma indicada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada "Haberres-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" N° 50140/4 Sucursal 2000 CBU 0140999801200005014043, dejando establecido que en el caso de que no se concrete, se disponga a dar intervención a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 667/2017;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin emitir objeciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente por María Carolina BUSQUIER (D.N.I. N° 27.291.359 - CUIL 27-27291359-0 - Clase 1979), con último domicilio declarado en calle Monteagudo N° 156, Piso 9, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos diecisiete con sesenta y siete centavos (\$152.517,67), con intereses actualizados al 18 de abril de 2023, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva).

ARTÍCULO 2°. Intimar a María Carolina BUSQUIER (D.N.I. N° 27.291.359 - CUIL 27-27291359-0 - Clase 1979), para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada "Haberres-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" N° 50140/4 Sucursal 2000 CBU 0140999801200005014043, bajo apercibimiento de remitir a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a María Carolina BUSQUIER, dar al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración en los términos del artículo 2° del Decreto N° 667/2017. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 749-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16377780-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la asignación de las funciones con carácter interino del Departamento Vinculación Institucional, dependiente de la Subdirección de Transferencia de Tecnología y Experimentación de la Dirección de Innovación Productiva, a la agente María Lorena ROSAS, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada la Estructura Orgánico - Funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por el Decreto N° 3282/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el cargo de Jefa de Departamento Vinculación Institucional interino a asignar a la agente María Lorena ROSAS, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo para el logro de los objetivos que la Cartera de Desarrollo Agrario requiere;

Que las designación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 y de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino, a la agente María Lorena ROSAS (DNI N° 24.499.083, Clase 1975) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial "B", Código 3- 0002-IV-1, Categoría 14 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva, las funciones de Jefa del Departamento Vinculación Institucional, dependiente de la Subdirección de Transferencia de Tecnología y Experimentación de la Dirección de Innovación Productiva, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso para la cobertura del mencionado cargo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 125 PRG 012 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 750-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2019-09859480-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual tramita el sumario administrativo al agente de la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Blanca Grande, Alejandro Enzo GIAQUINTA, en virtud de la denuncia efectuada en su contra, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 20 obra RESOL-2019-2-GDEBA-SSCAYUARNMAGP, mediante la cual se ordena la formal instrucción del sumario administrativo al agente Alejandro Enzo GIAQUINTA, en razón de la denuncia penal efectuada por el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Olavarría en la causa MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/OFICIO;

Que posteriormente a orden 36 obra RESOL-2019-7-GDEBA-SSCAYUARNMAGP, mediante la cual se amplían los términos de la Resolución mencionada ut supra;

Que a orden 54, obra informe de la Directora de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el cual considera que correspondería el dictado del acto administrativo que disponga respecto al agente Alejandro Enzo GIAQUINTA, el sobreseimiento definitivo, respecto de los hechos investigados en las presentes actuaciones a tenor del artículo 103, apartado III inciso c) del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 61, obra Dictamen de la Sala B de la Junta de Disciplina, en el cual propicia el sobreseimiento definitivo del agente Alejandro Enzo GIAQUINTA, respecto de los hechos investigados en las presentes actuaciones, a tenor del artículo 103, apartado III inciso c) del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley 10.430 y modificatorios;

Que a orden 73 obra la situación de revista de la agente Alejandro Enzo GIAQUINTA (DNI N° 16.585.896 - Clase 1963), quien posee un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Ingeniero Agrónomo "B", en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Blanca Grande, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que en consecuencia, están dadas las condiciones legales para dictar el correspondiente sobreseimiento definitivo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sobreseer definitivamente, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, en la causa administrativa seguida en el presente expediente, de la denuncia efectuada en su contra, al agente Alejandro Enzo GIAQUINTA (DNI N° 16.585.896 - Clase 1963), quien posee un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Ingeniero Agrónomo "B", en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Blanca Grande, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, apartado III inciso c) del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley 10.430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. La medida dispuesta por el artículo precedente, será comunicada a la Dirección de Sumarios Administrativos y a la Junta de Disciplina.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 751-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-41106617-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de Analía Mabel DIAZ y Lourdes ESTRADA, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 28 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación de Analía Mabel DIAZ y Lourdes ESTRADA, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el número de orden 3 del expediente referido, propicia asignarle a Analía Mabel DIAZ la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales y a Lourdes ESTRADA la cantidad de setecientos setenta y dos (772) módulos mensuales, y en los ordenes 13 y 14 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporal - Personal de Gabinete a partir del 28 de agosto de 2023, a Analía Mabel DIAZ (DNI N° 27.804.499, clase 1980) con la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales y a Lourdes ESTRADA (DNI N° 46.628.616, clase 2005) con la cantidad de setecientos setenta y dos (772) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2431-MDCGP-2023

VISTO el EX-2023-28950976-GDEBA-DDDDPPMDCGP, por el cual se propicia limitar las funciones interinas como Jefe del Departamento Técnico que le fueran asignadas a Alejandro Rubén BARREIRO, y designar en dicho cargo a Cintia Samanta DE LORENZO, bajo la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 72/12, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección, de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, modificado por el Decreto N° 719/15;

Que, sobre la base de lo dispuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021, asignando las funciones que le fueran conferidas oportunamente a la subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Director;

Que en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propone por razones estrictamente operativas y de servicio, limitar a partir de la fecha de notificación del presente, las funciones interinas de jefe del Departamento Técnico que le fueran asignadas a Alejandro Rubén BARREIRO, mediante el Decreto N° 1487/04;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el agente BARREIRO no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 3, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad propone la designación interina en el cargo descrito, a partir de la fecha de notificación del presente, de Cintia Samanta DE LORENZO, por cuestiones operativas de servicio, hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de, entre otras acciones, efectuar relevamientos planialtimétricos y de hechos existentes, la confección de los planos de mensuras y subdivisión, y la correspondiente registración parcelaria; desarrollar proyectos urbanos integrales para el mejoramiento de sectores definidos como pertenecientes al hábitat social, coordinando acciones con otros organismos competentes e involucrados; relevar y sistematizar la información sobre la localización de asentamientos poblacionales en estado de precariedad e irregularidad urbana y dominial, a fin de permitir su recuperación e integración; coordinar acciones con el organismo competente sobre la aprobación de los planos de mensura y/o subdivisión de la tierra, en ejercicio de la fiscalización de los procesos de alteración del estado parcelario, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, a los fines de la regularización urbana; como también, estudiar y analizar soluciones técnicas alternativas de acceso al suelo urbano para los casos emergencia habitacional extrema;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, Dirección de Acciones Escriturarias, a partir de la fecha de notificación del presente, las funciones asignadas con carácter interino de Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefe del Departamento Técnico, a Alejandro Rubén BARREIRO (DNI N° 16.596.903, Clase 1964, Legajo 282.580), designado oportunamente mediante el Decreto N° 1487/04; quien se reintegra a su cargo de revista de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10430, en el agrupamiento ocupacional Personal Jerárquico, Oficial Principal 2º, Categoría 23, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, limitándosele en consecuencia el adicional por función establecidos en el artículo 25 inciso g), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, Dirección de Acciones Escriturarias, a partir de la fecha de notificación del presente, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Cintia Samanta DE LORENZO (DNI N° 26.927.031 - Clase 1978 - Legajo 362.423), en el cargo de Jefa

interina del Departamento Técnico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Agrimensor "D", Código 5-0008-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 23 - Actividad 1 - Un. Ejec. 412, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2458-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-28961804-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de Marianela Soledad GUIDA en el cargo de Jefa interina del Departamento de Ejecución de Obras y Proyectos Barriales, bajo la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 72/12, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, modificado por el Decreto Nº 719/15;

Que, sobre la base de lo dispuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto Nº 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto Nº 510/2021, asignando las funciones que le fueran conferidas oportunamente a la subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánico funcionales con nivel inferior a Director;

Que, en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de Jefe interino del Departamento de Ejecución de Obras y Proyectos Barriales, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que en orden 3, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propone la designación interina en el cargo descrito de Marianela Soledad GUIDA, por cuestiones operativas de servicio;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de, entre otras acciones, proponer, procesar y normalizar los instrumentos y recursos que se requieran para la ejecución de obras y proyectos barriales; acordar los roles y funciones de los distintos actores intervinientes en las obras y proyectos para el desarrollo barrial; inspeccionar y/o supervisar la ejecución de obras y proyectos por sí, o mediante acuerdos de colaboración técnica con Municipios y/o áreas con injerencia en la materia; producir informes técnicos sobre los avances de obra a fin de gestionar sus correspondientes certificaciones; e identificar, resolver y/o proponer posibles soluciones a las dificultades que se generen en el transcurso de la ejecución de las obras y proyectos para el desarrollo barrial;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO Nº 272/17 E, EL MINISTRO DE
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1º de septiembre de 2023, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Marianela Soledad GUIDA (DNI Nº 31.245.354 - Clase 1984 - Legajo 362.420), en el cargo de Jefa interina del Departamento de Ejecución de Obras y Proyectos Barriales, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0176-

X-3, Asistente Social 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 23 - Actividad 1 - Un. Ejec. 412, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2459-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-28955619-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de María Celeste MARTINEZ en el cargo de Jefa interina del Departamento de Proyectos Particularizados, bajo la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 72/12, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección, de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, modificado por el Decreto N° 719/15;

Que, sobre la base de lo dispuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021, asignando las funciones que le fueran conferidas oportunamente a la subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Director;

Que, en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de Jefe interino del Departamento de Proyectos Particularizados, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que en orden 3, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propone la designación interina en el cargo descrito, de María Celeste MARTINEZ, por cuestiones operativas de servicio;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de, entre otras acciones, elaborar los proyectos específicos, tendientes a dar solución a un sector poblacional crítico, coordinando con las áreas correspondientes a nivel municipal, provincial, nacional y no gubernamentales, según corresponda; propiciar, asesorar y asistir técnicamente a los municipios y organismos no gubernamentales en la formulación y ejecución de programas y proyectos especiales; coordinar acciones con otras áreas gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la temática social, a fin de brindar una solución integral a las situaciones de vulnerabilidad detectadas; como así también, participar en el seguimiento de las obras de los proyectos particularizados que se ejecuten;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1º de septiembre de 2023, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a María Celeste MARTINEZ (DNI N° 29.577.729 - Clase 1982 - Legajo 362.421), en el cargo de Jefa interina del Departamento de Proyectos Particularizados, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Abogada "D", Código 5-0004-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo

25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 23 - Actividad 1 - Un. Ejec. 412, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2466-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-28361144-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de Julia STEFANIZZI en el cargo de Jefa interina del Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección de Administración de Subsidios de la Dirección General de Administración, bajo la órbita de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1905/97, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección del por entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, estableció un nuevo marco institucional en la Provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, en la que se detallan las funciones asignadas a la Dirección de Administración de Subsidios, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánico funcionales con nivel inferior a Director;

Que resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de jefe de Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección de Administración de Subsidios, hasta tanto se apruebe una nueva desagregación estructural; Que en orden 7, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propone la designación interina en el cargo descrito, de Julia STEFANIZZI, por cuestiones operativas de servicio, a partir del 1º de julio de 2023;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de desarrollar las acciones que permitan informar sobre el desenvolvimiento presupuestario de cada programa, evaluando su factibilidad económica-financiera; contabilizar en forma analítica los compromisos presupuestarios y las rendiciones correspondientes; analizar, controlar y clasificar la documentación referida a las aplicaciones de fondos de los programas; como así también elaborar mecanismos de seguimiento presupuestario en lo que corresponde a las instituciones conveniadas;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Administración de Subsidios, a partir del 1º de julio de 2023, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Julia STEFANIZZI (DNI N° 28.366.151 - Clase 1980 - Legajo 802319), en el cargo de Jefa interina del Departamento Rendiciones, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Contador "C", Código 5-0031-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 1 - Actividad 2 - Un. Ejec. 443, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -

Finalidad 3 - Función 2 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2663-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/22, y el EX-2023-39098339-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", a partir del 1° de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; así como también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, dispone que son funciones de la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Políticas Sociales, detectar situaciones de emergencia y vulnerabilidad social, para su inclusión en los distintos programas ejecutados por el Ministerio, a través de las áreas respectivas, propendiendo a la atención social directa de los mismos; y a su vez, planificar y ejecutar acciones que coadyuven a la inserción social de grupos en especial situación de riesgo, entre otras medidas;

Que en virtud de dichos objetivos, mediante RESO-2021-1522-GDEBA-MDCGP se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, modelo de Acta Convenio, modelo de Planilla de Rendición de Gastos, Planilla de Rendición Equipo Técnico, Planilla de Destinatarios, y Anexo de Declaración Jurada, según Anexo I (IF-2021-12416153-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que de acuerdo a dicho Documento, el Programa referenciado comprende acciones de atención primaria como estrategia para el desarrollo y revinculación de las Personas en Situación de Calle a partir del fortalecimiento de estrategias locales en las zonas que presentan mayor vulnerabilidad;

Que asimismo, en el Documento de Gestión se destaca que el ámbito de funcionamiento del Programa será en dispositivos de alojamiento y contención socio-comunitaria, donde se abordará la situación de vulnerabilidad social de los destinatarios de dichos espacios;

Que para ello se prevé el otorgamiento de una ayuda económica a cada espacio, para la realización de tareas de mantenimiento general, tendientes a conservar adecuadamente la infraestructura edilicia, higiene y seguridad de los dispositivos -CIS- "Centros de Integración Social", así como también para la conformación de equipos técnicos y operadores con la finalidad de ofrecer asistencia y contención a familias y personas en situación de calle, y para alquileres cuando así se requiera;

Que a tal fin, el mentado Documento de Gestión establece que se otorgará a la entidad una suma económica mensual, que consistirá en una beca por cada plaza disponible para asistir a personas en situación de calle que habite en el Centro de Integración Social;

Que a tal fin, se estableció mediante RESO-2023-1261-GDEBA-MDCGP, de fecha 22 de junio de 2023, el monto de los valores prestacionales a partir del 1° de mayo de 2023 en la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos treinta (\$57.330,00) por plaza y pesos sesenta y cinco mil quinientos veinte (\$65.520,00) en los casos en los que el espacio sea alquilado;

Que en esta instancia, la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle solicita que se incremente el valor de las prestaciones a la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis (\$68.796,00) por plaza y pesos setenta y ocho mil seiscientos veinticuatro (\$78.624,00) en los casos que el espacio sea alquilado, dado que el monto previamente establecido resulta actualmente insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos necesarios que implican la correcta implementación del Programa;

Que en números de orden 5 y 6 intervienen la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 8 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente, Presupuesto 2023;

Que en número de orden 17 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 20 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 interviene la Dirección de Costos, y en número de orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 38 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 44;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los valores prestacionales, a partir del 1º de septiembre de 2023, del Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", autorizado por RESO-2021-1522-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis (\$68.796,00) por plaza, y pesos setenta y ocho mil seiscientos veinticuatro (\$78.624,00) en los casos que el espacio sea alquilado.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de septiembre de 2023, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 8 - Actividad 2 - Descripción PROTEC INTEGRAL PERS SITUACION DE CALLE CIS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2715-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/21 y el EX-2023-39106472-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes a los Programas Hogar de Ancianos y Casa de Día, a partir del 1º de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que por Resolución 11106-3 N° 99/00 se aprobaron los Convenios de Cooperación a formalizarse entre el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y distintas Instituciones en el marco de los Programas "Hogar de Ancianos" y "Casa de Día" del Área Tercera Edad, y posteriormente, por Resoluciones 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006 se aprobaron el "Programa Casa de Día" y el "Programa Hogar de Ancianos" en la órbita de la entonces Dirección de Políticas Sectoriales -Área Tercera Edad- de este Ministerio, respectivamente;

Que por Resolución N° 2715/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Programa Hogar de Ancianos;

Que por RESO-2023-1273-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de Junio de 2023, se aprobó un nuevo incremento, a partir del 1º de mayo de 2023, del monto de las subvenciones correspondientes al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis (\$52.416,00) por adulto mayor autoválido, una Apoyatura Económica de pesos veinte mil doscientos sesenta y ocho (\$20.268,00) por Institución, y en la suma de pesos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve (\$62.899,00) por adulto mayor dependiente, y en la suma de pesos siete mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$7.644,00) para el Programa Casa de Día;

Que en esta instancia, en número de orden 4 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores solicita el incremento en los valores prestacionales de los Programas Hogar de Ancianos y Casa de Día, a partir del 1º de septiembre de 2023, y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas mayores, fortaleciendo estos programas a partir del aumento del valor de sus montos, para afianzar los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades tendientes a la integración, participación e inclusión social;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la correspondiente nomenclatura presupuestaria para el ejercicio 2023;

Que en número de orden 18 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 20 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 33 interviene la Dirección de Costos, y en número de orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar a partir del 1º de septiembre de 2023 el monto de las subvenciones correspondientes al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve (\$62.899,00) por adulto mayor autoválido, una Apoyatura Económica de pesos veinticuatro mil trescientos veintidós (\$24.322,00) por Institución, y en la suma de pesos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve (\$75.479,00) por adulto mayor dependiente.

ARTÍCULO 2º. Fijar a partir del 1º de septiembre de 2023, el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos nueve mil ciento setenta y tres (\$9.173,00).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de septiembre de 2023, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en los artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 10 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE CUIDADO - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2717-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2023-39127004-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, a partir del 1º de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales y en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por Decreto N° 1205/16, se creó el Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria", con el objeto de asistir a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia de los predios en donde las entidades desarrollan sus tareas, a los fines de apoyar las actividades que benefician a la sociedad en su conjunto y la promoción de asistencia a la población en situación de vulnerabilidad, mediante la realización de actividades conjuntas con dichas Organizaciones, a través de la celebración de acuerdos de cooperación, asistencia y colaboración;

Que por Resolución N° 08/17, se aprobó el Documento de Gestión -Normas Complementarias- del referido Programa, a fin de profundizar y dar especificidad a cada uno de los ejes estratégicos de trabajo;

Que por RESO-2022-1-GDEBA-MDCGP se dejó sin efecto la Resolución N° 08 de fecha 17 de enero de 2017, y asimismo, se aprobó el nuevo "Documento de Gestión - Normas Complementarias del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria -Casa de Encuentro Comunitario-";

Que por RESO-2023-1358-GDEBA-MDCGP de fecha 5 de julio de 2023, se aprobó partir del 1 de mayo de 2023, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos seiscientos cuarenta (\$640,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos doscientos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (\$209.664,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete (\$251.597,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos doscientos noventa y tres mil quinientos treinta (\$293.530,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres (\$335.463,00);

Que en esta instancia, en número de orden 6 la Dirección Provincial de Juventudes solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa Casas de Encuentro Comunitario, a partir del 1º de septiembre de 2023 y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la desactualización de los montos, y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa debido ante la situación social y económica que se atraviesa, así como también que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 12, la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual correspondiente y la proyección anual

para el ejercicio 2023;

Que en número de orden 20 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 37 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 44 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 51;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y artículo 3° del Decreto N° 1205/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de septiembre de 2023, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos setecientos sesenta y ocho (\$768,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete (\$251.597,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos trescientos un mil novecientos dieciséis (\$301.916,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y seis (\$352.236,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta y seis (\$402.556,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de septiembre de 2023, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2721-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-28956976-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de Alejandro Ariel GALVEZ en el cargo de Jefe interino del Departamento Soporte Técnico, bajo la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 72/12, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, modificado por el Decreto N° 719/15;

Que, sobre la base de lo dispuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021, asignando las funciones que le fueran conferidas oportunamente a la subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánico funcionales con nivel inferior a Director;

Que, en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de Jefe interino del Departamento Soporte Técnico, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que en orden 3, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propone la designación interina en el cargo descrito de Alejandro Ariel GALVEZ, por cuestiones operativas de servicio;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de, entre otras acciones, elaborar un registro único de datos en el que se vuelque y centralice toda la información vinculada con los beneficiarios de los distintos programas sociales; producir un registro de los terrenos disponibles de la Provincia de Buenos Aires para la localización de emprendimientos de

vivienda social; Atender las demandas del Ministerio en materia de cartografía e información digitalizada vinculada a los procesos de desarrollo territorial, clasificando las distintas áreas por el criterio de vulnerabilidad; mantener actualizado un sistema de información geográfica atendiendo las variables que inciden en el proceso de reordenamiento territorial conforme a las demandas de la Subsecretaría; confeccionar los contratos y convenios que cada una de las direcciones propicie, conforme las directivas de los organismos con competencia en la materia; e intervenir en la contestación de oficios judiciales y pedidos de informes conforme las directivas de los organismos con competencia en la materia;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesto;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1° de septiembre de 2023, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Alejandro Ariel GALVEZ (DNI N° 32.844.130 - Clase 1987 - Legajo 964.256), en el cargo de Jefe interino del Departamento Soporte Técnico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4- 0024-X-3, Archivista de documentación técnica 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 23 - Actividad 1 - Un. Ejec. 412, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 656-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-27211343-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Patricia Susana MOULY, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, para aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del periodo mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a los/as Ministros/as Secretarios/as, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Patricia Susana MOULY solicitó mediante nota obrante a orden 2, se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo,

Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante Decreto N° 2131/16 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Estructuras y Planteles Básicos, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 2 de enero de 2017, cargo que desempeña actualmente;

Que Patricia Susana MOULY reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, registrando al 31 de marzo de 2023, seis (6) años, dos (2) meses y veintinueve (29) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Estructuras y Planteles Básicos de manera consecutiva, y veintiséis (26) años y seis (6) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica
Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 1
Grupo Ocupacional 3 (Administrativo) un (1) cargo

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica
Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 1
Grupo Ocupacional 6 (Jerárquico) un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Patricia Susana MOULY (DNI N° 23.353.807 - Clase 1973), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3- 0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Delegada, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad

3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999- Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Grupo Ocupacional 6 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 408-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22092246-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Punta Indio de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 124/23, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 222/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 16 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Punta Indio, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-222-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Punta Indio de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22176051-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22192081-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22192045-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Punta Indio de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-222-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-44556840-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y

TRES (\$6.230.143,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$6.230.143,00.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-44556840-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

9377d1c8c8f618b2853218f1c3ef8cafc0572174228f74dd822dbc3dce506acb [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 261-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-38848698-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Asignación de Fondos celebrado entre la Cooperativa de Trabajo Payana Textil Limitada y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese Ministerio, el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO);
Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece, en su artículo 3°, que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;
Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, la compactación y la disposición final a las que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se encuentran a disposición de la Autoridad de Aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;
Que, en función de lo estipulado por el mencionado Convenio, el producido que resulte de la compactación será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;
Que, en ese marco, se impulsó la celebración de un Convenio de Asignación de Fondos, a través del cual se designa a la Cooperativa de Trabajo Payana Textil Limitada como beneficiaria del resultante de venta del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), para ser destinada a la compra de nuevas maquinarias para la producción, como así también insumos para construir una mayor infraestructura de trabajo;
Que la referida entidad beneficiaria se encuentra desarrollando tareas relacionadas con la producción textil y cuenta con un espacio propio en el cual se desarrollan las tareas de diseño y confección para su comercialización, con el objetivo de generar más puestos de trabajo para las personas que están recuperando la libertad;
Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación que corresponde al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley 15.394 y la Dirección General de Administración ha acompañado la pertinente Solicitud de Gastos N° 21543/23, debidamente autorizada;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración;
Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la Cooperativa de Trabajo Payana Textil Limitada y la Secretaría General, celebrado el 23 de octubre de 2023, que, como Anexo Único (CONVE-2023-44183104-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3 Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 488/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación, a Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

CONVE-2023-44183104-GDEBA-DROFISGG

5acb2334b0ee4fb27ccdc7915311165fc12946cc11eefb25dd16c94b11d5f866 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 131-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

VISTO la RESO-2023-100-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintitrés mil quinientos treinta y siete millones ochocientos ochenta mil novecientos setenta y cuatro (VN \$23.537.880.974);
Que el artículo 2° de la RESO-2023-100-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil cuatrocientos veintiún millones setecientos ochenta y siete mil cien (VN \$8.421.787.100);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2023-36030027-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil cuatrocientos veintiún millones setecientos ochenta y siete mil cien (VN \$8.421.787.100), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 132-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

VISTO la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veinte mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos seis mil quinientos veintiséis (VN \$20.955.506.526);
Que el artículo 3° de la RESO-2023-69-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil veintiuno (VN \$2.669.336.021);
Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-22055770-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil veintiuno (VN \$2.669.336.021), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 3151-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-43278351-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-43453740-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.) presentada por el Sr. Marco Antonio NUÑEZ, en su carácter de integrante de la Asociación Civil Los Adoquines de Fulanos de Tal Centro Cultural organizadora del Festival "Villa Gaucho Tropical";

Que dicho festival se llevará a cabo el día 29 de octubre del corriente año en la ciudad de Tandil;

Que a través de la PV-2023-43491787-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.) a favor del Sr. Marco Antonio NUÑEZ (D.N.I. N° 30.229.579 - C.U.I.T. N° 20-30229579-5), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival "Villa Gaucho Tropical", a desarrollarse el día 29 de octubre del corriente año en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 3152-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-43316829-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-43408551-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.) presentada por la Sra. Abigail Nahir JARA SANCHEZ, en su carácter de Apoderada de los organizadores/as de la IV edición del "Festival de Cuernix, Arte y Género";

Que dicho festival se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata;

Que a través de la PV-2023-43491717-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.) a favor de la Sra. Abigail Nahir JARA SANCHEZ (D.N.I. N° 41.145.587 - C.U.I.T. N° 23-41145587-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la IV edición del evento denominado "Festival de Cuorpx, Arte y Género", a desarrollarse los días 27 y 28 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 3153-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-40995818-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-41082750-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.) presentada por el Sr. Francisco José MORIS, en su carácter de integrante de la organización del "5to Festival de Magia y Artes Afines";

Que dicho festival se llevará a cabo los el día 27 de octubre del corriente año en la ciudad de Olavarría;

Que a través de la PV-2023-43491859-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el

Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.) a favor del Sr. Francisco José MORIS (D.N.I. N° 26.257.724 - C.U.I.T. N° 20-26257724-5), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "5to Festival de Magia y Artes Afines", a desarrollarse el día 27 de octubre del corriente año en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 192-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-40290147-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40292213-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40292734-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-77-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-128-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-156-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30715104519) y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-77-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614- 0487-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de tóner para impresoras, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-13-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el "Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) 2429 "Tóner"- publicado por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-128-GDEBA-OPCGP para el proveedor ALSINA WALTER LEONARDO, el último precio aprobado por RESO-2023-156-GDEBA-OPCGP para los proveedores TE FITI S.A y CLICKIT SA, y el mes de apertura de ofertas para el proveedor 385 COMERCIAL S.A., y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-41612225-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20- 23023218-1), CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30715104519), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), CLICKIT S.A. (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30715104519) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-42732371-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), CLICKIT S.A. (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30715104519) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-42732371-GDEBA-
DCMOPCGP

387f7e30a3052b2ca1ba998f20e9a5a5d535d307698a3b2a7dde0440a90c851 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 194-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-40362486-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40363182-GDEBA-DPCAOPCGP y EX-2023-40363480-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-84-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-124-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por las empresas BQL S.A (CUIT 30-71224818-8), GRUPO DIVARIO SRL (CUIT 30-70954117-6), y SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-51696843-1), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-124-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0560-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de pañales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-84-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el "Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Nivel General" publicado por el INDEC, para los proveedores BQL S.A (30-71224818-8), GRUPO DIVARIO SRL (30-70954117-6) y SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (30-51696843-1), tomando como base el mes de apertura de ofertas, y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-42580324-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL S.A (CUIT 30-71224818-8), GRUPO DIVARIO SRL (CUIT 30-70954117-6), y SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-51696843-1), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso a) y b) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas BQL S.A (CUIT 30-71224818-8), GRUPO DIVARIO SRL (CUIT 30-70954117-6), y SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-51696843-1), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones que constan en el Anexo IF-2023-43229870-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas BQL S.A (CUIT 30-71224818-8), GRUPO DIVARIO SRL (CUIT 30-70954117-6), y SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-51696843-1) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de Contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital, podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-43229870-GDEBA-
DCMOPCGP

d41f351705c97fa565f3eb54fd685b983ee4e8c4b7689025e440c11b3505fa79 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 195-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-40302384-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40303708-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40304078-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-43-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-44-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-55-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-86-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-154-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30709013668), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-86-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0410-LPU23, para la adquisición de indumentaria y elementos de protección personal destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-15-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-43-GDEBA-OPCGP, modificada por la Resolución RESO-2023-44-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones los índices de Precios Mayorista del INDEC (IPIM), tomando como base el mes de apertura de ofertas para el proveedor AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), y para los proveedores IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852) el último precio aprobado por RESO-2023-154-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-41726133-GDEBA-DPAEFOPCGP; Que fueron remitidas por las empresas IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30709013668), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30709013668), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-42749397-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30709013668), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-42749397-GDEBA-
DCMOPCGP

74a8be4a507e4f414c056aacb17cc2383f807d27a1a0d860099b4c09b61c4b41 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 196-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO, el EX-2023-39622623-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3º del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, CUIT 27-16147544-6, Legajo N° 103650, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, CUIT 27-16147544-6, Legajo N° 103650, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la Orden de Compra N° 402-1872-OC22 librada en el marco de la Contratación Menor F-47/22 del Proceso de compra N° 402-0036-CME22 para la provisión de insumos para el Laboratorio de Hemoterapia con destino CRAI Norte;

Que a través del EX-2022-05649469-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que mediante la Disposición identificada como DISPO-2022-407-GDEBA-CUCAIBA se autorizó la contratación con la proveedora De La Canal Adriana Sandra, por un monto total de pesos sesenta y seis mil setecientos cincuenta (\$66.750,00);

Que el día 3 de junio de 2022 quedó perfeccionada la orden de compra N° 402-0036-CME22 cuya fecha de finalización operó el día 3 de julio de 2022, intimándose a la entrega de los reactivos en el plazo de setenta y dos (72) horas, el día 7 de noviembre de 2022;

Que ante la persistencia del incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, se dictó la DI-2023-32508142-GDEBA-CUCAIBA, la cual dispuso la penalidad establecida en el artículo 24 apartado 2 Punto 3 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 consistente en el pago de pesos seis mil seiscientos setenta y cinco (\$6.675,00);

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, CUIT 27-16147544-6, Legajo N° 103650 la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2023-39990828-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2023-39991595-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que el proveedor DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, CUIT 27- 16147544-6, Legajo N° 103650 de acuerdo a la intervención de orden 9, no realizó presentación alguna, habiendo vencido el plazo para tales fines;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9º TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394) y el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), estima que corresponde aplicar a la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, CUIT 27- 16147544-6, Legajo N° 103650 la

sanción de suspensión propiciada;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, CUIT 27-16147544-6, Legajo N° 103650, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, CUIT 27- 16147544-6, Legajo N° 103650, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 472-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-40523879-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se tramita en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la renuncia de Sofia Camila ANASTASIA, a partir del 1° de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, Sofia Camila ANASTASIA revista como personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante D y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, conforme su designación y posterior reubicación excepcional dispuesta mediante DECRE-2022-2064-GDEBA-GPBA y RESO-2023-315-GDEBA-DEOPISU, respectivamente;

Que, la nombrada ha presentado su renuncia a partir del 1° de octubre de 2023, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 4;

Que, se ha expedido a orden 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Sofia Camila ANASTASIA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, en orden 15 interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática informando que la nombrada, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de devolución;

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inciso 2 del Decreto N° 272 E/17;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17,
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción, 1.1.2.30.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a partir del 1° de octubre de 2023, la renuncia presentada por Sofia Camila ANASTASIA (DNI N° 38.301.254 - Clase 1994), al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante D y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal se deberá requerir a la agente Sofia Camila ANASTASIA la devolución del carnet afiliatorio al IOMA conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 589-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-19755268-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la designación de Gonzalo Ezequiel PAZ RESLER en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propicia la designación de Gonzalo Ezequiel PAZ RESLER para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-38586010-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2023-38593789-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Islas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Gonzalo Ezequiel PAZ RESLER (DNI N° 38.859.964 - clase 2001), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 1 identificado como IF-2023-38586010-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, quedando incluido en el régimen previsional establecido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-38593789-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/SIF-2023-38586010-GDEBA-
DDDPPMGGP5647157f91438e5bed778cb544440db3955304b87d35635d822963f6f2401eaf [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 590-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-14435696-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la designación de Leonel Mauricio PISTONE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propicia la designación de Leonel Mauricio PISTONE para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-35068053-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2023-34476911-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 11/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Leonel Mauricio PISTONE (DNI N° 38.271.575 - clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo I identificado como IF-2023-35068053-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-34476911-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-35068053-GDEBA-
DDPPMGGP

c2329d51fe0ef8cb3854882822cf3ce98486b9d2d28357ef1036c9b5abfae857 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 580-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-09941911-GDEBA-DDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Gladys Lorena MARCOS, en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Personas Jurídicas solicita la designación de Gladys Lorena MARCOS, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), designado por RESOC-2022-641-GDEBA-MJGM;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, y las tareas que se le asignan a la agente propuesta, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17E EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, a Gladys Lorena MARCOS (D.N.I. N° 25.273.052 - Clase 1976), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo I - IF-2023-33763410-GDEBA-DDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2023-33763740-GDEBA-DDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 587-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-30336541-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Nicolás Mariano PEDERNERA en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales solicita la designación de Nicolás Mariano PEDERNERA, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, y las tareas que se le asignan al agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que, por cuerda separada, se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 Fiscal - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a Nicolás Mariano PEDERNERA (D.N.I. N° 24.674.156 - Clase 1975), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. La jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 520 - Programa 27 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del despacho.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 591-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-39779735-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de María Verónica COLONNA, como Personal Temporario Transitorio - Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y el Decreto N° 11/2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, mediante Nota N° NO-2023-39930305-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsa la designación de María Verónica COLONNA (DNI 23.829.280), en la Dirección de Provincial de Políticas Educativas de Prevención, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, conforme el Anexo 1, identificado como IF-2023-39795375-GDEBA-DDDPPMTRAGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la categoría del agrupamiento que se establece, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023 y en las condiciones que se indican;

Que, la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura del cargo propuesto;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con el cargo necesario para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y Decreto N° 11/2020; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A CARGO DEL
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, a María Verónica COLONNA (DNI 23.829.280, clase 1974), conforme se nomina en el Anexo 1 (IF-2023-39795375-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte - PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-39795375-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

387053b0b13c4d0a6181de8f937d4e75e5e0cbd793dca7cfb3fcf5f138be2d39 Ver



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 550-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-28120884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0254-CME23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento de sonido e iluminación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/5 y 11/15 mediante la cual la Secretaría General de Policía propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Agrupación Sinfónica, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta con cuatro centavos (\$18.822.750,04);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3903-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-37463114-GDEBA-DPREMSGP -orden 28-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-0254-CME23 -orden 31-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0254-CME23), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento de sonido e iluminación, propiciada por la Secretaría General de Policía y con destino a la Dirección de Agrupación Sinfónica, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta con cuatro centavos (\$18.822.750,04).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-44620860-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 47/23, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0254-CME23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$15.242.710,04). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.071.040,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$509.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0254-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0254-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Christian Humberto NOVELINO	22.532.973	Secretaría General de Policía
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Secretaría General de Policía será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-44620860-GDEBA-
DCYCMSSGP

69a1d5eb4fb435b52d1e4cd8d9ea3ede09aa07c04ca6a4661e2fb2e09a1bf164 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 36-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-00836538-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su Artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su Artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el Artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el Artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración"*

de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA, (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: *“Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”;* y *“Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”*, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Cañuelas solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Cañuelas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Cañuelas, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF- 2023-42724720-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de*

Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

ANEXO/S

IF-2023-42724720-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

be77179a8903e2ca5d07acd29d4efab8b54983363030adaeb42a1f69e4349a53 Ver

DISPOSICIÓN N° 45-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-08005501-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164, (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autopistas o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N°

14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial; Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto; Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente; Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*"; Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Bolívar solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio; Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido; Que, a orden 15, luce adjunta la Disposición N° DI-2023-81-APN-ANSV#MTR, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante la cual obtuvo autorización para la instalación y uso de equipos cinemómetros controlador de velocidad de instalación fija, en cumplimiento con el párrafo 9° del artículo 28 de la Ley 13.927; Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente; Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito; Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Bolívar al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente; Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Bolívar al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF- 2023-29410396-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos

correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

ANEXO/S

IF-2023-29410396-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

8b7c606173f4dfe0f760caa12eab892913bbbb270d2087f7a7cbe602dcc80776 Ver

DISPOSICIÓN N° 46-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-11675320-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164, (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA, (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos,

semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)*";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de General Villegas solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que, a orden 29, luce adjunta la Disposición N° DI-2023-81-APN-ANSV#MTR, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante la cual obtuvo autorización para la instalación y uso de equipos cinemómetros controlador de velocidad de instalación fija y al mismo tiempo autoriza la instalación y uso de dispositivos controladores de luces bajas, en cumplimiento con el párrafo 9° del artículo 28 de la Ley 13.927;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Villegas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de General Villegas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-29392504-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

ANEXO/S

IF-2023-29392504-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

e23ee3885b0a8dcfe353fcb10284d57bd0840ee2448eeca494f0489a16d5f803 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 396-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-36446914-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la Adquisición de BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE con destino al SERVICIO COORDINADOR DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ para el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales H.I.G.A." José PENNA" de BAHÍA BLANCA e H.I.G.A. "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut-supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100, (\$17.913.038,00);

Que a orden 14 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 633960;

Que a orden 19 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE/2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2023 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100, (\$17.913.038,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 8 DE NOVIEMBRE a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO, (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA, (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES, (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO, (LEGAJO 676946).

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: NUÑEZ NATALIA, (Legajo 684824); DEL VALLE EVA (LEGAJO 680365) y LEIVA JULIO, (LEGAJO 681815), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19, en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CERDIDO NARA, (LEGAJO 612030) o FERRERO DANIEL, (LEGAJO 672261).

ARTÍCULO 5º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2: Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 Monto afectado \$17.913.038,00. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 471-HZDPMSALGP-2023

SALADILLO, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-42357307-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital General Dr. Posadas de Saladillo, gestiona el llamado a "Licitación Privada" N° 01/2023, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE VIDEODUODENOSCOPIO, de acuerdo a la solicitud 639488, y a los informes de requerimientos obrantes que justifican la necesidad.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981/09, Artículo 17 Apartado 1 "Licitación Privada" Decreto 59/19.

Que el Departamento de Compras, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 48/100, (\$22.249.139,48) , se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. ALEJANDRO POSADAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Hospital Zonal Gral. Dr. Alejandro Posadas a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 1/2023, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE VIDEODUODENOSCOPIO, de acuerdo a la solicitud 639488, y a los informes de requerimientos obrantes que justifican la necesidad.

ARTÍCULO 1º. La presente contratación cubre el período comprendido entre la Recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor adjudicado, y el 31/12/2023.

ARTÍCULO 1º. Fijar fecha de Apertura de Ofertas para el día 08/11/2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital; y solicitar que los agentes que intervienen en la Apertura de Ofertas y en la Comisión de Pre adjudicación sean los mencionados en las Disposiciones DISPO-2021-308-GDEBA-HZDPMSALGP y DISPO-2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP respectivamente.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la Cuenta Especial "FONDO PROVINCIAL DE SALUD", LEY 8801 SAMO APOYO FINANCIERO C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JA 01, ENT 0, PRG 022 ACT 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fi 3, Fu 1, Pr 1, F 2 ; Inciso: 4- P. Principal: 3 P. Parcial: 3. PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 48/100, (\$22.249.139,48), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, Publicar, Pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Javier Hector Piñeyro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 917-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-36439914-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N° 13/2023, tendiente a la adquisición de insumos para diagnóstico por imágenes películas revelador y otros 2º semestre 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Diagnóstico por imágenes ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$4.397.354,54) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2º llamado a Licitación Privada N° 13/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 13/2023 2° llamado, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2; Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5; Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 9 e Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3.

ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sr. Teran Orlando y Srta. Portanova Gabriela.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que por DISPO-2023-915-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 23 de octubre del corriente, el Director Ejecutivo ha declarado desierto el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión, autorizando en su artículo 2° a realizar un nuevo llamado.

ARTÍCULO 7°. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 08 de NOVIEMBRE de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9°. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1727-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita INSUMOS con destino al Servicio de ENFERMERÍA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ENFERMERÍA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 628755, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ENFERMERÍA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 382/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19, (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 08 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Toranzo Silvana, Skamarda Alejandro y Verdesoto Villafuerte Amaru

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2

\$704.397,40
Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 5
\$12.506.881,30
Inciso: 2 Ppr: 2 Ppa: 2
\$1.730.474,00
Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1
\$177.279,50
Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 7
\$19.040,00
Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 6
\$35.040,00

SON PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE CON 20/100 (\$15.173.112,20)

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1433-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-32813949-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el 3° llamado a la Licitación Privada SAMO N° 05/2023 Apoyo Financiero, tendiente a la adquisición de Duodenoscopia, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que no se presentaron ofertas para el mencionado procedimiento.

Que por tal motivo se debe declarar desierta la misma y realizar un nuevo llamado.

Que por RESO-2022-139-GDEBA-SAMO, se asignaron los recursos de la cuenta Especial SAMO "Fondo Provincial de Salud - Ley N° 8801.

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente 3° llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 08/11/2023 a las 11:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Trece Millones Novecientos Veintitrés Mil (\$13.923.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Duodenoscopia, (3° llamado), con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 3° llamado a la Licitación Privada SAMO N° 05/2023 Apoyo Financiero encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Duodenoscopia, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 08/11/2023 a las 11:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral.

Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 01 Entidad 000 Categoría de Programa: 022 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Pr 1 F 2 Inciso -4- Ppr-3- Ppa-3-

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 870-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-38758592-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 63/2023, tendiente a la adquisición MEDICAMENTOS VARIOS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7° inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y un millones trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta 00/100 (\$41.381.760,00), y que mediante la solicitud N° 633056 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardon Fabián legajo N° 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N° 00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo N° 50-677973-00.

Por ello, el Director Ejecutivo, del Hospital Interzonal General de Agudos Pedro Fiorito, en uso de las atribuciones inherentes a su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 63/2023, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra Presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 8, 10, 12 a 15, 18 a 26..... \$40.307.060,00

Total Importe Pesos Cuarenta Millones Trescientos Siete Mil Sesenta con 00/100 (\$40.307.060,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 9, 16 y 17..... \$888.700,00

Total Importe Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 (\$888.700,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 11..... \$186.000,00

Total Importe Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100, (\$186.000,00)

Total Importe de la contratación en Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta 00/100 (\$41.381.760,00).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6° de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardon Fabián legajo N° 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N° 00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo N° 50-677973-00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 874-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-40831541-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 62/2023, tendiente a la adquisición MEDICAMENTOS VARIOS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del Art. 7° inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Doce Millones Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta 00/100 (\$12.063.260,00), y que mediante la solicitud N° 637483 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardon Fabián legajo N° 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N° 00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo N° 50-677973-00.

Por ello, el Director Ejecutivo, del Hospital Interzonal General de Agudos Pedro Fiorito, en uso de las atribuciones inherentes a su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 62/2023, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra Presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng.1 al 21..... \$12.063.260,00

Total Importe Pesos Doce Millones Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 00/100, (\$12.063.260,00)

Total Importe de la contratación en Pesos Doce Millones Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 00/100, (\$12.063.260,00)

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6° de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardon Fabián legajo N° 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N° 00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian, legajo N° 50-677973-00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1810-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 90/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Alimentación parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Farmacia, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS Sesenta y Seis Millones Seiscientos Mil (\$66.600.000.-) conforme surge del Sipach N° 640.852.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN, DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 90/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 90-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 8 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A., "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$66.600.000-Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 275-HLDAMMSALGP-2023

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el EX-2023-30045571-GDEBA-HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES Licitación Privada - N° 03/23, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2023 para el SERVICIO

DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES por el período de OCTUBRE-DICIEMBRE 2023 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, a orden N° 46 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;

Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DI-2023-15041565-GDEBA-HLDAMMSALGP

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$71.365.800,00 (Setenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100)

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL

DR. ARTURO MELO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 y tendiente a la contratación de SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES por el período de 3 (TRES) meses con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/11/2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: Se llevara a cabo el día 13 de Noviembre de 2023 en el horario de 11:00 horas con un tiempo de tolerancia / espera de 20 minutos.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DI-2023-15041565-GDEBA-HLDAMMSALGP.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$71.365.800,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 Categoría PRG 014 -SUB 014- ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA - FUENTE 11- INCISO 3 distribuidos de la siguiente manera:

Inciso P. Principal P. Parcial	CONCEPTO	MONTO
3 4 6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	\$71.365.800,00
	TOTAL	\$71.365.800,00

SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia, (P.B.A.C.) y pág. web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 629-DGAOPNYAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-28827842-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual tramita la contratación del servicio de limpieza

destinado a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "P.B.A.C.";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al Artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos trescientos treinta y cinco con cero centavos (\$335,00), conforme a RESO-2023-24-GDEBAOPCGP;

Que por RESO-2021-204-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa, PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP y por RESO-2022-165-CGP la circular aclaratoria y modificatoria ha dicho Pliego;

Que la Contratación mencionada en el exordio de la presente tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza destinado a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en las previsiones del Artículo 17 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, con un presupuesto oficial estimado de pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos, (\$241.862.400,00) para un período de doce (12) meses;

Que para obtener un justiprecio se recurrió a diferentes firmas del ramo y se adjuntan sus presupuestos en órdenes 11, 12 y 13;

Que mediante PV-2023-42619725-GDEBA-DGAOPNYAGP de orden 6 quien suscribe presta conformidad con el encuadre contractual propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante PV-2023-42618120-GDEBA-DCYCOPNYAGP de orden 14;

Que mediante IF-2023-43400236-GDEBA-DCOPNYAGP de orden 28, la Dirección de Contabilidad adjuntó la imputación Presupuestaria de la solicitud de gastos 550-4061-SG23, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año en curso y con cargo diferido al presupuesto 2024;

Que teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación se ha solicitado mediante PV-2023-42879772-GDEBA-DCOPNYAGP de orden 22 a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas que se reserve el gasto correspondiente al periodo 2024 y que la misma mediante IF-2023-43081799-GDEBA-DASMHYFGP de orden 24 expresa que "esta Dirección no tiene observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16, debiendo la Repartición solicitante prever oportunamente el gasto para la atención del compromiso de referencia"

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2023-44274373-GDEBA-DCYCOPNYAGP), la Planilla Anexa (IF-2023-44732347-GDEBA-DCYCOPNYAGP) que complementa el Pliego tipo (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), el anexo lugares de prestación y contacto (IF-2023-44666121-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el anexo Visita a las Instalaciones (IF-2023-44277193-GDEBA-DCYCOPNYAGP), Declaración Jurada (IF-2023-44283010-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-44283443-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-44283564-GDEBA-DCYCOPNYAGP) todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-0841-LPU23, el día 10 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del Artículo 15° de la Ley N° 13.981, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se remitirán invitaciones y cursarán las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante NO-2023-44751592-GDEBA-DCYCOPNYAGP se comunicó al OPC del justiprecio utilizado para la contratación;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que en virtud de tratarse de un pliego tipo ya aprobado, no se remitió el expediente a los organismos de control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20 y 1314/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-44274373-GDEBA-DCYCOPNYAGP), la Planilla Anexa (IF-2023-44732347-GDEBA-DCYCOPNYAGP) que complementa el Pliego tipo (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), el anexo lugares de prestación y contacto (IF-2023-44666121-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el anexo Visita a las Instalaciones (IF-2023-44277193-GDEBA-DCYCOPNYAGP), Declaración Jurada (IF-2023-44283010-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-44283443-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-44283564-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y el PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y su circular aclaratoria por RESO-2022-165-GDEBA-CGP, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires, (P.B.A.C.) bajo el Proceso de Compra N° 550-0841-LPU23 y en las previsiones del Artículo 17 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, tendiente a la contratación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un presupuesto oficial de pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos, (\$241.862.400,00) para un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de ampliar o reducir en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100 %) en las mismas condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ary> en el Boletín Oficial de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 10 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 550-0841-LPU23.

ARTÍCULO 4°. Designar la Comisión Asesora de Preadjudicación la que estará integrada por: Bruno Malpeli, (DNI N° 37.934.701), Sergio Daniel Zanardi, (DNI N° 17.875.554), y Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397).

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, un presupuesto oficial estimado en pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos pesos, (\$241.862.400,00) será atendido en una fracción con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a las siguientes imputaciones presupuestarias:

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Código: 3-3-5-0 - Objeto del gasto: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - Unidad Ejecutora 550 - Apertura programática: 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos Veinte Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con Cero Centavos (\$20.155.200,00).

Y con cargo diferido al presupuesto 2024 la suma de pesos Doscientos Veintiún Millones Setecientos Siete Mil Doscientos con Cero Centavos (\$221.707.200,00)

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección General de Administración dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7°. Publicar por el plazo de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido archivar.

Alejandro Carlos Mazaroni, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-404597-17 la Resolución N° 019464 de fecha 19 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.464

VISTO el expediente N° 21557-404597-17 por el cual Patricia Viviana ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Ornar Eduardo MARI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante y en representación de sus hijas;
Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Patricia Viviana ROMERO, con documento DNI N° 18.258.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 34 % de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 hasta el 7 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Omar Eduardo MARI, con documento DNI N° 17.062.881, a Luciana Rocío MARI, con documento DNI N° 44.395.912. y a Valentina Sol MARI, con documento DNI N° 47.083.134.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de junio de 2023 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 26 % de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, ambos con 29 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento- Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-608907-23 la Resolución N° 018531 de fecha 04 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.531

VISTO el expediente N° 21557-608907-23 por el cual Fernando Rodolfo AMATO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Alejandra LOPEZ OSORNIO, fallecido el 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Invalidez en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alejandra LOPEZ OSORNIO, con documento DNI N.° 17.082.685 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$333,285,48), debiéndose afectar el 20 % del haber que se otorga por la presente.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con veintisiete centavos (\$285,673,27) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del

artículo anterior 1°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Fernando Rodolfo AMATO, con documento DNI N° 13.908.679.

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de agosto de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de % Oficial A, Administrativo, con 17 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Teatro Argentino.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado.

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-445602-18 la Resolución N° 019292 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 019292

VISTO el expediente N° 21557-445602-18 por el cual Jesús Miguel CORSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jesús Miguel CORSO, con documento DNI N° 4.640.905, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Instructor, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Hipódromo de La Plata, que debía ser liquidado a partir del 15 de febrero de 2017 hasta el 4 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O, 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-128743-02 la Resolución N° 19471 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19471

VISTO, la resolución n° 966286 de fecha 02/02/2022, dictada a fojas 199 del expediente n° 2350-128743-02, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en concepto de haberes previsionales abonados sin causa al titular, por el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2018, que asciende a la suma de \$ 305.895,46 (pesos trescientos cinco mil ochocientos noventa y cinco con 46/100);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de haberes sin causa, por haberse determinado en el marco de cruces de información fomentado con la Anses que el beneficiario incurrió en la incompatibilidad establecida en el art 60 del decreto ley n° 9650/80, al reingresar a la actividad remunerada bajo relación de dependencia sin efectuar la denuncia correspondiente ante este organismo en la forma y dentro del plazo establecido en la citada norma, y percibir simultáneamente el haber jubilatorio con los haberes percibidos en actividad;

Que el artículo 2° de la referida resolución dispuso la afectación del haber jubilatorio en la proporción del 20% mensual en los términos del art. 61 del decreto ley n° 9650/80, con alta en el mes de junio de 2022 (fojas 203);
Que, posteriormente, en el mensual diciembre de 2023 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento del titular, ocurrido el 30/01/2023 (fojas 205);
Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento del beneficiario, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$ 261.669,71 (pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y nueve con 71/100)- fojas 206-;
Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA se verifica la existencia de proceso sucesorio abierto a nombra del causante, autos: "DE MARTINO, NICOLAS DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte. n° 52698, de trámite ante el juzgado civil y comercial n° 1 de Tandil;
Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la Resolución N° 966286 de fecha 02/02/2022 ascendía a la suma de \$ 305.895,46 (pesos trescientos cinco mil ochocientos noventa y cinco con 46/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30/01/2023.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$ 261.669,71 (pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y nueve con 71/100).
ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-490646-19 la Resolución N° 019351 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 019351

VISTO el expediente N° 21557-490646-19 por el cual Juan Pedro SALIAS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Delia Esther MALETTA, fallecida el 22 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 12 de marzo de 2020, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 948.677 de fecha 19 de mayo de 2021, toda vez que la misma ha sido dictada con posterioridad al fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994);
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **REVOCAR** la Resolución N° 948.677 de fecha 19 de mayo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. **RECONOCER** que a Juan Pedro SALIAS, con documento DNI N° 5.433.924, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra. -Rural I-, con 22 años, desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 23 de marzo de 2019 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 12 de marzo de 2020, fecha en que se produce su deceso.-
DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 4°. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276524-14 la Resolución N° 19474 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.474

VISTO, la Resolución N° 879981 de fecha 16/11/2017, dictada en el Expediente N° 21557-4276524-14, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor por la suma de \$344.362,05 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos con 05/100), con motivo de haberse percibido haberes jubilatorios sin derecho conforme a lo resuelto en la Resolución N° 879981, glosada a fojas 103.

Que el artículo 5° de la referida resolución dispuso afectar el haber de la titular en la proporción del 20 % mensual en los términos del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80, con alta en el mes de enero de 2019 (fojas 109);

Que, posteriormente, en el mensual julio de 2022 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento de la Sra. Erna Juana Tagliafico, ocurrido el 29/08/2022 (fojas 125);

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento de la deudora, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$151.812,19 (pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos doce con 19/100) -fojas 126-;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA no se verifica a la fecha del dictado de la presente la existencia de proceso sucesorio abierta a nombre de la causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la N° 879981 de fecha 16/11/2017 ascendía a la suma de \$344.362,05 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos con 05/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 29/08/2022.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento de la Sra. Erna Juana Tagliafico, que asciende a la suma de \$151.812,19 (pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos doce con 19/100).

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Títulos Ejecutivos.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1. Expediente N° 21557-336766-15 RAGONE JORGE RICARDO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-286503-14 la Resolución N° 019599 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.599

VISTO el expediente N° 21557-286503-14 por el cual Alfredo José Eugenio OLIVARES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Resolución N° 959.079 de fecha 6 de octubre de 2021, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía

al goce del beneficio jubilatorio;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería haber percibido;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20 % del haber;

Que de acuerdo a lo que surge del expediente se encuentran acreditados los extremos del artículo 2° de la Resolución N° 12/18 por lo que no corresponde la aplicación de intereses;

Que asimismo, fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con 76/100 (\$238.420,76) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 959.079 de fecha 6 de octubre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alfredo José Eugenio OLIVARES, con documento DNI N° 8.488.014, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2014 y hasta el 29 de marzo de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 3º. DESCONTAR la suma de pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con setenta y tres centavos (\$22.575,73) en concepto de aportes personales no efectuados.- **ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$16.931,80) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 01/06/2014 y hasta 30/05/2021, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y un mil treinta y siete con treinta y seis centavos (\$231.037,36).-

ARTÍCULO 5º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con 76/100 (\$238.420,76) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos -

ARTÍCULO 6º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley NJ 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7º **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas Hecho, Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-16431-10, la Resolución N° 019466 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.466

VISTO, la Resolución N° 919158 de fecha 03/07/19, dictada a fojas 199/200 del Expediente N° 21557-16431-10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declararon legítimos 2 (dos) cargos deudores en concepto de haberes provisionales abonados sin causa a Delicio Manuel Costilla y Olinda Del Valle GIMENEZ, por los períodos 01/07/10 a 30/10/16 y 01/03/17 a 30/05/18, respectivamente;

Que el cargo deudor impuesto a Delicio Manuel Costilla asciende a la suma de \$299.968,57 (pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 57/100), y el impuesto a Olinda Del Valle GIMENEZ a la suma de \$44.172,72 (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 72/100);

Que ambos cargos deudores se sustentan en la percepción de haberes sin causa, por haberse omitido incorporar la "letra antigüedad" en el código del beneficio jubilatorio al momento de conferirse alta al pago, situación que se trasladó al beneficio pensionario (ver fojas 187 y fojas 191);

Que el artículo 2 de la resolución dispuso compensar el Vfnonto total que pudiera corresponderle en concepto de retroactivo a la Sra. Olinda Del/Valle GIMENEZ (pensionada) con el monto de los cargos deudores antes citados, hasta la concurrencia de la menor, disponiéndose que en el supuesto de quedar un saldo pendiente de pago se proceda a afectar el haber de la nombrada en la proporción del 20 % mensual conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que, conforme surge de las actuaciones no se ejecutó el instituto de la compensación, por lo que a fojas 207/28 se procedió a afectar el haber pensionario por la suma de \$44.172,72 (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 72/100) - fojas 207- y \$299.968,57 (pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 57/100) -fojas 208-;

Que el cargo deudor por la suma indicada en primer término se canceló en su totalidad de conformidad a la constancia que luce a fojas 223;

Que en cuanto al restante cargo deudor se desprende del expediente que cesó de descontarse en el mes de enero de 2021, con motivo del cese en el pago de haberes por haberse constatado el fallecimiento de la Sra. Del Valle ocurrido el 15/02/2021 -ver fojas 213 y 224, respectivamente-;

Que, con motivo del cese de los descuentos se verifica en saldo pendiente de pago por la suma de \$271.854,27 (pesos doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 27/100) -ver fojas 228 y 231, respectivamente-;

Que, en consecuencia, corresponde reclamar el pago de la suma de \$271.854,27 (pesos doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 27/100), en concepto de saldo pendiente de pago, en la sucesión del causante Delicio Manuel Costilla, por revestir la condición de deudor;

Que de los informes obrantes a fojas 229/230, emitidos por el Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires no surge la existencia de procesos sucesorios abiertos a nombre de ambos causantes;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el monto de los créditos declarados la Resolución N° 919158 de fecha 03/07/19 ascendían a la suma de \$299.968,57 doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 57/100) -reclamado a Delicio Manuel Costilla- y \$44.172,72 (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 72/100) - reclamado a Olinda Del Valle GIMENEZ-,

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que el crédito reclamado a la Sra. Olinda Del Valle GIMENEZ (\$44.172,72 -cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 72/100-), ha sido cancelado de acuerdo a la constancia obrante a fojas 223.

ARTÍCULO 3º. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$271.854,2 doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 27/100), en concepto de saldo pendiente de cancelación por cese de descuentos, cuyo pago será reclamado en la sucesión del causante Delicio Manuel Costilla, por revestir la condición de deudor.

ARTÍCULO 4º. Intimar de pago, mediante edictos, a los eventuales derecho habientes del causante Delicio Manuel Costilla, a fin de cancelar la suma pendiente de pago indicada en el artículo 3º de la presente, o en su caso formulen propuesta de pago, a cuyo efecto, ante la inexistencia de proceso sucesorio, se los intimará asimismo a iniciar el proceso sucesorio y comunicar su radicación a este Organismo, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo establecido en el art. 729 del CPCC.

ARTÍCULO 5º. Oportunamente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594862-23 la Resolución N° 18714 de fecha 04 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.714

VISTO el expediente N° 21557-594862-23 por el cual Néstor Osvaldo ALOSI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Graciela GARCIA, fallecida el 12 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 9.896 de fecha 19 de abril de 2023 y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 9.896 de fecha 19 de abril de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Néstor Osvaldo ALOSI, con documento DNI N° 11.674.746, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 13 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-43414-17 la Resolución N° 19472 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.472

VISTO, la Resolución N° 3682 de fecha 11/01/2023, dictada en el Expediente N° 21557-43414-17, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor contra Cristina Ignacia BALMACEDA, con motivo de haber percibido haberes jubilatorios sin derecho conforme a lo resuelto en la Resolución N° 3682, glosada a fojas 37/38;

Que al cargo deudor asciende a la suma de \$327.713,27 (pesos trescientos veintisiete mil setecientos trece con 27/100), y comprende el periodo 01/01/2018 a 31/07/2020 (ver art. 1º de la citada resolución);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de haberes sin causa, por haberse rectificado el porcentaje regulatorio otorgado al beneficio siendo el correcto el 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley 10.430 o Asesor Equiparado a dicho cargo, con 24 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que el artículo 2º de la referida resolución hizo lugar a la propuesta formulada por la ex beneficiaria, afectándose el haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80, con alta en el mes de abril de 2023 (arts. 2º y 3º del citado acto y fojas 41, respectivamente);

Que, posteriormente, en el mensual abril de 2023 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento de la Sra. REYNALDI, ocurrido el 29/05/2023 (fojas 43);

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento de la deudora, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$280.490,84 (pesos doscientos ochenta mil cuatrocientos noventa con 84/100) -fojas 44-;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA no se verifica a la fecha del dictado de la presente la existencia de proceso sucesorio abierta a nombre de la causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la N° 3682 de fecha 11/01/2023 ascendía a la suma de \$327.713,27 (pesos trescientos Veintisiete mil setecientos trece con 27/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 29/05/2023.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento de la Sra. Cristina Ignacia BALMACEDA, que asciende a la suma de \$280.490,84 (pesos doscientos ochenta mil cuatrocientos noventa con 84/100).

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-026778-97 la Resolución N° 19473 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19473

VISTO, la Resolución N° 947749 de fecha 05/05/2021, dictada en el Expediente N° 2350-26778-97, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor contra Nélide Mabel REYNALDI, con motivo de haber percibido haberes jubilatorios sin derecho conforme a lo resuelto en la Resolución N° 947749, glosada a fojas 89/90; Que al cargo deudor asciende a la suma de \$195.446,02 (pesos ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 02/100), y comprende el período 04/03/2018 a 31/10/2018 (ver art. 1° de la citada resolución); Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de haberes sin causa, por haberse determinado en el marco de cruces de información (Complementado con la Anses que la beneficiaria incurrió en la incompatibilidad establecida en el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80, al reingresar a la actividad Amanerada bajo relación de dependencia sin efectuar la denuncia correspondiente ante este Organismo en la forma y dentro del plazo establecido en la citada norma, y percibir simultáneamente el haber jubilatorio con los haberes percibidos en actividad); Que el artículo 2° de la referida resolución hizo lugar a la propuesta formulada por la ex beneficiada, afectándose el haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80, con alta en el mes de febrero de 2022 (fojas 44); Que, posteriormente, en el mensual octubre de 2022 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento de la Sra. REYNALDI, ocurrido el 24/11/2022 (fojas 47); Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento de la deudora, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$154.193,77 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 77/100) -fojas 48-; Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA no se verifica a la fecha del dictado de la presente la existencia de proceso sucesorio abierta a nombre de la causante; Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la N° 947749 de fecha 05/05/2021 ascendía a la suma de \$195.446,02 (pesos ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 02/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 24/11/2022.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento de la Sra. Nélide Mabel REYNALDI, que asciende a la suma de \$154.193,77 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 77/100).

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00517-98 la Resolución N° 194765 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 194765

VISTO, la Resolución N° 692999 de fecha 01/12/2010, dictada en el Expediente N° 2352-517-98, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada resolución se dispuso la caducidad del beneficio previsional otorgado al titular en los términos de la Ley N° 11.945, y se le impuso un cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, en virtud de haber percibido en simultaneidad el beneficio jubilatorio de mención con el otorgado por la Anses con fecha retroactiva al 04/08/2005;

Que al cargo deudor asciende a la suma de \$ 22.397,88 (pesos veintidós mil trescientos noventa y siete con 88/100) por el período 04/08/2005 a 30/09/2007,

Que a fojas 95 el titular presenta propuesta de pago a fin de cancelar el cargo deudor mediante el depósito/transferencia de cuotas de \$1.500 (pesos un mil quinientos), la que es receptada favorablemente mediante Resolución N° 859697;

Que ante la ausencia de pagos efectuados en el marco de la citada resolución, se procedió a intimar al titular, informándose a fojas 104 que falleció el 09/11/2020, adjuntándose al efecto la partida de defunción;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA se verifica la existencia de los autos "TRONCOSO,

EDUARDO OSMAR S/SUCESION AB INTESTATO" Expte ZRG-12438-2021, de trámite ante el Juzgado de paz Letrado de General Arenales;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del crédito impago corresponde decretar su caducidad, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la caducidad del plan de pagos aceptado mediante Resolución N° 859697.

ARTÍCULO 2°. Remitir las actuaciones al Sector Deudas Liquidaciones a fin de actualizar el crédito a recuperar.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Títulos Ejecutivos

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-408843-17 la Resolución N° 019531 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19531

VISTO el expediente N° 21557-408843-17 por el cual Ernesto Eduardo MIÑO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ernesto Eduardo MIÑO, con documento DNI N° 16.961.444, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Med a y Profesor de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 2 - Unidad Carcelaria + Sida - 13 hs., y al 64 % con el cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, todos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2017 hasta el día 8 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones de! Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-484404-19 la Resolución N° 019367 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.367

VISTO el expediente N° 21557-483404-19 por el cual Orlando Cayetano COGNI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Noemi Elvira MALDONADO solicitando el beneficio de pensión, en carácter de cónyuge

supérstite del causante;

Que durante la tramitación del beneficio de pensión, se produce el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la resolución N° 016888 de fecha 6 de septiembre de 2023. y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo en esta instancia;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la resolución N° 016888 de fecha 6 de septiembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Orlando Cayetano COGNI. con documento DNI N° 4.513.974, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor-21 MM. y Profesor-04 MM-Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2016 hasta el 20 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Noemi Elvira MALDONADO, con documento DNI N° 3.873.158, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor-21 MM. y Profesor-04 MM-Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 21 de noviembre de 2018 hasta el 9 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-401186-17 la Resolución N° 019279 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.279

VISTO el expediente N° 21557-401186-17 por el cual Daniel Alberto GUSTAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilato,

Que posteriormente se presenta Alexander Daniel GUSTAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Daniel Alberto GUSTAS, con documento DNI N° 12,355.166, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18. con 13 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del 16 de agosto de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Alexander Daniel GUSTAS, con documento DNI N° 44.638.843.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de diciembre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18. con 13 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lanús.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).- 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-85158-76, la Resolución N° 019467 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.467

VISTO, la Resolución dictada a fojas 40 del Expediente N° 2918-85158-76, aprobada por Acta N° 2838 del 19/010/06, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en cabeza de Víctor Aníbal ESCUDERO a fin de reclamar la devolución de los haberes abonados sin causa desde la fecha de alta al pago de su beneficio (01/08/1976) opeado en el ámbito nacional (28/02/2001);

Que el cargo deudor impuesto asciende a la suma de \$212.052,80 (pesos doscientos doce mil cincuenta y dos con 80/100); imposición de la deuda se sustentó en la infracción incurrida por el (hoy) causante al principio de beneficio único, toda vez que se detectó a partir de los cruces informáticos efectuados por el Organismo que el titular gozaba de idéntico beneficio en el ámbito nacional, otorgado con fecha 28/02/01, resultando legítimo el obtenido en esta sede por ser primero en el tiempo;

Que el artículo 1° del citado acto dispuso la afectación del haber previsional que percibía el beneficiario en esta sede en la proporción del 20 % (veinte por ciento), en los términos de lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80, hasta la cancelación del cargo deudor impuesto;

Que a fojas 53 se procedió a dar el alta a los descuentos mensuales, los que se mantuvieron vigentes desde el mensual 03/2010 hasta el mensual 11/2015, correspondiente al mes de su fallecimiento, ocurrido el 18/11/2015;

Que a la fecha de fallecimiento del titular se había descontado la suma total de \$42.997 (pesos cuarenta y dos mil novecientos noventa y siete)

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento del beneficiario, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$169.055,80 (pesos ciento sesenta y nueve mil cincuenta y cinco con 80/100);

Que a fojas 67 se intimó de pago mediante edictos a los eventuales derecho habientes del causante, y se les notificó el acto que impuso el cargo deudor.

Que no se verifica en el expediente cancelación del saldo pendiente de pago, ni formulación de propuesta de pago a su respecto por parte de los derechohabientes del causante,

Que corresponde declarar la legitimidad del saldo pendiente de pago y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la Resolución aprobada mediante Acta N° 2838 del 19/010/06, ascendía a la suma de \$212.052,80 (pesos doscientos doce mil cincuenta y dos con 80/100), y que el mismo cesó de descontarse mensualmente de los haberes previsionales que percibía con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 18/11/2015.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$169.055,80 (pesos ciento sesenta y nueve mil cincuenta y cinco con 80/100).

ARTÍCULO 3°. Dar Intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-567436-22 la Resolución N° 019531 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.531

VISTO el expediente N° 21557-567436-22 por el cual Mima Celia AGUIRRE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Walter Arnaldo PERALTA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mima Celia AGUIRRE, con documento DNI N° 11.916.622, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Clase III - 30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Quilmes, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2020 hasta el 2 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Walter Arnaldo PERALTA, con documento DNI N° 11.908.271.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de mayo de 2022 en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Clase III - 30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-173228-10 la Resolución N° 19084 de fecha 11 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.084

VISTO el expediente Nro. 21557-173228-10 iniciado por el hoy fallecida OTILIA MAGDALENA PERILLO atento la pensión otorgada a Juan Rodolfo HIRIGOYEN y la deuda contraída;

CONSIDERANDO:

Que atento el estado de autos y la deuda liquidada a foja 87, se presenta el señor Juan Rodolfo HIRIGOYEN y acompaña a foja 93 boleta de pago por la suma de \$182.682,18 la que debe darse por cancelada atento certificación que obra a fojas 95/96;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11-10-23 según consta en el Acta N° 3692

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar por cancelada la deuda determinada por la suma de \$182.682,18; ello atento certificaciones y documentación glosada a fojas 93/96.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a efectos de notificar a Juan Rodolfo HIRIGOYEN Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

nov. 1º v. nov. 7

▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3452/2023**

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

VISTO el dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones

enumeradas en el ANEXO. Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros”* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”*

Que según dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quien petitionó en estas actuaciones dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para la persona cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

ANEXO Resolución N° 3452

Exte. 5900	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Orientación/es
580/23	SAINT MARTIN	IGNACIO THOMAS	38.892.997	Derecho Público

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Patricia Fabiana Ochoa**, Vicepresidenta

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor DANIEL ROBERTO CASTRO, DNI 12789347 que en el Expediente N° 3-074.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Matanza ejercicio 2017, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, y Juan Pablo Peredo.

Marcelo Andrés Figueroa Godoy.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor GUILLERMO FRANCO, DNI 8.400.204 que en el Expediente N° 2-295.0-2007 relativo a la Rendición de Cuentas del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial Ejercicio 2007, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave.

Marcelo Andrés Figueroa Godoy.

nov. 2 v. nov. 6

▲ LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación República Argentina Programa de Infraestructura Vial Productiva - Fase III. Préstamo BID 5378/OC-AR (AR-L-1339). Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800), Municipio de Carlos Casares.

Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productiva III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 04/2023.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección I: Km 0+000 a Km 7+000

Presupuesto oficial: \$973.594.445,40, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 2:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección II: Km 7+000 a Km 14+000

Presupuesto oficial: \$1.077.402.771,23, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 3:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección III: Km 14+000 a Km 21+740

Presupuesto oficial: \$1.140.761.212,88, correspondiente a mayo de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 04/2023 - RP 50", a partir del día 25 de octubre de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 23 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la garantía del Lote 1: \$9.736.000,00.

Monto de la garantía del Lote 2: \$10.775.000,00.

Monto de la garantía del Lote 3: \$11.408.000,00

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones (Sala de Reuniones - Piso: 9°) Av. Julio A. Roca N° 738, CABA C 1067ABP, República Argentina.

oct. 17 v. nov. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 33/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva - Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$238.888.406,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU.

oct. 18 v. nov. 7

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Proceso de Contratación N° 46/1-0234-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Rotonda Intersección R.N. N° 33 con R.P. N° 60.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil con 00/100 (\$341.979.000,00) referidos al mes de abril de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 (\$3.419.790,00).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de octubre de 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 19 v. nov. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública SDO N° 25/2023**

POR 15 DÍAS - Construcción Jardín de Infantes Barrio La Cava - Partido de San Isidro.

Presupuesto oficial: \$242.625.287,70. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-18829406-GDEBA-DEOPISU.

oct. 23 v. nov. 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23. Obra: Camino Rural, Tramo: Cañuelas - Gral. Las Heras - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos (\$4.810.883.055,83) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta y Cinco Centavos (\$48.108.830,55).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de

octubre del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 23 v. nov. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0720-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0720-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, destinados a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, cuyo justiprecio abarca la suma de Pesos: Diez Mil Quinientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuarenta con 00/100 (\$10.556.188.040,00). RESO-2023-6735-GDEBA-MSALGP de fecha 24 de octubre de 2023.

Valor de las bases: sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 13 de noviembre de 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-30063914-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

oct. 31 v. nov. 2

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2023 (BIRF)

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular N° 4. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de General San Martín. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR.

La presente circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 7 - Visita al lugar donde se proyectan las obras

Solicito a Ustedes posibilidad de realizar visita a obra Licitación 1/2023, 141 viviendas Barrio Costa Esperanza, pdo. San Martín, prov. Buenos Aires.

Respuesta: La visita al lugar donde se proyectan las obras fue realizada el día 22 de agosto de 2023. Atento a que la fecha de apertura de ofertas es el día 1 de noviembre de 2023, si considera necesario realizar una visita al predio, lo podrá realizar por sus propios medios. De todos modos, si se opta por visitar el predio, recomendamos que se comuniquen con el Sr. Ivan Stoikoff al siguiente número 011 3049-1356.

Asimismo, es menester aclarar que será de aplicación lo estipulado en el quinto y sexto párrafo de la cláusula 3.6 del PCP.

oct. 31 v. nov. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2023 (BIRF)

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular N° 5.

Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de General San Martín. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR.

La presente circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 8: *Necesitaríamos nos confirmen si el mes que debemos usar el valor de mano de obra, es septiembre-23 como establece el pliego originalmente o bien debemos usar el valor vigente al mes de la presentación o sea noviembre-23*

Respuesta: El valor de mano de obra que deberá utilizarse es a la fecha de la presentación de apertura de ofertas, es decir al 1 de noviembre 2023. Ello en concordancia a lo estipulado en el último párrafo 3.2 PCP (Forma de Cotizar) "...La presentación de las ofertas por parte de los oferentes deberá cotizarse exclusivamente en Pesos Argentinos. referidos a la fecha de apertura de ofertas (PCP 3.11)."

Consulta N° 9- Prórroga: *Dada la situación económica de público conocimiento, y en virtud de ella, las complicaciones que se generan en cuanto a la distorsión e incertidumbre de precios de los insumos que aplican a la obra, solicitamos una prórroga de 20 días, a partir de la última fecha de apertura, a los efectos de realizar una adecuada presentación de la misma.*

Respuesta: Atento que la apertura de ofertas de la presente licitación se prorrogó en dos oportunidades, no va ser posible realizar una nueva prórroga. Por lo tanto, se mantiene la fecha de apertura de ofertas prevista para el día 1 de noviembre del 2023.

oct. 31 v. nov. 6

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0753-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0753-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 3 a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Diversos Medicamentos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por un total de Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Noventa Mil Ochocientos Setenta y Tres con 04/100 (\$6.564.190.873,04).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Acto de apertura: El día 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2023-6850-GDEBA-MSALGP de fecha 25 de octubre de 2023.

Expediente N° EX-2023-36016826-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

nov. 1º v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de Adquisición de 185 Heladeras con Freezer, 140 Termotanques Eléctricos, 190 Cocinas a Gas, 200 Camas de 1 Plaza, 10 Camas de 2 Plazas, 200 Ventiladores de Pie, 200 Colchones de una Plaza, 10 Colchones de 2 Plazas, 10 Juegos de Sábanas de 2 Plazas, 200 Juegos de Sábanas de 1 Plaza, 260 Toallas de Mano y 260 Toallones "Programa Abrazar Argentina"

Presupuesto oficial: \$199.025.000.

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 24 de noviembre del 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: desde el día 1º de noviembre del 2023, hasta el 23 de noviembre del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras : www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 24 de noviembre del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 2791/23

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 181/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Promeba V - Remodelación y Ampliación de Polideportivo Municipal 9 de Julio - Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-11-2023.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$402.773.392,66.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 7032 de fecha 25 de octubre del 2023.

Expediente N° 115.455/2023.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Motoniveladora 0 km para Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$76.561.941,00.

Valor del pliego: \$76.500.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel

Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 15 de noviembre de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 3099/2023.
Expediente: MCS-1232/2023.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública Nº 138/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camas para ser entregadas a personas de bajos recursos a través del Proyecto "Abrazando Merlo"
Presupuesto oficial: \$28.750.000.
Valor del pliego: \$287.500
Fecha de apertura: 01/12/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colon 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 01/12/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública Nº 139/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Colchones de 1 Plaza, material Goma Espuma Forrada en Tela de Lienzo Densidad 15 Kg, para ser entregadas a personas de bajos recursos a través del Proyecto "Abrazando Merlo"
Presupuesto oficial: \$37.950.000
Valor del pliego: \$379.500
Fecha de apertura: 01/12/2023 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 01/12/2023 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública Nº 140/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Electrodomésticos y Artículos del Hogar, para ser entregados a diferentes servidores comunitarios a través del Proyecto "Fortalecimiento Comedores"
Presupuesto oficial: \$126.516.000.
Valor del pliego: \$1.265.160.
Fecha de apertura: 01/12/2023 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 01/12/2023 a las 13:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública Nº 141/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapas, Tirantes y Membranas que serán entregados en diferentes Servidores

Comunitarios, traves del Proyecto "Fortalecimiento Comedores"

Presupuesto oficial: \$98.074.950.

Valor del pliego: \$980.749,5.

Fecha de apertura: 01/12/2023 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 01/12/2023 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 100/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Sueros con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$41.542.951,50

Valor del pliego: \$10.000,00

Fecha de apertura: 5 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 101/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Productos Navideños destino personas de bajos recursos Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$42.250.000.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Diciembre 04 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$445.320.000,00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2023 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 103/2023

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$295.380.000,00.

Valor del pliego: \$4.500,00.

Fecha de apertura: 01 de diciembre del 2023 - 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 131/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Recambio de Cañería - Barrio Ducilo

Presupuesto oficial total: \$39.088.305,72

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1 al 15 de noviembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 16 de noviembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 17 de noviembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de noviembre de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 21 de noviembre de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$39.100,00

Expediente N° 4011-5197-SSP-2023

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 17/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Ampliación y Refacción del Centro Universitario de la Ciudad de Baradero

Presupuesto oficial: \$30.000.000

Garantía de oferta: \$300.000

Pliego: \$30.000

Fecha de apertura de sobres: 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en Oficina de Compras. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 942

Expte. 4009-20-17302/S

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Cerco Olímpico Perimetral para Corralón Municipal.

Presupuesto oficial: \$31.539.220,00. (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/11/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/11/2023

Fecha de apertura de ofertas: 27/11/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso. Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00. (Pesos Trescientos mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 23 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 01/11/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Proyecto de Obras Tempranas denominado Pavimento, Veredas y Luminarias en el Barrio El Ombú (ID Renabap 495) del Municipio de General Rodríguez.

Presupuesto oficial: \$816.691.015,25 (Pesos Ochocientos Dieciséis Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Quince con

25/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2828/2023

Expediente 4050-244.653/2023

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2023 para la Adquisición de Arco en C, con destino a Hospital Pedro T. Orellana de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$60.000,00

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar,

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 2236/2023

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 36-01-2023

POR 2 DÍAS - Obra: Desagües Pluviales - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales

Presupuesto oficial: \$29.504.283,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 16/11/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/11/2023 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

nov. 1º v. nov. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0826-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Canastas Alimenticias para Organismos de la Provincia de Buenos Aires año 2023.

Modalidad convenio marco

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$436.031.274,40).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 197/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-197-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-42172343-GDEBA-DPCAOPCGP

nov. 1º v. nov. 3

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5548

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5548 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Colocación de Instalaciones Fijas, Mobiliario General y Silletería para la Sucursal Carmen de Areco (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 16/11/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326. 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar
nov. 1º v. nov. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 47/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0254-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 47/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-0254-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Equipamiento de Sonido e Iluminación, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-550-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-28120884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Adquisición de Videoduodenoscopia, para cubrir el Período comprendido entre la recepción de la orden de compra y el 31/12/2023, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Empananza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$22.249.139,48 (Veintidós Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Nueve con 48/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

EX-2023-42357307-GDEBA-HZDPMSALGP

DISPO-2023-471-GDEBA-HZDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Adquisición de Bolsas para Extracción de Sangre para cubrir el Período Septiembre-Diciembre/2023, solicitado por Servicio Coordinador de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/11/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Trece Mil Treinta y Ocho (\$17.913.038,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-396-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-36446914-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023 2º llamado para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes Películas Revelador y Otros 2º Semestre 2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del

Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 54/100(\$4.397.354,54).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-917-GDEBA-HZGMBMSALGP

Corresponde a EX-2023-36439914-GDEBA-HZGMBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 382/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 382/2023, para la Adquisición de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Doce con 20/100 (\$15.173.112,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1727-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-32748166-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 5/2023 SAMO

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023 SAMO (3er. llamado), para la Adquisición de Duodenoscopia, para cubrir el Período de 08/09/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector de Cirugía del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/11/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco. Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Trece Millones Novecientos Veintitrés Mil (\$13.923.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

DISPO-2023-1433-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

EX-2023-32813949-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 62/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 62/2023 para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Dos Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 00/100 (\$12.063.260,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 A 13 horas.

DISPO-2023-874-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-40831541-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 63/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 63/2023 para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Dos Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$41.381.760,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-870-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-38758592-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación de Servicio de Cableado de Red Informática c/Provisión de Materiales, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre, solicitado por el Hospital Dr. Arturo Melo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, sito en calle Virgen de Luján 3050 de la localidad de Remedios de Escalada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2023 en el horario de 11:00 horas con un tiempo de tolerancia/espera de 20 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$71.365.800,00 (Setenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Costo del pliego: \$0.

DISPO-2023-275-GDEBA-HLDAMMSALGP.

EX-2023-30045571-GDEBA-HLDAMMSALGP.

nov. 2 v. nov. 3

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 90/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2023 - Rentas Generales para la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Seiscientos Mil (\$66.600.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1810-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-43612575-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 203/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 15 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$9.512.- (Son Pesos Nueve Mil Quinientos Doce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5050/INT/2023

nov. 2 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 268/2023

POR 1 DÍA - Motivo: Contratación de Viajes por Transporte de Mercadería.
Fecha apertura: 24 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$10.896.- (Son Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N°: 7689/INT/2023

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 279/2023

POR 1 DÍA - Motivo: Provisión de Maples de Huevos Grandes Blancos.
Fecha apertura: 24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: \$15.134.- (Son Pesos Quince Mil Ciento Treinta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N°: 8023/INT/2023

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 284/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mochilas y Botellas Térmicas.
Fecha apertura: 27 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: \$11.954.- (Son Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8081/INT/2023

nov. 2 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 286/2023

POR 1 DÍA - Motivo: Provisión de Caños de Hormigón Armado y Simple.
Fecha apertura: 24 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$22.125 (Son Pesos Veintidós Mil Ciento Veinticinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N°: 8028/INT/2023.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 287/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pintura Acrílica.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$21.369 (son Pesos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8209/INT/2023

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 142/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 142/2023. Objeto: Adquisición de Productos Navideños para ser entregados a Personas de Bajos Recursos desde las Unidades de Atención Local - SDIS.

Presupuesto oficial: \$374.286.000.-

Valor del pliego: \$3.742.860.-

Fecha de apertura: 30/11/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de noviembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/11/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 143/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 143/2023. Objeto: Construcción de Nueva Sede de Oficina de Anses en B° Matera.

Presupuesto oficial: \$138.430.343,50.

Valor del pliego: \$1.384.303,435.

Fecha de apertura: 02/12/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 08 y 09 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 02/12/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 38/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de la Casa Molina Campos 2º Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Noventa Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 19/100 (\$90.352.824,19).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 38/2023 Segundo Llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 14 de noviembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno:

<https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-253760-J-2023.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 132/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Vereda sobre Calle 18, Entre 160 y Colectora de la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto oficial total: \$46.177.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 al 17 de noviembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 21 de noviembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 22 de noviembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de noviembre de 2023, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 23 de noviembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$46.200,00.

Expediente N° 4011-5238-SOP-2023.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 16/23, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para Infraestructura en Parque Industrial, partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$98.201.517,90 (Noventa y Ocho Millones Doscientos Un Mil Quinientos Diecisiete con Noventa).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 22 de noviembre de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 1700/23.

Expte. municipal: Letra "O" Num. 67/2023.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Entubamiento del Canal San Juan y Conducto Derivador hacia el Arroyo Las Conchitas - Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$14.572.385.052,82.

Capacidad técnica: \$14.572.385.052,82.

Capacidad financiera: \$9.849.852.859,77.

Plazo de ejecución: 540 días.

Plazo de conservación de obra: 365 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal

-Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de seguros de caución.

Apertura: 28/11/2023 Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$7.286.200,00.

Consultas y ventas: Hasta seis (6) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-5480-S-2023.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 168/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Centros de Atención Primaria de la Salud - Grupo 2.

Presupuesto oficial \$297.519.111,62.- (Pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Quinientos Diecinueve Mil Ciento Once con 62/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$223.252,00 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Dos).

Consultas: A partir del 13 de noviembre de 2023 y hasta el 21 de noviembre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de noviembre de 2023 a las 11:30 hs.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales para Extensión de Cloacas para Loteos: Quiroga y Tropilla- Segundo Llamado.

Fecha de apertura: 13/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camión para Residuos Patogénicos - Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Cincuenta y Seis Mil Pesos (\$26.056.000).

Valor del pliego: Gratuito.

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 27 de noviembre de 2023 a las 12 horas.

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 24/11/2023.

Expte. municipal: 1296/2023.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 127/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 127/23 por la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$135.104.029,91.

Pliego de Bases y Condiciones: \$135.104,00.

Presentación y apertura: 23 de noviembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5174-2023.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 128/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 128/23 por la Adquisición de Material Descartable con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego

de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$446.414.984,73.

Pliego de Bases y Condiciones: \$446.415,00.

Presentación y apertura: 24 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5137-2023.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 129/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 129/23 por la Adquisición de Suturas con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$73.722.886,92.

Pliego de Bases y Condiciones: \$73.723,00.

Presentación y apertura: 27 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5169-2023.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 130/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 130/23 por la contratación de la obra Nuevo Espacio para la Lactancia en PA y Núcleo de Baños en PB del Jardín Maternal N° 5 - Diferida 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$41.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$41.000,00.

Presentación y apertura: 27 de noviembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Educación y Empleo (Jardín Maternal N° 5) hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5489-2023.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 131/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 131/23 por la Adquisición de Material de Curaciones con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$184.148.144,54.

Pliego de Bases y Condiciones: \$184.148,00.

Presentación y apertura: 28 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5138-2023.

nov. 2 v. nov. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.315

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.315. Objeto: Abono de Mantenimiento Semi-Integral (Preventivo, Predictivo y Correctivo), con Provisión Parcial de Repuestos, Trabajos de Mantenimiento y Servicio de Guardia Eventual de los Grupos Electrógenos e Instalaciones Anexas de los Edificios de Casa Central, Anexo Esquina, Guanahaní, Museo y Archivo Histórico, Sucursal Alejandro Korn, Sucursal José María Ezeiza, Casa Matriz La Plata, Casa Mar del Plata, Sucursal Güemes y Sucursal Constitución.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 23/11/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$64.503.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/11/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.926.

nov. 2 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-0841-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-0841-LPU23, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral Edilicia con destino a distintas dependencias del OPNYA, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2023-629-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 10 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-28827842-GDEBA-OPNYAMDCGP.

nov. 2 v. nov. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017215 -10017181

POR 1 DÍA - Período de postulación - Concurso de Precios N° 10017215 -10017181 - Materiales para Abastecer Regiones 1-2-5-6-7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 06 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.170.869.10 + IVA

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017343

POR 1 DÍA - Período de postulación - Concurso de Precios N° 10017343 - Fabricación de Gabinetes para Tablero de Perforaciones - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 03 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.448.175,00 más IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 11-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Fabricación y Montaje de Pasarelas, Tramos 1, 2, 6, 14, 17, 18 y 19 - Posta de Inflamables 1-2 - Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 09 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de noviembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 30 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

nov. 2 v. nov. 6

COLEGIACIONES

POR 2 DÍAS - se comunica que han sido suspendidos del Registro de Matrículas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata los siguientes colegiados: Reg. 3691- BRESSI PAOLA VERÓNICA de calle San Juan 823, Reg. 2270 - CAMPANELLA GRACIELA JOSEFA de calle Talcahuano 534, Reg. 2589 - DAMIANI HÉCTOR ALBERTO, de calle 9 de Julio 3656, Reg. 3520 - LORENZO CLAUDIA GABRIELA, de calle Funes 1145, Reg. 1771 - MAKARTE JORGE OSCAR, de Av. Luro 3226 - Local 35, Reg. 1145 - NICOLAO ARNOLDO ARTURO, de calle Maipu 7679, Reg. 3963 - PAPA NAANIM, de calle Diagonal Pueyrredón 3291, Reg. 2583 - PENSADO DE SILVA PERALTA CARMEN R., de calle Paunero 4861, Reg. 2373 - TREBES ERNESTO LUIS, de calle Olazabal 1774, todos de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Motivó dicha resolución lo establecido en el Art. N° 47 de la Ley 10.973 TO. 14.085. Firmado: Mycp Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

nov. 1º v. nov. 2

POR 2 DÍAS - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto Jud Mar del Plata, la Baja Definitiva - Art.18 ley 7014 como Martillero y Corredor Público de: Reg. 2350: PEREZ LUIS CARLOS de Av. Carlos Tejedor 2499, Reg. 2060 - PROUS DE VALDATTA ARACELI MABEL de calle Moreno 3032 8º "A" y Reg. 2875 - PSHAVA HAYDEE de Calle 703 sin número esquina 64, y por baja en pasividad de: Reg. 2942 - MARTINEZ HORACIO DAVID de Almirante Brown 3185 4º 1, todos de Mar del Plata, Reg. 3932 - ROMANO MIRTA LILIANA de calle 27 N° 1454, de Miramar, Reg. 1910 - GIANNETTI OSCAR ALBERTO calle 21 N° 505 de Balcarce. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

nov. 1º v. nov. 2

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SERVIDIO, NOELIA ANDREA, domicilio en Gervasio Méndez 2105, de la localidad de Munro partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MUÑOZ, ALEJANDRO JOSE, domicilio en Francisco N. de Laprida 5268, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - EDELSTEIN PERNICE, ESTEBAN RICARDO, domicilio en Florida 9680, B° La Lomada, Lote 112, de la localidad de Del Viso partido de Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - DE OROMI ESCALADA, MATIAS, domicilio en Magallanes 976, de la localidad y partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BRAVE, MARTIN, domicilio en Beethoven 320, de la localidad de Manzanares, partido de Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - PISANO, GERALDINE FERNANDA, domicilio en Dean Funes 3701, UF. 196 de la localidad de Benavídez, partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RODRÍGUEZ NORMA domiciliada en Labardén N° 5592 de la localidad de Villa Luzuriaga partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio. Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1º.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973 Y N° 7.014

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10973 y 7014. SONIA VIVIANA TORANZO, DNI N° 21.432.652, domiciliado en Av. Vergara N° 1266, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores

Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 26/10/2023. Edgardo R. Amore, Secretario.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - San Pedro (B). Se hace saber que el Sr. RODOLFO JAIME SANTACREU, DNI 14.404.687, CUIT 20-14404687-1, con domicilio en Colón 239, San Pedro (B); Anuncia la Transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre de "Farmacia Select" sita en Bmé. Mitre 1101, de la ciudad de San Pedro, pcia. de Buenos Aires, habilitada por el Director José Luis Alfredo Cugnetto, de la Dirección de Farmacias del Ministerio de Salud, mediante Trámite N° 23177, Disposición N° DISPO-2022-296-GDEBA-DFMSALGP, Expte. EX-2022-07533573-GDEBA-DFMSALGP, a la Sociedad Comandita Simple denominada "Farmacia Santacreu S.C.S.", CUIT 33-71822602-9, con domicilio en Mitre N° 1101 de San Pedro (B), Folio de Inscripción N° 204699, Inscripta en la Matrícula: 159363, Legajo: 276204, conf. Expte.: EXP-21209-202605/23/1, representada por el Sr. Bruno Jaime Santacreu, DNI N° 33.950.508, CUIT 20-33950508-0. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Pablo Ariel Actis, sito en 25 de Mayo N° 471, de San Pedro (B).

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. ETHEIZ S.R.L, CUIT N° 30716331535 con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representa socio gerente Dufour Abel Ricardo DNI 26.060.321. Transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representada por socio gerente Ribotta Santiago Martin, DNI 41.310.322. El fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en July 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, Cuenta de Comercio N° 30716331535. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ANDREOLA DIEGO GUILLERMO, DNI 27.355.431, vende y transfiere a favor de Andreola Rodrigo Ezequiel, DNI: 43.252.377, el Fondo de Comercio, rubro Elaboración de Productos de Panadería, Confitería, y Pastas Frescas para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Juan A. Baró N° 3399 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. María Carolina Monti, Notaria.

oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Villa Adelina. ROSALÍA GUTIERREZ, CUIT 27-33495154-0 y domicilio en Paraná 6526 Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Julieta Natalia Paz, CUIL 27-41386285-5 y domicilio en Anchorena 2133 Boulogne, pcia de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Venta Minorista de Calzado, de Marroquinería y Accesorios, Calzado (Venta y Reparación), Artículos de Fantasía y Bijouterie instalado en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo Escribana Mat.3668 Registro 1289 CABA con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345 P°8 oficina 18 CABA.

oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Vicente López. DORIS MARLENE MELGAREJO LEGUIZAMON, CUIT 27-94811438-6 y domicilio en Guayaquil 995, Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Pane E Biscotti S.A., CUIT 30-71810153-7. y domicilio Ipiringa 708, Boulogne, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Cocción y Venta de Pan, Productos de Confitería, Servicio de Lunch, Bar, Cafetería y Salón de Te, instalado en Caseros 1506, Florida, pcia Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo Escribana Mat.3668 Registro 1289 CABA, con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345 P° 8 oficina 18 CABA.

oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. EMILIANO M. VALLBONA, socio gerente de Valbot S.R.L., CUIT N° 30715908847, con domicilio en Juan José Paso 2617, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Emiliano M. Vallbona, CUIT 20278460666, DNI 27.846.066, con domicilio en Cagnili 417, Tandil, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro ventas por mayor de productos alimenticios, con domicilio en Juan José Paso 2617, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 224637-V-21, Cuenta de Comercio N° 30715908847. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. VILADECANS GERARDO DAMIAN, DNI 35.026.899, CUIT: 20-35026899-6, domicilio en Corrientes 5676, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., transfiere en forma gratuita el fondo de comercio de rubro "Fabricación de cables eléctricos envasados e inyección de plástico", sito en Arias Abelardo N° 3484, Francisco Alvarez, partido de Moreno, Bs. As., Expediente de Habilitación N° 232742-V-2021, cuenta de comercio N° 220350268996, a favor de Industrias Catalar S.A., CUIT: 30-71607691-8, con domicilio legal en Av. Gaona 12601, Moreno, Bs. As., representado en éste acto como apoderado en función de Poder General de Administración según Escritura 143 por el Sr. Benitez, Fernando Ivan, DNI 39.042.320, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Saladillo. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, JUAN CRUZ SAMPERIO, DNI 34126372 presidente de Textil Saladillo S.A CUIT 30-71004591-3 con domicilio en Ledesma 2650 Saladillo anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Newmantex SRL CUIT 30-71828320-1, representada por su gerente Juan Ramon Febre, DNI 27214167 domicilio Ledesma 2650, Saladillo. Habilitado en el

Municipio de Saladillo Legajo 1138/5 rubro confección de indumentaria de trabajo, ubicado en calle Ledesma 2650 de Saladillo. Oposiciones de Ley calle Sarmiento 3127, primer piso Saladillo. Contador Héctor Omar Iocco de lunes a viernes de 9 a 12 hs. María Susana Almada, Abogada T 44 F266 CALP.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. OLIVE SILVIA NORA con domicilio en Uruguay 46 Morón (1708) prov. de Bs. As. CUIT 23-10130958-4 cede y transfiere fondo de comercio y habilitación despensa kiosco maxikiosco (con venta de panchos y sándwiches sin venta de bebidas alcohólicas) a Baviera Stephania Natalia DNI 32951379 domicilio Segundo Rivadavia 19153 Castelar (1712) prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en 9 de Julio 489 Morón prov. de Bs. As. CPN Carlos A. La Torre.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JOSE BUENAVIDA y CLAUDIO H. MENDIETA S.H. CUIT 30-70862262-8 domiciliado en Pedro Goyena 2050 de Olivos, Bs. As, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio "Venta y exhibición de blanco y mantelería" ubicado en Mitre 568. Escobar, partido de Escobar a Mendieta Claudio Horacio, CUIT 20-12736392-8 domiciliado en Mitre 568 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público CPCEPBA T95 F186 CUIT 20-20597165-4.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Matheu**. MARCEL ELIZABETH FABIANA, CUIT 27-21456826-3 transfiere a Estigarribia Carolina CUIT 27-25473900-1 el fondo de comercio despensa-fiambrería-artículos de limpieza-kiosco, sito en Domingo Matheu y Belgrano, localidad de Matheu. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El vendedor RAÚL OSCAR NICOLAU, DNI 7.782.668, transfiere al comprador Darío Nahuel Barissani, DNI 22.108.563, el Fondo de Comercio dedicado al rubro venta de artículos de ferretería, sito en Fonrouge 354, Lomas de Zamora. Reclamos de ley en el mismo domicilio. M. Cortes, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CLAUDIA LIZETH ZAMBRANA MARTINEZ CUIT 27928896566 transfiere a Lautaro Ariel Uriona Zambrana CUIT 20465607727 el fondo de comercio de kiosco, regalería, juguetería, venta de indumentaria sito en E. Tapia de Cruz N° 421, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 31 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - **San Isidro**. Buenos Aires. KARINA MARIELA CAMPOLONGO, CUIL 27-23335344 -7, y JESSICA DIBE ESQUIROZ, CUIL 24-23804325-1, ceden y transfieren el Jardín Maternal Ensueños, DIEGEP 8764, sito en calle Pedro de Mendoza 2533 del distrito San Isidro a la sociedad denominada "Educación Maternal S.R.L.", CUIT 30-71759696-6, inscripta en el registro: "Inspección General de Justicia" bajo el número: 5011 del libro 166 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 23 de mayo de 2022.

nov. 1º v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ZHENG JIANWANG, DNI 95.164.344, vende y transfiere a favor de Wang Tonglin, DNI 95.611.686, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Ruta Provincial 36 N° 2141 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MAURICIO ADRIÁN FERRARIS, DNI 17125695, en carácter de socio gerente de Dizap S.R.L., CUIT 30711367817, comunica que transfiere a Daniel Mauricio Doreski, DNI 10390766, en carácter de socio gerente de Delandar S.R.L., CUIT 30705439555, la habilitación municipal de Fabrica de calzado de Dizap S.R.L., con domicilio comercial en C. Domínguez N° 1352, localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. SALIVA PABLO JAVIER comunica que cede y transfiere Fondo de Comercio venta de semillas, plantas y arts. de limpieza sito en Av. Pte. Perón N° 2071, El Palomar, partido de Morón, pcia. de Bs. As. a Insuplagas Fumigaciones S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que DIEGO FERNANDO COMATTO, CUIT 20-25467101-1, transfiere a Marcelo Gabriel Balasch, CUIT 20-17681249-5, el comercio Agencia de Lotería y Quiniela "El Grillo de Zeballos", sito en Buenos Aires N° 3107, Florencio Varela, expediente administrativo municipal N° 4037-1479 letra B año 2011, Legajo Municipal N° 22817. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. SABRINA NOELIA ANDRIOLE, DNI: 33.944.039 y CUIT: 27-33944039-0, transfiere la Habilitación Comercial de la tienda de mascotas Kuma Mascotas ubicada en la calle Alvear 2362 en Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con certificado de habilitación número 2019-019804 a León Millán, DNI: 30.654.327 y CUIT: 20-30654327-0. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. LIN FUBIN, CUIT 20-95549555-2. Transfiere a He Shiheng CUIT 20-19063502-4, un Comercio

Rubro, "Venta de Bijouterie - Cotillón - Art. De Repostería - Ferretería - Juguetería - Librería - Art. Escolares - Perfumería - Santería - Lencería - Marroquinería - Zapatería - Art. De Limpieza - Bazar" en Av. Hipólito Irigoyen 1533, Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 2 v. nov. 8

CONVOCATORIAS

IBÉRICA S.A.I.C.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 13/11/2023, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria y el inventario general, de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023,
- 2) Aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio. Fijación de honorarios.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

Fabio Daniel Fernandez, Apoderado.

oct. 27 v. nov. 2

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de noviembre de 2023, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 5) Fijación del número de Directores y su elección.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 27 v. nov. 2

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 2 de diciembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1º piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Master Plan final del Desarrollista. Tratamiento y Aprobación. Pueblo Mediterráneo.
- 3) Instrumentación y reintegro de gastos de Pueblo Mediterráneo, lotes y parcelas.
- 4) Extraordinaria para seguridad tecnológica.
- 5) Emergencias médicas. Tratamiento.
- 6) Plan de Forestación a desarrollar.
- 7) Presupuesto a Julio 2024.

Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada - Abogada.

oct. 27 v. nov. 2

EL MATRERO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 2023, a celebrarse en Primera Convocatoria a las 11:30 horas y en Segunda Convocatoria a las 12:30 horas, en la oficina de la empresa, en calle 9 de Julio 115, ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera del término.
 - 2) Documentación del inc.1, Art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2021.
 - 3) Resultado del ejercicio; destino.
 - 4) Gestión de la Administración.
 - 5) Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del Art. 261, Ley 19.550.
 - 6) Subdivisión del inmueble rural propiedad de la sociedad.
- Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

oct. 27 v. nov. 2

SPRINGPARK FIDEICOMISO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Fiduciantes del Fideicomiso Springpark a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2023, a las 10 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Barrio, sito en la calle Cotagaita 8850, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un Fiduciante para presidir el acto.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el acta.
- 3) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del Fideicomiso.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria se convoca para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar a las 10:30 hs.

Edit Domínguez, Presidente.

oct. 30 v. nov. 3

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 2023, a las 19 horas, en la sede de Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 30 v. nov. 3

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2023, a las 13 horas, en la sede social, sita en Rivadavia 2983 esquina Dorrego, de Olavarría, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 73 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad incluida en el art. 299 LGS. Marina Alejandra Fal, Presidente. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 30 v. nov. 3

TORELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Torello Hermanos S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24-11-2023 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Undiano N° 1506 de Bahía Blanca, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Distribución y atribución de funciones especiales a miembros del directorio.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Adán Torello, Presidente del Directorio.

oct. 30 v. nov. 3

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 1978, el 17 de noviembre de 2023, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/7/2023.

2) Nombramiento de nueva comisión directiva.

3) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.

Ricardo Daniel Rosenthal, Presidente.

oct. 30 v. nov. 3

GRUPO MÉDICO PROFESIONAL SAN MIGUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - San Miguel, 23 de octubre de 2023. Se reúne en el día de la fecha el directorio de Grupo Médico Profesional San Miguel S.A. a los fines poner en conocimiento de los Sres. Socios la renuncia de la Presidente Selena Jazmín Taborda. En consecuencia de lo cual, se somete a consideración la misma y se acepta la renuncia, asumiendo la Presidencia en este acto el Director Suplente Sr. Iván Enrique Cussit Rolón, hasta tanto la Asamblea designe nuevas autoridades. A tal fin, se convoca a Asamblea Ordinaria para el próximo 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y 10:30 hs en segunda convocatoria, sito en Domingo Faustino Sarmiento N° 1.705, piso 6°, de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, siendo el orden del día la elección del nuevo directorio.

Iván Enrique Cussit Rolón.

oct. 31 v. nov. 6

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00hs., en la sede social sita en la calle 38 N° 408 de La Plata, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º: Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2022 para su aprobación por parte de los accionistas;

3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4º: Consideración del impuesto a las ganancias del período 2022, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

Claudio Moro, Presidente

oct. 31 v. nov. 6

SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de noviembre de 2023, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31 de mayo de 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Soc. no comp.en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego J. Carosio, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, pcia. de Bs. As. el día 24 de noviembre de 2023; a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art. 234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 76 cerrado el día 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 76 cerrado el día 30 de junio de 2023.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto).
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y Vocai Titular 4° por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de tres directores: Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.-
- 8) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, pcx vencimiento de mandatos.
- 9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio.

Daniel A. De Ingeniis, Presidente; Diego Alejandro Freijomil, Contador Público Nacional

oct. 31 v. nov. 6

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N ° 2563, de la localidad de Berazategui, pcia. de Bs. As. el día 30 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 61 cerrado el día 30 de junio de 2023.
- 3°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 4°) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 5°) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Titular 3°, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 6°) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio.

Daniel De Ingeniis, Presidente; Diego Alejandro Freijomil, Contador Público

oct. 31 v. nov. 6

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en forma presencial, para el día 28/11/2023 a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Espora 3908 e/Av. Monteverde y Junín, de la localidad de Burzaco, partido Alte. Brown, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30/06/2023 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación de la cantidad de Directores. Su elección.
- 7) Determinación de la cantidad de miembros del Consejo de Vigilancia. Su elección.

Sebastian Maidan, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 30 de noviembre de 2023 a las 20,00 hs. en primera convocatoria en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023;
 - 3º) Consideración del resultado del ejercicio;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
 - 5º) Retribución de Directores y Síndico art 261 párrafo 4to. LSC. Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades.
- José Cesar Talarico, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE PUERTO QUEQUÉN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La comisión normalizadora de la Cámara de Permisionarios y Concesionarios de Puerto Quequén convoca a todas las sociedades reempadronadas a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará adelante la sede social sita en la calle 517 número 2125 de la ciudad de Quequén en fecha 27 de noviembre del dos mil veintitrés a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente el acta de asambleas con el presidente y el secretario que resulte electo.
 - 2) Consideración de la Gestión de la Comisión Normalizadora. Su aprobación
 - 3) Consideración de la Memoria y Balance relativa a los ejercicios económicos fenecidos en fecha 30/06/2003 al 30/06/2023 Su aprobación.
 - 4) Elección total de los cargos de la del Consejo Directivo.
 - 5) Elección total de los cargos de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Oscar O. Perino Daniel Arce, Secretario Presidente.

nov. 1º v. nov. 3

VILLA GESELL GOLF CLUB S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General en la sede social, Camino de los Pioneros 2463, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, el 25 de noviembre de 2023 a las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
 - 2) Motivo por los cuales se llama a la asamblea fuera de término;
 - 3) Designación de los miembros del órgano de Dirección y Administración por vencimiento de los mandatos actuales. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaria, sus acciones o certificados, previo a la reunión.
- El Directorio. Leandro Manuel Sarobe. Contador Público. DNI 18554926.

nov. 2 v. nov. 8

VAE SOLI EGRESADOS, EX ALUMNOS Y AMIGOS DEL LICEO POLICIAL ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Vae Soli Egresados, ex Alumnos y Amigos del Liceo Policial Asociación Civil, comunica a sus asociados que en la reunión de comisión directiva de fecha 30/09/2023 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 02/12/2023 10 hs. primera convocatoria, 11 hs. segunda convocatoria, a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta
 - 2) Consideración de Memoria y Balance por el Ejercicio cerrado el 31/10/2023
 - 3) Consideración de la Gestión de Comisión Directiva
 - 4) Consideración de la Gestión de Comisión Revisora de Cuentas
 - 5) Elección nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas
- Belén Alice, Contadora Pública Apoderada.

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES Legajo 13.507

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdirrain 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 28 de noviembre 2023 a las 13:30 hs.- para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación del número de Directores y su designación.
- 6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

**SOCIEDADES****LAS HORACITAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por Escritura N° 153 del 19/10/2023. 2) Accionistas: Maria Juliana Casteres, DNI 22.435.219, CUIT 27-22435219-6 , argentina, nacida el 17 de septiembre de 1971, de profesión docente, con domicilio en Francia N° 146 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, soltera; Maria Laura Casteres, DNI 23.476.603, CUIT 27-23476603-6, argentina, nacida el 18 de Septiembre de 1973, de profesión diseñadora gráfica, con domicilio en Aramburu N° 1325 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, divorciada en primeras nupcias de Christian Oscar Mendoza conforme disposición del Tribunal Único de Familia N° 1 de San Nicolás, expediente 15411 de 22/2/2008; Maria Eugenia Casteres, DNI 25.262.795, CUIT 27-25262795-8 , argentina, nacida el 19 de junio de 1976, de profesión diseñadora gráfica, con domicilio en Alberdi N° 284 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con Fernando Roque Bulacio; Maria Cecilia Casteres, DNI 21.434.485, CUIT 27-21434485-3 , argentina, nacida el 20 de febrero de 1970, de profesión jubilada, con domicilio en Francia N° 146 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con Luciano Martin Giuzio. 3) Denominación: "Las Horacitas S.A.". 4) Sede Social: Mitre N° 241, San Nicolás, partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As. 5) Objeto social: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos. b) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. c) compra venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y provenientes del agro. d) compra venta permuta alquiler de todo tipo de inmuebles. e) importación y exportación de bienes y servicios. 6) Duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital social: \$200.000.- representados en 2000 acciones de \$100 c/u. 8) Administración y representación: Directorio: Presidente: Maria Juliana Casteres; Directores Suplentes: Maria Laura Casteres, Maria Eugenia Casteres y Maria Cecilia Casteres. Fiscalización: sin sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Silvana Luján Ottaviano, Contadora Pública.

NAVEGAR MID S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 24/10/2023. Socios: Héctor Marcelo Delfino, argentino, 31/12/1962, DNI 16.677.665, CUIT 20-16677665-2, casado, productor agropecuario, domiciliado en Mariano Moreno 1270, localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As.; Ignacio Julián De Urquiza, argentino, 30/11/1989, DNI 34.712.933, CUIT 20-34712933-0, soltero, técnico en producción agropecuaria, domiciliado en Maradona 508, localidad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike, pcia. de Santa Cruz; y Diego Cervera, argentino, 25/07/1975, DNI 24.729.703, CUIT 20-24729703-1, soltero, ing. agrónomo, domiciliado en Monferrand 335, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As. Navegar Mid S.R.L. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Capital social: \$120.000. Objeto: I) Comercial: a) Mediante la explotación de guarderías y/o marinas náuticas para lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, como asimismo la compra y venta de todo tipo de embarcaciones; de accesorios e insumos referidos a las mismas; exportación, importación y provisión de sus repuestos, partes, motores, combustibles y lubricantes, instrumental y equipamiento náutico en general; incluyendo indumentaria para la actividad náutica y equipos deportivos (para pesca, ski, trekking, entre otros). b) Mediante la compra, venta, alquiler y/o arrendamiento de todos tipo de automotores, motos, ciclomotores y/o bicicletas; II) Servicios: Mediante el otorgamiento de servicios de reparación y cuidado de lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, instalación, conservación, limpieza, mantenimiento, modificación, modernización, alistamiento, diseño, construcción, y guarda de todo tipo de embarcaciones y de sus partes y repuestos; III) Turísticas: Mediante la organización y/o realización de paseos lacustres en embarcaciones, guiadas de pesca, intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, el traslado de "pasajeros-turistas" individuales o colectivos, en todo tipo de vehículos habilitados a tal fin, sean terrestres, aéreos, marítimos y otros; IV) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión, urbanización con fines de explotación, geodesia y urbanizaciones; V) Constructora: Mediante la construcción, diseño, ejecución, remodelación, edificación, de toda clase de inmuebles, incluso afectaciones en Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, caminos, puentes, diques, pavimentaciones, urbanizaciones, parquizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura en general; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de

personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social; VII) Administradora: Mediante la administración todo tipo de bienes inmuebles o muebles, rodados, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar gestiones de administración; VIII) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Administración y representación: Gerente Diego Cervera con domicilio especial en sede social. Domicilio legal: Monferrand 335, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As. Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 30/09. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por inst. privado del 24/10/2023. Lucía García, Abogada.

SEIPIAR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 28/8/2023 se aprobó por unanimidad ampliar el objeto social, disponiendo que la nueva redacción del apartado I y V del Art. 3 sea: "I- Instalaciones: Montajes de instalaciones y artefactos, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos en bienes muebles o inmuebles de la sociedad, de terceros o adquiridos para terceros. Montajes sanitarios, de gas, de aire acondicionado y refrigeración, de calefacción y calderas, así como el tendido de redes de servicios eléctricos, de gas, de telefonía y sus reparaciones y mantenimiento. V- Comercial: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar; estructuras, artefactos, instrumentos, herramientas, indumentaria, calzado, para el cumplimiento de sus fines." Félix E. Antuñano Klappenbach. Abogado autorizado.

MOREPRAC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/10/23 se reelige Directorio por 3 años: Presidente: Cecilia Liliana Navarro; Director Suplente: Marcelo Daniel Pracanico. Domicilios especiales: en sede social. Esta se cambia a Leandro Alem 2642 Victoria San Fernando Bs. As. Armando Barbieri.

PINO ATLÁNTICA 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Acta Reunión de Socios del 19/10/2023 se reforma el art. 3 del contrato, quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social es de \$15.000.000 dividido en 15.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota." Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

TEVEZ ORLANDO Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ceferino Orlando Tevez, DNI 17.510.676, 7.11.65, divorciado, comerciante, Corbeta Julieta 849, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As. Solana Tevez, DNI 42.096.911, DNI 7.11.99, soltera, administrativa, De la Corvina 1239, Pinamar, Bs. As.; argentinos. 2) 11.10.23. 3) Tevez Orlando y Asociados S.A. 4) Avenida Espora 2005, localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, Bs. As. 5) Elaboración y venta de productos de panadería, confitería, pastas, empanadas, prepizzas, gastronomía, eventos, catering, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, bebidas, productos alimenticios; operaciones inmobiliarias, loteros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Ceferino Orlando Tevez. Director Suplente: Solana Tevez. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes, 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/3. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LAZ REV IMPORT GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 24/10/2023. 1) Augusto Pablo Lavera, DNI 27.089.967, CUIT 20270899677, argentino, comerciante, soltero, 8/2/1979, Alem Nº 2357, 1er. piso, de Mar del Plata; y Leandro Javier Zagorda, DNI 28.830.052, CUIT 20288300527, soltero, argentino, comerciante, 8/4/1981, Av. Colón Nº 870, 2do. piso, dpto. A, de Mar del Plata. 2) Laz Rev Import Group S.R.L., 3) Alem Nº 2537, Mar del Plata, prov. de Bs. As. 4) Objeto social: Venta y comercialización de materiales e insumos para la industria de la construcción y materiales de revestimiento. Importación y exportación. Transporte. Operaciones inmobiliarias. Op. financieras no realizando op. comprendidas en Ley 21526. 5) 99 años desde insc. 6) \$100.000, 7) Órgano administrativo: Gerente. Duración: Término de duración de la sociedad. Representación legal: Gerente Augusto Pablo Lavera. 9) Gerente. 10) 30/9. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.

NUEVA AGUARIBAY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Por Asamblea General Ext. del 23/5/2022 se resolvió aumento de capital social y reforma art. 4: "El Capital Social es de \$31.620.000 repr. por 31.620.000 acciones de \$1 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, y de 1 voto cada acción." Fdo.: María Elin Giordano, Contadora Pública.

MOLINOS HARINEROS CLABECQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de A.G.E. del 10/8/2023 se ha aprobado la reforma de los arts. 3 y 11 del estatuto social, quedando de la siguiente manera: Art. tercero: La soc. tiene por objeto: a) Industrial: Fabricar, elaborar, producir, procesar, tratar, combinar, mezclar o fraccionar harinas mediante procedimientos técnicos de molinería sean estos mecánicos, hidráulicos o físicos, los subproductos de las materias primas base y derivados; b) Comercial: Comprar, vender, permutar, importar,

exportar, distribuir, consignar, representar o comercializar en cualquier otra forma insumos de la industria alimentaria y productos alimenticios; c) Agropecuario: Explotar estab. agropecuarios en inmuebles propios o de ter., en este último caso mediante arrendamientos o aparcerías; sembrar, comprar y vender cereales, oleaginosos, todo tipo de semillas, productos, forestales, frutícolas y hortícolas; comprar, vender, criar, invemar o capitalizar todo tipo de ganado; producir, comprar y vender productos de granja y frutos del país; d) Constructor: Construir, ampliar o modificar edificios propios o de terceros, urbanos o rurales y realizar todo tipo de ingeniería o arquitectura de carácter público o civil; y d) Inmobiliario: Comprar, vender, permutar, lotear, urbanizar, fraccionar, administrar, arrendar y explotar bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier tipo actos y operaciones relacionadas con el mismo. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la Sociedad además de crear valores económicos procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Artículo undécimo: Se le incorporó el siguiente párrafo: "En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad." Ricardo Campodónico, Abogado.

DUS URBANISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 56 del 24/4/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 184 del 1/6/2023, se resolvió prorrogar el plazo de duración social por 20 años más y reformar la Cláusula 3° así: Duración: 40 años desde el 27/08/14. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MOVITEC SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 1/7/2023 renuncia al cargo de gerente Roberto Hugo Garbi y se designan como Gerentes a Gabriel Horacio Galmes y Daniel Alberto Palomo. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

HERMANOS PS CERÁMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Martin Fernandez, CUIT 20-24685241-4, DNI 24685241 nacido con fecha 30/09/1975, casado en primeras nupcias con Cecilia Beatriz Pirilli; argentino; comerciante, domiciliado en calle Av. Moreno 1305, de la localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. y Sebastian Fernandez, CUIT 23-25269801-9, DNI 25.269.801, nacido con fecha 24/7/1976, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Laprida 74, de la localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 2) Esc. N° 186 17/10/2023, Folio N° 186. 3) Hermanos PS Cerámicos S.R.L. 4) Sede Social: Rivadavia 972 Tres Arroyos. 5) Objeto social: A) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo y modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también pinturas, alfombras, papeles pintados y todo articulo o material vinculado con la decoración. B) Construcción, refacción, reparación y mantenimiento de inmuebles urbanos, rurales e industriales, sean ellos públicos o privados, e inclusive aquellos afectados al régimen de propiedad horizontal. C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. D) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantías a favor de terceros. Siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. E) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato agencias, comisiones consignaciones y gestiones de negocios. 6) Plazo: 50 años 7) Capital: 12.000 dividido en 1200 cuotas de \$10 cada una y 1 voto por cuota. Suscriben: El Sr. Pablo Martin Fernández suscribe 600 seiscientos cuotas y el Sr. Sebastián Fernández, suscribe 600 seiscientos cuotas. 8) Cierre de ejercicio: 31/5 de cada año. 9) Gerente: Pablo Martin Fernandez. Acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. Moreno 1305 de la localidad de Tres Arroyos. 10) Por el plazo de la sociedad- Autorizó según instrumento público Esc. 186 de fecha 17/10/2023 la Contadora Pública Rosana María Aureli, CUIT 27-23.389.626-3/o y/o a la Contadora Pública, Analía Lujan Cavigia.

CARNICERÍAS FEDE 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 23/10/23, se decide de forma unánime la adecuación de los Art. 5 y 7 del estatuto social, en base a las observaciones fórmulas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 20 de octubre de 2023. Matias Bortolotti, Contador Público,

SWIFTHAUL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 368, folio 1570, Registro 9, Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone, se hace saber cierre de ejercicio: 30/09 de c/año. Mariana De Luca, Contadora.

AMMP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 411, Folio 1740, Registro 9, Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Cóny. pras. nup. Mario Luis Chiste, arg., nac. 26/01/1958, DNI 11.917.883, CUIT 20-11917883-6, comerciante; y Alicia Noemí Degiorgi, arg., nac. 14/02/1961, DNI 14.264.256, CUIT 27-14264256-0, comerciante; Pablo Agustín Chiste, arg., nac. 15/04/1999, DNI 41.785.870, CUIT 23-41785870-9, comerciante, solt., h/de Mario Luis Chiste y Alicia Noemí Degiorgi, los tres domiciliados en Mansilla 724; Maximiliano Ezequiel Chiste, arg., nac. 2/11/1988, DNI 34.151.198, CUIT 20-34151198-5, comerciante, cas. pras. nup. c/Micaela Alejandra Mattaloni, dom. en Av. Hip. Yrigoyen 20968, todos de Glew, pdo. Alte. Brown, de esta pcia. 2) Fecha: 18/10/2023. 3) Razón social: "AMMP S.R.L."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, al por mayor y/o menor, importación y exportación de repuestos de automóviles, frenos, embragues, suspensiones, y correas. B) Servicios de mantenimiento y arreglo rectificación de automóviles, autopartes y repuestos. C) Fabricación de autopartes y accesorios para automóviles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$1.200.000 div. en 1.200 cuotas de \$1000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, con el uso de la firma social en forma indistinta por el lapso de vigencia de la sociedad designándose Mario Luis Chiste, Pablo Agustín Chiste y Maximiliano Ezequiel Chiste, quienes impuestos de su designación prestan conformidad para con la misma y aceptan el cargo, domicilio especial Avenida Hipólito Yrigoyen 20968 Glew, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. 11) Sede social: En Avenida Hipólito Yrigoyen 20968 Glew, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

TARRAGONA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2/10/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente Francisco Constantino Akalestos, CUIT 20-05322432-7, domic. Rawson N° 1857, piso 2, MdP; Directora Suplente Elsa Noemi Favero, CUIT 27-04635179-2, domic. Corrientes N° 2681, 2° "A", MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

COLORETTA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Jaqueline Galan, 48 años, DNI 24.258.661, CUIL 27-24258661-7; Marino Adrian Borna, 49 años, DNI 23.920.210, CUIL 20-23920210-2, ambos casados, comerciantes, argentinos y domiciliados en Colón 1138, ciudad y partido de San Pedro, pcia. de Bs. As.; 2- Coloretta S.A. 3- Esc. N° 91 del 23/10/2023. 4- Av. Bartolomé Mitre 1060, ciudad y partido de San Pedro, pcia. de Bs. As. 5- A) Comerciales y de servicios: I) Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal. Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. Control de efluentes y acondicionantes. Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de materiales de forrajes, alimentos balanceados para todo tipo de animales. II) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; elaboración de todo tipo de postres, helados, confituras, dulces, y masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y de artículos y productos alimenticios. III) Indumentaria: Fabricación, distribución, representación, importación, exportación y comercialización, mayorista y minorista de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase, ya sea para adulto, infantil o bebés, formal, informal, deportiva y todo tipo de calzados, ropa de cama, toallas, ropa de tocador, alfombras, cortinas, tapices, productos de marroquinería, así como accesorios para la industria del vestido, maletas, y calzados en sus diferentes conceptos. IV) La explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, venta de bebidas; como así también almacenar, comercializar al por mayor o menor, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, elementos que se utilicen en el hogar, aseo personal, artículos de limpieza de uso domésticos, electrodomésticos y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercadería que habitualmente se comercialice en supermercados y/o autoservicios mayoristas y/o minorista. Elaboración y comercialización de pan, chacinados, carnes y verdulería. V) La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas. B) Constructora: Realizar todo tipo de obras, públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, hormigonera y para la construcción de viviendas, puentes, caminos, locales de comercio, oficinas, cocheras, departamentos, galpones, edificaciones, reparaciones, refacciones y ampliaciones, como así también armar estructuras metálicas y/o de hormigón armado, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y/o de arquitectura de carácter público o privado, fabricación, comercialización y transformación de productos metalúrgicos y afines, estructuras para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para la inyección de hormigón destinado a obras civiles y/o industriales, aprovisionar materiales, pintura, decoración, compra, venta, permuta, arrendamiento, comercialización de cualquier forma, pudiendo celebrar contratos de leasing, formalizar transportes, fletes, con vehículos propios o de terceros, importación y exportación de cualquier máquinas, accesorios, repuestos, herramientas, vehículos y materiales de construcción, movimiento de suelo, ingeniería naval y fumigaciones. Compra,

venta, administración y/o arrendamiento de todo tipo de inmuebles. C) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. D) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas a través de contratación directa y/o licitación pública. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$100.000.- 7- 31/07. 8- Administración y dirección: A cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9- Directorio: Presidente Jaquelina Galan, Director suplente Marino Adrian Bornia. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: Se prescinde. 12- 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

RS ENTERTAINMENT GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Privado del 7/9/23, se constituyó la entidad denominada "RS Entertainment Group S.R.L.", con domicilio en Alsina 915, loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Integrantes: Pablo German Saravia Rodriguez, arg., 12/12/81, comerciante, soltero, hijo de Alsira Rodriguez Borda y Geronimo Saravia Sanchez, DNI 18.829.985, CUIL 20-18829985-8, dom. Quintana 2438, loc. Villa Lynch, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As.; Lilian Verónica Rojas, arg., 19/11/88, comerciante, casada 1as. nup. c/Pablo Matías Bertora, DNI 34.003.840, CUIL 20-34003840-7, dom. Soberanía Nacional 4221, loc. Gregorio de Laferrere, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As.; y David Ramiro Rojas, arg., 29/5/91, comerciante, soltero, hijo de Mery Natividad Saravia Rodriguez y Rene Gonzalo Rojas Paz, DNI 36276839, CUIT 20-36276839-0, dom. Serrano 629, P. 7, dpto. B, CABA. Objeto social: Espectáculos: a) Producción y representación artística; b) Producción de películas; c) Prestación y explotación de servicios de radiodifusión; d) Fotografía; e) Marketing; f) Publicidad: a) Campañas publicitarias. Contratistas de publicidad. Duración: 99 años. Capital social: \$1000000 representado por 10000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Administración, representación legal, y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: Corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. Designación del órgano de administración: Gerente David Ramiro Rojas, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

ALWAYS HIDRÁULICA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 21/9/23. Directorio: Presidente: Martín Gustavo Maceira, Director Suplente: Marcela Sandra Slaven. Autorizada Contadora Pública, Dra. Adriana Elena Donato.

KOVU Y SCAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rojas, Anonio David, argentino, DNI N° 34.947.226, CUIT 20-34947226-1, nacido el 8/3/1990, de 33 años de edad, de estado civil soltero; con domicilio en calle 523 e/209 y 210 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires, de profesión comerciante; Cabrera, Jorge Martín Ezequiel, argentino, nacida el 5/9/1992, de 31 años de edad, DNI N° 36.820.716, (CUIT 20-36820716-1), de estado civil soltero, con domicilio en calle 23, número 1214 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante 2) Instrumento público, fecha 6/10/2023. 3) Denominación: Kovu y Scar S.A. 4) Domicilio: Calle 133 1996, esquina 32, La Plata, Buenos Aires, Argentina. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Industrial: Elaboración de jugos, sodas, gaseosas, y de todo tipo de bebidas y productos alimenticios, de limpieza y de almacén; elaboración, transformación y venta de materias primas, productos y subproductos y demás bienes correspondientes a la industria alimenticia, incluyendo su conservación, fraccionamiento y envasado. II) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, importación, exportación, transporte y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con la actividad industrial, y de todo tipo de mercaderías. III) Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, publicas o privadas. IV) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Rojas, Anonio David, DNI 34.947.226; Cabrera, Jorge Martín Ezequiel, DNI 36.820.716; Presidente Rojas, Anonio David, Director Suplente Cabrera, Jorge Martín Ezequiel 9) Representación legal: Rojas, Anonio David 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Sebastián Hugo Massaro, Contador Público.

MADEFRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21/5/2021 se designó el siguiente directorio por 3 ejercicios.: Presidente: Cristian Edgardo Aldazabal DNI 16.226.988 Vicepresidente: Francis Edgardo Aldazabal DNI 37.365.748, Directoras Suplente: Luciana Silvina Vandecavelle, DNI 27.066.749 y Madeleine Aldazabal, DNI 35.400.773 fijando domicilio especial en Calle Italia N° 135 de la localidad y partido de Arrecifes, pcia. de Bs. As. Contador Público Nacional, Juan Carlos Pozzi, Profesional Interviniente.

DE LA PATAGONIA CIVILSER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Guillermo Nicolari, 13.7.73, DNI 23.416.530, ingeniero civil, divorciado, Alvarado 171, 2° B, Torre A, Bahía Blanca. Silvio Daniel Maraschin, 31.1.74, DNI 23.620.653, ingeniero civil, casado, 25 de Mayo 1067, Punta Alta. Ezequiel Sebastian Favata Nicolari, 5.2.93, DNI 37.235.498, empleado, soltero, Roca 354, Bahía Blanca; argentinos. 2) 24.10.23. 3) De La Patagonia Civilser S.A. 4) Luis M. Drago 23, P. 5° Of. 2, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Proyecto, dirección y ejecución de obras civiles, industriales, sanitarias, refacciones; operaciones inmobiliarias, fraccionamientos, loteos; explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales; contratos de fideicomiso exc. financieros; leasing; asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero técnico, deportivo, artístico, de informática y computación; mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, administración, gestiones de negocios; transporte de cargas, logística para el transporte de mercaderías, fletes, distribución. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Carlos Guillermo Nicolari. Director Suplente: Silvio Daniel Maraschin. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CANCHAS COMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Gabriel Coga (Gerente), 7/4/1978, DNI 26.568.101, ingeniero civil, casado, Armenia 2289, piso 4 dto. 8, CABA; Santiago Nicolás Coga, 17/8/1981, DNI 28.987.769, licenciado en administración de empresas, casado, Vedia 4712, CABA; y María Jesus Martinez (Gerente), 26/1/1973, DNI 23.102.978, comerciante, soltera, Carlos Gardel 1067, Lanús, pcia. de Bs. As. Todos Argentinos. 2) 6/6/2023. 4) Av. J. Manuel De Rosas 5020, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. 5) Explotación de canchas de futbol, minifutbol, futbol cinco, hockey, voleyball, handball, restaurante, bar y alquiler de salón para eventos, en instalaciones propias o de terceros. 6) 99 años 7) \$200.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado, domicilio especial: La sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado.

E Y E ELECTROMECAÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del día 6/1/2023, en la sedecito en calle 133 núm. 288 de la ciudad de La Plata, designó Gerente a Eduardo Daniel Toffoletti DNI 23829855. Diego Moreira, Contador Público.

INDUSGHAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Javier Costantino, arg., 13/2/1981, DNI 28528354, CUIT 20-28528354-0, comerc., casado en pras. nupcias con María Alexandra Bochio, Av. Pedro Díaz 1843, Hurlingham, pcia. Bs. As.; y María Alexandra Bochio, arg., 17/1/1981, DNI 28644512, CUIT 27-28644512-3, comerc., casada en pras. nupcias con Lucas Javier Costantino, Av. Pedro Díaz 1843, Hurlingham, pcia. Bs. As.; 2) 25/10/2023; 3) Indusgham S.R.L.; 4) Julio Argentino Roca 1270, Hurlingham, pcia. Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia, de terc. y/o asoc. a terc., o como mandataria, locadora y/o locataria en el país o en el extranj., ya sea por contratac. directa, por medio de licitac. públic. y/o priv., con particip. o repartic. estatales nac., pciales. y/o municip., como asimismo por subcontratac., concesiones, lic. y/o franquicias, a la produc., intercambio, fabric., transformac., industrializac., comercializac., intermediac., representac., impo. y export. de elementos de seguridad e higiene industrial, accesorios e insumos industriales, arte ferretería, deportivos, de camping y náutica y la prestac. detoda clase de serv., relac. directa o indirect. con las activ. referidas. Podrá, además, realizar sin limitac. toda otra activ. anexa, deriv. o análoga que direct. o indirect. se vincule con ese obj. Cuando las activ. así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Para el desarrollo de sus objetivosla soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir dchos. y contraer obligac, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por leyes o este estatuto; 6) 50 años; 7) \$200000; 8) Gtes. socios con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gtes.; 10) 30/6. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

DENTAL SCAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/9/2023, se designa como Gerente a Verónica Inés Malisia, CUIT 27-30025944-3, domic. López y Planes N° 2362, MdP. Contador Público, Ignacio Pereda.

NORBERTO S. RIVERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de 26/9/2022 se resolvió designar a Norberto Isidro Alejandro Rivero como presidente y director titular, a Omar Pablo Alejandro Rivero como director titular y a Fernando Andres Alejandro Rivero como director suplente. Constituyen domicilio especial en la sede social. Firma. Candela Mariño, Abogada - Autorizada.

FECHDIME S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria 82 del 12/10/2023, Escribano Carlos María Romanatti, Registro 41 Lomas de Zamora, se aclaran participaciones sociales de beneficiarios finales y sede social: J. M. Fernandez número 93, localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

AGUSTÍN DARRICAU E HIJOS S.C.A.

POR 1 DÍA - Esc. pública Nº 304 del 20/9/2023. Esc. Javier Enrique Jonas. Reg. Nº 2. Por acta del 30/6/2023 y del 7/9/2023, Hilda Alicia Darricau, viuda, comerciante, 1/8/1941, DNI 4.082.246, CUIT 27-04082246-7, con domicilio real en Quintana 557, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., Antonio Oscar Darricau, casado, agropecuario, 22/8/1935, DNI 5.038.703, CUIT 20-05038703-9, con domicilio real en Bartolomé Mitre 230, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., María Laura Darricau, casada, docente, 28/4/1962, DNI 14.849.976, CUIT 23-14849976-4, con domicilio en Av. Roca 1050, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., Andrés Darricau, soltero, atleta, 19/5/1976, DNI 25.335.055, CUIT 20-25335055-6, con domicilio real en Oro 421, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As. y Mónica Darricau, casada, comerciante, 17/9/72, DNI 22.800.274, CUIT 27-22800274-2, con domicilio real en Santiago Rubio 2187, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., todos argentinos; únicos socios de "Agustin Darricau e Hijos SCA" resolvieron: a) Aumentar el capital social a \$100.000; Capital comanditado \$35.600 y Capital comanditario \$64.400.; b) Transformar la Sociedad en Comandita por Acciones en Sociedad Anónima; c) Nombrar los miembros del Directorio y d) reformar el artículo tercero. estatuto social: "Agustin Darricau e Hijos S.A." Plazo de Duración: 99 años, contados a partir del 5/9/2023. Capital Social: \$100.000. Objeto social: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; III) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; IV) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjerías, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. Administración: mínimo de 1, máximo de 5, por 3 ejercicios. Representación: Presidente del Directorio o al Vicepresidente. Sindicatura: Se prescinde. Directorio: Presidente: Antonio Oscar Darricau; Vicepresidente: Hilda Alicia Darricau; y Director Suplente: Diego Oscar Darricau, argentino, casado, técnico en electrónica, 17/8/1969, DNI 20.861.473, CUIT 20-20861473-9, con domicilio real en Saavedra 75, localidad y partido de Tres Lomas, pcia. de Bs. As. Todos con domicilio especial en sede social. Cierre de ejercicio: 31/5. Aprueban íntegramente el Balance General y Especial confeccionado a estos efectos al 31/5/2023 e informan que ninguno de los socios ha ejercido el derecho de receso. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Autorizada a publicar por actas del 30/6/2023 y 7/9/2023. Lucia Garcia, Abogada.

TRANSPORTE HIJOS DE URRIOL S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Cristian Fernando Elicabe Urriol, arg., empleado, nac. 13/2/1966, DNI 17670002, CUIT 20-17670002-6, casado; Francisco Elicabe Urriol, arg., empleado, nac. 29/3/1991, DNI 31076485, CUIT 20-31076485-0, soltero; ambos domiciliados en calle Grito de Alcorta 237, Goyena, partido de Saavedra, provincia de Bs. Aires. Esc. Pública Nº 123 17/10/2023. Transporte Hijos de Urriol S.A. Domicilio Grito de Alcorta 237, Goyena, partido de Saavedra, provincia de Bs. Aires. Objeto: Transporte: Transporte terrestre en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en territorio nacional e internacional. Agropecuaria: Realización de actividades rurales en todas sus formas y brindar todo tipo de servicios complementarios a la actividad agrícola ganadera, arrendar campos o establecimientos rurales. Transporte: Transporte de productos agrícola ganaderos y cualquier otra clase de cargas dentro y fuera de la república. Servicios: Asesoramiento a productores agropecuarios y prestación de servicios veterinarios. Comercial: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados y naturales. Inmobiliaria: Compra, venta y toda otra manera de comercialización, locación y/o leasing de predios urbanos y rurales. Duración: 99 años, Capital social: \$1.000.000 Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un director titular y presidente, Francisco Elicabe Urriol, DNI 31076485, y un director suplente, Cristian Fernando Elicabe Urriol, DNI 17670002. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA AMINE EL CORTO DE SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación a constitución de Sociedad Anónima: Transporte y Logística Amine El Corto de San Nicolás S.A. Por esc. púb. del 19/10/2023, por observación de la DPPJ en Expte. de conformación de la soc. respecto de la denominación se modifica el art. 1) del estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Transporte y Logística Amine El Corto de San Nicolás S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de

Buenos Aires". Mónica Mabel Necchi, Escribana.

MIGUEL CAMPODÓNICO LTDA. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 21/09/23 se aprobó la reforma de los art. 3 y 12 del estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o junto con terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: La explotación de molinos, elevadores de granos, silos y otras instalaciones para moler, transformar, mezclar, limpiar, tratar o almacenar toda clase de granos y semillas; la elaboración y envasamiento de harinas y subproductos de la molienda de trigo y cereales, incluyéndose los productos afines o derivados de esa molienda; b) Comerciales: La compra-venta, importación, exportación, distribución o consignación de los bienes relacionados con el objeto industrial. La constitución y contratación de depósitos y almacenamientos de toda clase de mercaderías, cereales y de subproductos a los fines de su conservación, clasificación o expendio. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valores económicos procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. Administración y fiscalización. Artículo duodécimo: Se incorpora el siguiente párrafo: En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. Ricardo Campodonico, Abogado.

MOLINOS HARINEROS CLABECQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de AGO y Directorio de fecha 10/8/2023 se ha designado el siguiente Directorio: Pte. Ernesto Miguel Gil (CUIT 20-13245430-3); Vicepte. Alejandro Enrique Campodónico (CUIT 20-13423851-9); Dir. Tit. Efrain Pablo Campodonico (CUIT 20-16223296-8) y José Marcelo Marconetti (CUIT 20-11045087-8). Todos los Dir. designados const. domicilio esp. en Ruta Nac. 226 y Ruta 30 de la cdad. de Tandil (Parque Ind. de la ciudad de Tandil). Ricardo Campodónico, Abogado.

REDELED OBRAS Y MANTENIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 5/10/2023 se resolvió cambiar la sede social a D.F. Sarmiento 857, Dock Sud, partido de Avellaneda, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FLUXIT S.A.

POR 1 DÍA - AGO 31/7/23 Pres. Santiago Urrizola, Vice Pres. Alfonsina Chesini, Dir. Sup. Ulises Chesini. Silvina E. De Virgiliis. Notaría.

SANPATRICK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios con la totalidad de ellos (100 % capital social) Guillermo Daniel Pérez y Horacio De Luca el 26/10/23 se ratificó la reunión del 14/9/23 donde se designó gerente a Guillermo Daniel Perez CUIT 20-14008055-2 domicilio: Av. Santa Fé 3394 P 1 CABA y esp: Crovara 2330 Tablada La Matanza Buenos Aires. Mariana Marasco. Abogada.

GRNJDNEMLIO

POR 1 DÍA - Se complementa el edicto publicado por la constitución: Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura y del consejo de vigilancia. Hernán Molina, Escribano.

ADMINISTRACIÓN GRACIAS DON ANTONIO S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 15/9/2023 transcrita al folio N° 4/5 se decide aumento de capital, teniendo en cuenta que no ha superado el quíntuplo de su valor de origen, lo que determina la no modificación del estatuto social. El aumento se determinó con una suscripción e integración en dinero efectivo. Carlos José Martínez, Contador Pública.

CALAMAR VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento Privado. 4/10/2023. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

NCGB WELDING & CIVIL WORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 24/10/2023, Zárate, Buenos Aires, Argentina. 2) Nahun Catriel Gioia, DNI 38.007.101, CUIT 20-38007101-1, Los Algarrobos 1931 de Campana, Buenos Aires, Argentina; argentino, comerciante, soltero, 26/6/1994, y Camilo Agustin Barreto, DNI 33.740.041, CUIT 20-33740041-9, Colectora Este 1900 de Campana, Buenos Aires, Argentina; argentino, comerciante, soltero, 24/11/1987; 3) constituyen: NCGB Welding & Civil Works S.R.L.; 4) Domicilio legal y real: Los Algarrobos 1931 de Campana, Buenos Aires, Argentina; 5) Duración: 99 años; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o a través de terceros, en

cualquier forma de subcontratación, ya sea en cualquier parte del país o del exterior, de las siguientes actividades: 1. Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo, laminación de aceros, aluminios, bronce y mecanizado de piezas de fundición. Actividades de matricería, laminación, estampería, tornería, rectificación, forjado, prensado, soldado, maquinado. Reparaciones, ensamble, montaje, galvanizado, enlozado, esmaltado, manutención y soldadura de alta presión. Industrialización, elaboración de productos metalúrgicos o electrometalúrgicos o electromecánicos. Compra y venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros, actuando como agente representante o distribuidor fabricante, comerciante. Fabricación o reparación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensas, motores y todo tipo de repuestos o piezas o accesorios relacionados en la industria metalúrgica, motores a combustión interna o explosión fuera de borda, sean terrestres o navales. Depósito y almacenamiento de materia prima y/o productos metalúrgicos, taller de reparación y conservación de todo producto metalúrgico nacional o importado. Actividades electromecánicas en general, rectificaciones, reparaciones de motores, maquinaria de autopropulsión o tracción. Construcción o fabricación de estructuras metálicas, calderas, tanques, puentes, aparejos, montacargas, escaleras, aparatos mecánicos, caños, chapas, barras, rodamientos, herramientas, carrocerías y accesorios varios. 2. Servicios de albañilería, carpintería, encofrado y armado de hierro, pintura, electricidad, plomería, colocación de techos y cielorrasos, colocación de vidrios y revestimiento de cualquier tipo, perforaciones, excavaciones, pavimentación, pilotaje, limpieza de obra en general. Uso, compra y venta o alquiler de maquinaria relacionada con la actividad, grúas, excavadoras, hormigoneras, guinches, topadoras, montacargas, compresores, niveladoras. Obras de ingeniería, industria o civiles. Reparaciones o ampliaciones de obras propias de la industria de la construcción. Construcción de diques, presas, canales o espigones, gasoductos, oleoductos, poliductos y acueductos. Instalaciones de aire acondicionado, calefacción eléctrica, Redes de agua corriente y gas, tendido de líneas de alta y baja tensión o telefónicas (aéreas, subterráneas o bajo el agua). Extracción de materias primas para la industria de la construcción. Transporte de materiales para la industria de la construcción en vehículo de propiedad de empresas constructoras. Depósito y talleres de mantenimiento o reparaciones de empresas constructoras. 3. Seguridad e Higiene en el Trabajo conforme a la normativa vigente. 4. Realización de toda clase de construcciones, obras civiles, en inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, inclusive modificaciones y/o refacciones y/o ampliaciones, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, incluso de consorcios de propietarios. 5. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 6. Compra, venta, depósito, mandatos, consignación, elaboración, distribución, importación y exportación de lubricantes. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto; 7) Capital: \$50.000; 8) Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, a cargo de Nahun Catriel Gioia por todo el tiempo que dure la sociedad; 9) Cierre Ejercicio: 31 de octubre; 10) Gerente: Nahun Catriel Gioia, domicilio especial Los Algarrobos 1931 Campana, Buenos Aires. 10) Fiscalización: Ambos socios. Nahun Catriel Gioia, Socio Gerente.

CLATEX CO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Celia Ester Ferreira, jubilada, nacida el 4/5/53, DNI 10.954.350; y Jorge Daniel Kardulis, comerciante, nacido el 28/11/52, DNI 10.561.772, ambos argentinos, casados y domiciliados en Néstor de la Peña 800, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 196 del 18/10/2023. 3) "Clatex Co S.R.L." 4) Sede social: Néstor de la Peña 800, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Textil: Industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado, artículos de marroquinería, bijouterie, materias primas y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Celia Ester Ferreira. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FERROCEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea N° 37 y Acta Directorio N° 114 ambas del 13/4/23 se eligió y distribuyeron cargos: Presidente María Rosa Gaspes, DNI 5.886.156; Vicepresidente Eloy Ernesto Peyru, DNI 26.895.362; Directores titulares María Victoria Peyru, DNI 24.205.769, y Tomas Ernesto Peyru, DNI 28.230.396; y Director Suplente Darío Ernesto Peyru, DNI 23.328.028. Domicilio especial (art. 256 LGS) y los directores María Rosa Gaspes, Tomas Ernesto Peyru y Darío Ernesto Peyru, en Monseñor Gatico 4339, Ituzaingó, pcia. Bs. As. Los directores Eloy Ernesto Peyru, en Edison 1502, Martínez, pcia. Bs. As.; y María Victoria Peyru en Valle Grande 2996, Olivos, pcia. Bs. As. Victor J. Maida, Abogado.

BISORA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 29/8/23 renunciaron María Alejandra Di Marzio como Presidente y Franco Ferrari como Director Suplente, y se designó Presidente Gerardo Javier El Barri y Director Suplente Sandra Milena Yepes Puentes, ambos domicilio especial en calle 47 N° 794, oficina 15, de la localidad y partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Martin J. Lopez, Contador Público Autorizado.

DOMINICO 15W40 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Gabriel Intanno, 19.10.90, DNI 35.630.287 y Tomás Guido Intanno, 23.6.95, DNI 39.112.637; ambos solteros en Mariano Moreno 3749, Dto. 2, Avellaneda, Bs. As. Juan Pablo Irala, 28.4.75, soltero, 24.434.999, calle 19 N° 675. Juan Martín Irala, 26.3.80, soltero, DNI 28.061.960, Bosque Lindo 346 y Alejandro Raúl Linares, 2.2.63, casado, DNI 16.192.193, Pioneros 7232; los tres de San Carlos de Bariloche, Río Negro; todos argentinos, comerciantes. 2) 23.10.23. 3) Dominico 15W40 S.A. 4) Mariano Moreno 3.749, Departamento 2, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, Bs. As. 5) Compra venta lubricantes, accesorios y repuestos automotor. Mantenimiento de automotores, lavado, instalaciones y recargas aire acondicionado, polarizado, alarmas. Importación, exportación, comisión, consignación, distribución de maquinarias y productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Alfredo Gabriel Intanno. Director Suplente: Tomás Guido Intanno. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

BLUE CASTAPAG S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst.Priv. 01/09/23 e Inst. Priv. del 23/10/23. Juan Ignacio Castellini, soltero, 31/12/90, DNI 35.499.934, 128 N° 1207, Berisso, pcia. Bs. As.; Jorge Luis Pagela, casado, 28/04/70, DNI 21.566.167, 499 N° 931, M.B. Gonnet, La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, empleados; Blue Castapag S.R.L.; 99 años; 499 N° 931 M. B. Gonnet, La Plata, pcia. Bs. As.; \$300.000; fabricación y comercialización de prendas textiles de toda índole; calzados de tela, plástico, goma y/u otros materiales; arts. de plástico, papel y/o cartón de uso doméstico, industrial e higiénico sanitario; aberturas y estructuras de madera para la construcción; prestación de servicios y/o comercialización: Compra venta de arts. para el hogar y mobiliario, sommiers, colchones, sillas de rueda, rodados automotores, bicicletas, sus accesorios, generadores y transformadores eléctricos; constructora: De edificios residenciales de uso público o privado, ejecución de obras de ingeniería civil, de redes de agua, gas y climatización; importadora y exportadora: De los arts. necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; Gerente: Ambos socios; Representación: Gerentes; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/12. Carlos Berutti. Contador Público.

S&M SERVICIO - LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 9 de fecha 18/9/2023, transcripta al folio 11. Presidente: Mariano Andrés Pérsico. Director Suplente: Santiago José Pérsico, por el término de 3 ejercicios. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

DIAP INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 31/5/2022 quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Juan Carlos Manchon, arg., nacido el 25/5/1962, vendedor, domiciliado en calle Pergamino N° 1648, de la localidad de Castelar, partido de Morón, prov. Bs. As., DNI 14.448.864, CUIT 20-14448864-5, y como Director Suplente: Horacio Daniel Bogoslavsky, arg., nacido el 15/5/1967, ingeniero, domiciliado en calle Vieytes N° 3272, de la ciudad de Quilmes, prov. Bs. As., DNI 18.261.802 CUIT 20-18261802-1. Juan Carlos Manchon, Presidente.

IRON SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Cese y designación de autoridades (Art. 60 LSC). El Sr. Diego Fernando Colaneri renunció a su cargo de Presidente al 31/07/2023 y dicha renuncia fue aceptada por el Directorio en su reunión del 26/06/2023. La Asamblea General del 26/07/2023 designó como Presidente al Sr. Marcos Miguel Colaneri, DNI 32.104.053, CUIT 20 32104053 6, nacido el 28/12/1985, con domicilio en Vuelta de Obligado 5015 de Mar del Plata, soltero, a partir del 01/08/2023. Marcos Miguel Colaneri, Presidente.

ANGUS PORA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Conrado Pajon, arg., veterinario, soltero, nac. 25/4/1972, DNI 22.703.029, CUIT 20-22703029-2, domic. Laprida N° 410, Maipú, partido de Maipú; Adriana Lorena Marchionni, arg., empleada administrativa, soltera, nac. 4/2/1977, DNI 25.205.992, CUIT 27-25205992-5, domic. Laprida N° 410, Maipú, partido de Maipú. Esc. Pública 18/10/2023. Angus Pora S.A. Domic. Laprida N° 410, Maipú, partido de Maipú, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Constructora: Podrá dedicarse a la construcción de obras para sí o para terceros, ya sea por contratación directa y/o licitaciones; viviendas individuales o colectivas, ampliaciones y/o reparaciones. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Veterinarias: Compra, venta, representación y distribución de medicamentos de uso veterinario, artículos veterinarios, agroquímicos y semillas. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. D) Comercial-Almacenes: Se podrá dedicar a la comercialización, industrialización, producción, importación, exportación, consignación, representación y distribución de artículos rurales para la construcción, comestibles, bebidas. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Inmobiliaria:

Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. G) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. H) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculadas al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$200.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Conrado Pajon, Directora Suplente Adriana Lorena Marchionni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

METALÚRGICA BARCHETTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Asamblea Reunión de Socios Unánime 30/1/2023 Aumentó su capital social de \$16.500.000 a \$26.500.000: 26.500 cuotas de pesos 1000 valor nominal cada una y un voto por cuota, mediante aporte bien inmueble, totalmente suscriptas, emitiéndose las acciones y modificando artículo 4º Estatuto. "Capítulo Tercero: Capital Social: Artículo Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de veintiseis millones quinientos mil pesos (\$26.500.000), dividido en veintiseis mil quinientas (26.500) cuotas sociales de Pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, totalmente integradas y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Alberto Eugenio Barchetta dieciocho mil doscientas cincuenta cuotas (18.250) y Sergio Alberto Barchetta ocho mil doscientas cincuenta cuotas (8.250). Se cumplimentó artículo 38 LSC. Mariana De Luca, Contadora.

QUALITY STONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por edicto complement. del publicado el 25/9/2023 bajo el N° 29.596 paginas 127 y 128 contestando vista de la D.P.P.J. del 10/10/2023 se modificó punto II) Acta Const. "desde fecha de celebración de contrato constitutivo" y no desde su inscrp. registral M. Lezcano Vega, Abogada.

CASALARGA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc del 19/10/2023, Dario D'Annunzio, arg., DNI 27039899, nac. 22/3/1979, soltero, prod. agropecuario, dom. en Armada Argentina N° 534, Copetonas, Tres Arroyos, Bs. As.; Diego D'Annunzio, arg., DNI 27804009, nac. 25/4/1980, casado 1eras. nupcias con Daiana Emanuele, empleado, dom. en Armada Argentina N° 344, Copetonas, Tres Arroyos, Bs. As.; constituyeron la sociedad Casalarga S.A., con sede social en Armada Argentina N° 534, Copetonas, part. Tres Arroyos, pcia. Bs. As. Obj. social: realizar por sí o por terc., por cuenta propia o por cuenta de terc., e incluso asoci. a terc., las sig. act.: Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establec agrícolas, hortícolas y/o ganaderos, comprendiendo a la agricultura, a la horticultura y a la ganadería en todas sus etapas y formas, la transform e industrializ de sus produ., la celebración de contratos de arrendamientos rurales, pastoreos, aparcerías, y de capitaliz de haciendas de todo tipo, b) Transportes: por cuenta propia o de terceros, el transporte y distribución en gral de cargas, mediante explot de equipos propios o de terc, c) Servicios: mediante la explot de equipos propios o de terceros, la fumigación en explot agropecuarias con equipos aéreos o terrestres, labores de labranza de suelos, cosecha, siembra, y toda otra actividad para la prod agropecuaria y d) Financieras: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines comerciales, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Soc tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél. Plazo: 90 años. Capital: \$100.000 dividido en 100 acc. Ord. Nominativas no endosables clase A de \$1000 c/u y 5 votos c/u. Admin. Directorio entre 1 y 7, por 3 ejerc., reelegibles, 1 o más suplentes. Pte.: Dario D'Annunzio, Dir. Suplente: Diego D'Annunzio. Fiscalización: a cargo de los socios por Art. 55 LGS. Cierre de ejercicio: 31/5. Agustina Curcio, Abogada.

HOTEL MIMOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Por AGO del 26.9.23 Presidente: Luis Enrique Czarnecki. Director Suplente: Marcos Andres Czarnecki. Federico Alconada, Abogado.

CUARTO CRECIENTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. de Directorio 18/10/23 2) Cambia sede social llevandola a Perito Moreno 375, etapa 1, lote 10, Canning, ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

INVERSIONES SAURUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 13/09/2023 se cambia la sede social de Unamuno 1457, ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As., a Lebensohn N° 126, 4to. piso de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As.- Valeria C. Maran, Abogada.

DETIERRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tomas Mauro De Corso, DNI 26.248.127, nacido 25/12/1977, calle Pio XII número 390, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As.; y Julián Cruz Paulini, DNI 31.252.991, nacido 27/10/1984, calle Alberto Williams 1442, localidad de San Miguel, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As.; ambos argentinos, empresarios y casados. 2) Escrit. Púb. N° 595 del 25/10/2023. 3) Detierras S.R.L. 4) Sede social: Calle Pío XII número 390, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, mantenimiento, remodelación, restauración, reparación y demolición de viviendas, edificios, plantas industriales, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, redes de desagües y cloacas; perforación de pozos de agua; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas. La ejecución de todo tipo de obras para señalización, demarcación y seguridad en el tránsito de calles, rutas y caminos, la ejecución de obras de pavimentación, bacheos y lechadas asfálticas. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, excluidos los fideicomisos financieros, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; suscribir contratos de fideicomiso; aportar o recibir bienes en fideicomiso; transmitir o adquirir el dominio fiduciario; adquirir o transmitir el dominio de bienes muebles o inmuebles en el carácter que ejerciera en el fideicomiso, sea como fiduciantes, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, excluidos los fideicomisos financieros. 6) 99 años. 7) Capital: \$600.000 8 y 9) A cargo de uno o mas gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Tomas Mauro De Corso. 10) 31 de diciembre de cada año. Roberto P. Valls, Abogado.

CEGESA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 23/11/2022 se designó Director Titular y Presidente a Martín Damián Giudice, DNI 28274295 y Director Suplente a Flavio Daniel Giudice, DNI 21544175. Aceptan los cargos. Ambos constituyen domicilio especial en sede social. Presidente, Martín Damián Giudice.

ALL PUMPS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraor. N° 33 de 25/01/23, se aprueba el compromiso previo de Escisión-Fusión con Industrias Kyster S.A., quien absorbe parte del patrimonio de All Pumps Argentina S.A.. No se reduce el capital social. Sociedad no comprendida en 299 LGS. Alejandro Fabián Grumelli. Contador Público Nacional.

KREENERGY INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Kreenergy Ingeniería SA 1) Jatip Daniel Esteban, argentino, 32.236.021, 20-32236021-6, ingeniero, soltero, 10/03/1987, Mosconi 184 dpto. 2 Tandil; Luna Di Pascua Gisela Beatriz, argentina, 34.079.180, 27-34079180-6, comerciante, soltera, 11/07/1988, Mosconi 184 dpto. 2 Tandil. 2) 20/10/23. 3) Kreenergy Ingeniería S.A. 4) Tordo 2724 Tandil. 5) Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de productos, subproductos, mercaderías y materiales relacionados a las energías renovables, hacienda, cereales, materias primas, manufacturas, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionados con su objeto. Servicios: Prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con su objeto social. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Gastronómico: Actividad gastronómica en todos sus aspectos. Hotelería: Explotación de establecimientos hoteleros. Inmobiliaria: Compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: La administración y ejecución de obras. Agropecuaria: Explotaciones agrícolas y ganaderas. Transporte: Realizar el transporte terrestre en general de bienes y artículos relacionados con su objeto social. Importadora y exportadora: Importación y exportación de artículos. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. Comunicaciones: Comercialización, fabricación, importación y exportación, venta y mantenimiento de equipos de comunicación. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no ahorro público). Turismo: Viajes, excursiones, actividades recreativas. 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 1 ejercicio. Presidente: Jatip Daniel Esteban Suplente: Luna Di Pascua Gisela Beatriz. Sindicatura: Prescinde. 9) Representante legal Presidente. 10) 30/06. Sofía Iza, Contador Público.

CHARTA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Fischer, 1/9/78, unión convivencial, DNI 26805196, calle 415 3671 e/138/138 bis, Arturo Seguí, La Plata, Bs. As. y Santiago Adolfo Viegas, 15/4/78, casado, DNI 26601105, Owen Jones 484, Esquel, Chubut, todos analistas de sistemas y argentinos. 2) Esc. 1278 del 25/10/23; 3) Charta Argentina S.A. 4) Calle 415 3671 e/138/138 bis, Arturo Seguí, La Plata, Bs. As.; 5) Prestación de servicios de desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, robótica e inteligencia artificial, software y servicios informáticos y digitales, desarrollo de productos y servicios de software (SAAS), servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión de lenguajes informáticos, adición de funciones, y/o implementación de sistemas de computación procesamiento de datos y toda otra actividad a fin con la informática y computación, así como de inteligencia artificial. Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos, entre empresas (B2B) incluyendo la compra, venta y pago por cuenta de terceros, desde la empresa al consumidor final (B2C) y desde la empresa a sus empleados

(B2E) ya sea mediante canales tradicionales, venta directa y/o indirecta a través de medios telemáticos, Internet y/o, nuevas tecnologías; la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con sistemas de redes externas (Internet) y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y la programación de software para la venta de productos y/o servicios propios y de terceros a través de una plataforma ("Marketplace"); creación, diseño e implementación de espacios en Internet (Web Site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos. Prestación de servicios de pagos ó la realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico. Compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, licenciamiento, desarrollo, diseño, implementación, integración, control, mantenimiento, reparación, comercialización bajo cualquier modalidad de soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información, soluciones integradas, de sistemas, programas y equipos de computación, así como su servicio técnico (software y hardware), redes, sistemas y equipos de comunicación y telecomunicación propios y/o de terceros así como de cualquier parte o componente de estos incluyendo la obras necesarias para su instalación relacionadas con los ramos preindicados. Explotación de patentes de invención, y/o modelos de utilidad, otorgar y suscribir licencias, uso y/o representación de marcas y/o fabricantes de hardware nacionales y/o extranjeros, propias o licenciadas relacionadas con los ramos preindicados. Comunicaciones sobre artículos de Informática, Tecnología, Robótica e Inteligencia Artificial, editoriales y gráficas en cualquier soporte. Culturales y Educativas. Organización, Dirección y Administración de Convenciones y Congresos sobre Eventos y Avances Tecnológicos, Software e Inteligencia Artificial. Reparación y Mantenimiento: Instalación reparación y mantenimiento de máquinas y equipos, de uso general, de uso especial, de maquinaria y aparatos eléctricos, generadores eléctricos, de productos de metal, de maquinaria y equipos industriales, de partes piezas y accesorios de vehículos automotor motos motocicletas y bicicletas. Servicios de ingeniería eléctrica, instrumentación, automatización y control; obra industrial eléctrica e instrumentación; calibración de instrumentos; precomisionado y comisionado de instrumentos; programación de PLC, OSC y SCAOAS, puestas en marchas, y servicios de programación. 6) 99 años; 7) \$100.000.; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Guillermo Fischer, Director Suplente Santiago Adolfo Viegas; 9) Presidente; 10) 31 agosto; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

TRANSPORTES QUINAMELI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ord. 23/10/23 designan Director titular y Presidente Juan Enrique Campanari y Director Suplente Hilario Mario Gariglio por 3 ejercicios. Fdo. Dr. German A. Mansilla, Abogado.

NUEVA STAMPA PROFESIONALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Poch, Jorge Daniel, argentino, DNI 17.666.259, CUIL 20-17666259-0, divorciado, empresario, nacido el 08/12/1965, domiciliado en calle 459 N° 3140 City Bell, La Plata, Bs. As.; y Peralta, Fernando Manuel, argentino, DNI 18.333.933, CUIL 20-18333933-9, soltero, agrimensor, nacido el 27/09/1966, domiciliado en Avenida 66 N° 1131 de La Plata, Bs. As.; 2) Escritura 230 de fecha 26/10/2023; 3) Nueva Stampa Profesionales S.A.; 4) Sede social: Calle 510 N° 2038 de Manuel B. Gonnet, La Plata, provincia de Buenos Aires 5) Objeto social: Fiduciaria: Actuar como Fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y toda su reglamentación complementaria y cualquier otra norma que lo modifique o reemplace en el futuro, mediante la suscripción de contratos de fideicomiso, cuyo objeto sean bienes muebles o inmuebles, administración de fondos fiduciarios, emisión de títulos valores, oferta de títulos en los mercados de valores, suscripción de contratos de underwriting, o sea contrato celebrado con una entidad financiera por medio del cual ésta se obliga a prefinanciar, mediante títulos valores emitidos por esta sociedad, para su posterior colocación y todo otro contrato tendiente a la colocación de títulos valores y toda otra operación privada y no reservada exclusivamente a las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras o Comisión Nacional de Valores. Industrial: Fabricación, fraccionamiento, empaquetado de todos y cualquiera de los artículos, maquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial. Constructora. Inmobiliaria. Administradora: Mediante la construcción, puesta en valor o reparación de Edificios de viviendas familiares, multipropiedades, estacionamientos, cocheras, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, complejos urbanístico-habitacionales y las obras complementarias civiles, sanitarias y de infraestructura, sus espacios verdes y paisajísticos. Obras para la recreación y prácticas deportivas. Crear complejos habitacionales conforme a la legislación más conveniente, parques industriales, cementerios privados y tiempos compartidos. Desarrollar los mismos y realizar las operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales, leasing y fideicomisos privados. Constituir Consorcio como Personas Jurídicas de Derecho Privado y de los regímenes de derechos reales de Propiedad Horizontal común y el nuevo derecho real de Propiedad Horizontal especial y administrarlos en su plenitud. Establecer servicios de mantenimiento y reparaciones en forma ocasional o permanente. Consultoría: El diseño, proyecto y realización de emprendimiento edilicios y urbanísticos, los estudios y dictámenes de consultoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. Asesorar e intervenir en la adquisición de inmuebles para ejecutarlos mediante su intervención o no y resolver su urbanización, programación, promoción, venta de parcelas, unidades habitacionales, o locales para las actividades profesionales, comerciales, industriales o recreativos-deportivos, también lo podrá realizar sobre bienes propios o de terceros. Promotora y Desarrollista: Promover y desarrollar complejos habitacionales, conjuntos habitacionales bajo las formas de Barrios Cerrados y Clubes de Campo y la integración de todos los servicios sociales, deportivos, de abastecimiento y Spas. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedades raíces. Representante y Mandataria: La Sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. Financiera: Financiación de las operaciones indicadas en éste objeto social con dinero o fondos propios, efectuar aportes de capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en negocios realizados o a realizarse. Le está prohibido recurrir al concurso público o al ahorro de terceros,

reservadas exclusivamente a las entidades financieras reconocidas por la ley y a las operaciones de seguros u otras actividades que deban recurrir al ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital Social: pesos cien mil (\$100.000), representado por MIL acciones ordinarias, escriturales de cien pesos valor nominal cada una. 8) Presidente: Jorge Daniel Poch. Director Suplente: Fernando Manuel Peralta, Directorio 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ejercicios, Fiscalización Ejercida por Accionistas conforme Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

NEUHAAS S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 29/09/2023 por escritura 371 Esc. Patricio Daniel Lustig, Reg. 455 de La Plata: Por escritura 380 del 25/10/2023 al Folio 760 del mismo Registro 455, Esc. Patricio Daniel Lustig se modificó el Art. 14: Fecha de cierre 30 de septiembre de cada año. María Alejandra Sobredo. Contador Público.

PENOGGIO YACHTING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18.7.23 renunciaron el Presidente: Greta Paso y Director Suplente: Rodolfo Luis Senet y designó Presidente: Greta Paso y director suplente: María Silvina González. Federico Alconada. Abogado.

DESARROLLADORA MONDO TERRA E INNOVAZIONE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Viviana Latorre, arg, casada en 1eras nupcias con Miguel Ángel Martínez, nac. 27/05/1967, DNI 18.615.483, comerciante, dom. en Circunscripción 1ª Sección 4 1º Alto Izq, Manzana 8, Monobloc 4, loc. Ciudad Evita, part. La Matanza, pcia. Bs. As. 2) Franco Leonel Martínez, arg, soltero, hijo de Andrea Viviana Latorre y Miguel Ángel Martínez, nac. 14/09/1993, DNI 37.835.813, comerciante, dom. calle El Guira N° 2597, loc. Ciudad Evita, part. La Matanza, pcia. Bs. As. 3) Nicolás David Arrube, arg, casado en 1ras nupcias con Johana Florencia Santini, nac. 21/07/1987, DNI 33.103.588, empleado, dom. en calle El Guira número 2597, loc. Ciudad Evita, part. La Matanza, pcia. de Bs. As. 4) Héctor Daniel Hurtado, arg, divorciado de María Delia Altamirano, nac. 15/01/1958, DNI 12.192.838, abogado, dom. en calle Domingo Olivera N° 770, loc. Ramos Mejía, part. La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Antonella Viviana Martínez, arg, soltera, hija de Andrea Viviana Latorre y Miguel Ángel Martínez, nac. 04/08/1990, DNI 35.374.170, empleada, dom. en Circunscripción 4º, Sección 3, Manzana 21, Casa 170, barrio El Urundel, loc. Ciudad Evita, part. La Matanza, pcia. Bs. As. 6) Johanna Florencia Santini, arg, casada en 1eras nupcias con Nicolás Martín Arrube, nac. 07/06/1985, DNI 31.674.025, docente, dom. en calle El Guira N° 2597, loc. Ciudad Evita, part. La Matanza, pcia. Bs. As. 7) Amanda Daniela Santini, arg, soltera, hija de Andrea Viviana Latorre y Aldo Santini, nac. 06/01/1987, DNI 32.845.640, policía, dom. calle Vidal N° 3036, loc. Gregorio de Laferrere, part. La Matanza, pcia. Bs. As. 8) Camila Ariana Martínez, arg, soltera, hija de Andrea Viviana Latorre y Miguel Ángel Martínez, nac. 12/07/1996, DNI 39.645.922, empleada, dom. en Circunscripción 1ª Sección 4, Manzana 8, Monobloc 4 S/N 1º Alto Izq, loc. Ciudad Evita, part. La Matanza, pcia. Bs. As. 2) Inst. priv. del 19/09/2023. 3) Calle Arieta N° 3505 loc. San Justo, part. La Matanza, pcia. Bs. As. 4) A) Constructora: Realización de proyectos, construcción de obras civiles e industriales destinadas a viviendas. Diseño y ejecución de obras licitadas. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. C) Industriales: Ejecución de obras civiles como movimientos de suelos, excavaciones, demoliciones, nivelación, retiro de escombros. E) Comerciales: Compraventa de productos relacionadas con la industria de la construcción. F) Importación y exportación: De todo lo relacionado con el presente objeto. G) Administración: Realizar actos de administración, gestión y disposición de bienes otorgados bajo cualquier título. H) Financiera: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuar como acreedor prestatario en términos de art 5to Ley 12962. No realizará las actividades comprendidas en Ley 21526 o cualquiera que implique la intermediación con el ahorro público. I) Mandatos y servicios: Ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. 5) 6) 100.000 \$. 7) y 8) Gerente y Repr. Andrea Viviana Latorre, Franco Leonel Martínez y Nicolás David Arrube por todo el término de dur, Fisc: art. 55; 9) 31/07.10) Contador César Adrián Bralo.

REFRESCOS DEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de AGE N° 35 del 12/10/2023 se reforma el art cuarto del estatuto aumentando el capital social a \$42.000.000. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

CHECHO TORNERO Y HERRERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Etchart Sergio Daniel, 20/7/1986, DNI 32.362.302; Etchart Silvina Lorena, 4/3/1979, DNI 27.082.614. Ambos arg, solteros, comerciantes y con domicilio en Richieri N° 139 Tandil; 2) 30/05/2023; 3) Checho Tornero y Herrero S.R.L.; 4) Patagonia N° 927 de Tandil, pdo. Tandil, pcia. Bs. As.; 5) Trabajos de hierro, aluminio; motajes de estructuras; trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Comercial: Compra y venta de repuestos y accesorios, retenes, cubiertas; Imp. y exp. de repuestos, accesorios, aceites, pinturas. Transporte: Transporte terrestre de cargas, mercadería, maquinarias. Financiera: Aportes de capital, financiaciones de créditos. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Etchart Sergio Daniel; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo E. Chicatun.

ONLY COFFEE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Miguel Pujol, argentino, casado, comerciante, nacido el 03/10/1985, DNI 31.596.569, CUIT 20-31596569-2, domiciliado en 25 N° 4618 Berisso, Buenos Aires; Paula Alejandra Trotta, argentina, casada, comerciante, nacida el 01/05/1986, DNI 32.313.119, CUIT 27-32313119-3, domiciliada en 68 N° 707 La Plata, Buenos Aires; Diego Federico Trotta, argentino, soltero, empleado, nacido el 24/12/1991, DNI 36.683.739, CUIT 20-36683739-7, domiciliado en 68 N° 707 de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Escritura 231 de fecha 27/10/2023; 3) Only Coffee S.R.L.; 4) Sede social: Calle 46 N° 651 de La Plata, provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social: I. Comercial e industrial: Distribución y

abastecimiento de productos alimenticios, carnes, aves pescados, fiambres y embutidos, productos lácteos, huevos, frutas y vegetales. Preparación, elaboración, fabricación y comercialización de todo tipo de productos panificados y de panadería con proceso de horneado o sin él, tales como pan, masas para galletitas y especialidades de confitería, pastelería y repostería, elaboración y fabricación de tortas, masas, pastas frescas y secas, postres, confituras dulces, saladas y agrídulces. Harinas y cereales, azúcar, frutas secas, mermeladas, dulces, miel, helados, conservas, sopas instantáneas, caldos y salsas, alimentos para dietas especiales, aceites, grasas comestibles, condimentos varios, cafés, tes, yerba mate, cacao y sus derivados, golosinas, bebidas con o sin alcohol, alimentos envasados compuestos, productos tabacaleros, productos relacionados con las actividades de restaurante, rotisería, bar, confitería, pizzería, heladería, lunch, fiestas, catering y eventos, así como también los materiales, útiles, accesorios, utensilios, y herramientas, necesarios para la fabricación y consumos de los productos indicados. II. Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales, de los productos y servicios indicados en el punto anterior. III. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de bienes de consumo y capital para el desarrollo de la actividad comercial indicada en este contrato, y de todos aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. 6) 99 años. 7) Capital social: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000), representado por 450 cuotas sociales de mil pesos valor nominal cada una. 8/9) Socio gerente: Ezequiel Miguel Pujol, Art. 55; 10) 30/09; Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

SORA 7478 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Margarita Cecilia Fernandez, divorciada, DNI 23.699.446, 30/11/74, calle 304 N° 647, Villa Gesell, Bs. As. Rocio Fernandez, soltera, DNI 26.706.086, 10/3/78, De las Toninas 24, P. 1° B, Pinamar, Bs. As; argentinas, comerciantes. 2) 17/11/22 y 29/9/23. 3) Sora 7478 S.A. 4) Avenida 3 N° 509, localidad y partido de Villa Gesell, Bs. As. 5) Comercialización de prendas de vestir y accesorios. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos. Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Contratos de fideicomisos exc.financieros. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Margarita Cecilia Fernández. Director Suplente: Rocío Fernández. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

DANIEL WOOD FRAMING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Daniel Giménez, arg, nac. 29/05/1967, DNI 18.021.431, constructor, soltero, hijo de Héctor Anibal Giménez y María Angelica De Pablo, dom. en calle Cereseto N° 2149 loc. y part. Tandil, pcia. de Bs. As; Sebastián Eduardo Romay, arg, nac. 12/05/1977, DNI 25931.643, abogado, casado en 1eras nupcias con María José Vulcano, dom. en calle Los Sauces N° 1834, loc. y part. de Tandil, pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 273 del 2/09/2023. 4) Calle Chacabuco N° 1395 de loc. y part. Tandil, pcia. de Bs. As. 5) Constructora: Realización de proyectos y dirección de obras. Construcción de obras civiles e industriales destinadas a viviendas o no. Obras privadas o publicadas licitadas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en régimen de propiedad horizontal. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, incluso su administración. C) Industriales: Ejecución de obras civiles como movimientos de suelos, excavaciones, demoliciones, nivelaciones retiro de escombros. Obras viales como pavimentación y hormigonero. Comerciales: Compraventa de productos relacionados con la industria de la construcción. I) Importación y exportación: De todo lo relacionado con el presente objeto. G) Administración: Realizar actos de administración y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier tipo. Administración de inmuebles, consorcios de copropietarios, de clubes de campo y barrios cerrados según disposición vigente. Toda actividad reserva a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 6) 99 años d/inscr 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Héctor Daniel Giménez. Director Suplente: Sebastián Eduardo Romay, 3 ej; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador apoderado: César Adrián Bralo.

FENAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Fegona S.R.L. Se rectifica: 1) Inst. Priv. del 25/10/2023 2) Fegona S.R.L. 3) Objeto: Por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Hotelaría y turismo: Explotación y administración del rubro hotelaría y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios y como servicios complementarios de atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en hospedajes. b) Desarrolladora - Fiduciaria - Constructora - Inmobiliaria: Puede además realizar la actividad de construcción, obras refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta, comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Realización de desarrollos inmobiliarios de cualquier tipo; vivienda, comercial, turístico, recreación, hotelero, producción o cualquier otro que amerite, inversiones financieras de cualquier tipo; constitución de plazo fijo, fondos de inversión, compra-venta de acciones títulos públicos o privados o cualquier otro instrumento financiero. Administración fiduciaria, generar y administrar inversiones productivas. Ésta no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y rep. legal: a cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad Gerentes: Gonzalo Armendariz e Ignacio Gortari.

Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más Gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año. Marcos Heredia. Escribano.

LUDMART CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Complementaria del 25/10/23 de Esc. Privada del 02/10/23; 2) Se modifica el Art. 1 quedando Maral Holding Construcciones S.R.L.; 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

FLOWCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 29/3/19 se aceptó la renuncia de Pilar Minaberría y se designaron gerentes a María Idolina Belluz, DNI 12.323.570, CUIL 27.12323570-9, domicilio Ferrari 545 y a Milagros Rita Seijo, DNI 35.126.623, CUIL 27-35126623-1, domicilio Paso N° 726, ambas de Brandsen, gerencia individual o indistinta, 3 ejercicios. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

CHUKWUDUBEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 451 del 06/10/2023, Emos Ifeanyi Amakili, arg naturalizado, comerciante, 18/09/1990, soltero, DNI 19.032.437, CUIL 20-19032437-1, domiciliado en la calle Pedro Viera número 865, planta baja, ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Bs. As.; y Abigail Urennaya Elezua, nigeriana, comerciante, 24/02/1996, soltera, DNI 95.413.219, CUIL 27-95413219-1, domiciliado en la Av. Juan de Garay número 2398, CABA. Constituyeron Chukwudubem S.R.L. Duración: 99 Años. Sede: Pedro Viera número 865, planta baja, ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Bs. As., Capital: Pesos cien mil (\$100.000). Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y bajo cualquier modalidad, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Transporte de pasajeros: Mediante el transporte terrestre en general y en especial transporte público y/o privado de pasajeros, comprendiéndose el transporte de personal en relación de dependencia propio y/o de terceros, ya sea en vehículos propios y/o de terceros y/o mediante concesiones de líneas de transporte, públicos y/o privado de pasajeros, mediante la utilización de micrómnibus, combis y/o minibuses, remises, y de todo tipo de vehículos habilitados a tal fin y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales y/o intercomunales. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos y usados, repuestos de todo tipo y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. La sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley de entidad financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley de entidad financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo por Emos Ifeanyi Amakili, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente hasta el término de duración de la sociedad, prescindiendo de sindicatura. Esc. Manuel Aguilera.

GRAND NEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 30/12/2022 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Leonardo Ernesto Flotta, DNI 26.690.659, CUIT/CUIL 20-26690659-6, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Florisbelo Acosta N° 5936, MdP, pdo. Gral. Pueyrredon, Bs. As.; Director Suplente: Verónica Agustina Flotta, DNI 28.802.498, CUIT/CUIL 27-28802498-2, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Av. Del Golf N° 1785 lote 589, Nordelta, pdo. de Tigre, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MARILLA CAMINOS VIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Julio Andrés Marigliano, 43 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 24/8/1980, DNI 28.286.586, CUIT 20-28286586-7, domiciliado en Australia Casa 6 s/n, Barrio San Esteban, pdo. de Arrecifes, pcia. Bs. As., y Leonardo Anibal Padilla, 45 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 12/8/1978, DNI 26.747.255, con CUIT 20-26747255-7, domiciliado en Hermo Zanucolli 370, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Inst. Priv. del 23/6/2023. 3. Denominación: Marilla Caminos Viales S.R.L. 4. Domicilio de sociedad: Padre Santana 656 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias, edificios inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, rutas, caminos, accesos, y en general la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería. Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales y maquinarias directamente afectados a la construcción e ingeniería civil. También realizará la extracción, explotación, comercialización y transporte de suelos, arenas, piedras, tierra negra, tosca y sus derivados. Importadora y Exportadora: La importación y exportación, representación, comisión, mandato y distribución de materiales de la construcción, maquinarias y mercaderías mencionadas anteriormente. Empresa de Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la construcción y la ingeniería civil en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y construcciones, asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la construcción y señalización vial. Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la celebración de contratos de locación de inmueble rural o urbanos destinados a la industria constructora (sea explotación del mismo o para realizar cualquiera de las tareas comprendidas en el objeto social).

Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Cuando lo merezcan las citadas actividades a desarrollar, serán desempeñadas por profesionales con título habilitante y/o personal idóneo. 6. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: Pesos Cien mil (\$100.000). 8. Org. Adm.: Gerente: Julio Andrés Marigliano, Dom. especial Padre Santana 656, Ciudad y Pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: socios no gerentes según Art. 55 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: 1 o más gerentes. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado, Juan Andrés Bravo.

MOTO BASS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30711993572. Por Reunion de Socios del 26/10/2023 Renuncia al cargo de gerente Natalia Romina Loyudice y se designa como Gerentes a Rubén Dario Benetti Coutinho Da Silva y a Laura Elisa Martorano. Escribano, Gabriel J. Buznick.

VISCOSITY DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Debido a la Observación Genérica de la DPPJ, del 27/10/23, se rectifica la fecha del Instrumento Complementario por el cual se decide la modificación sobre la cláusula 1° del contrato constitutivo y en donde se expone el completo domicilio de su sede social en Av. Centenario 1166 de la localidad de San Isidro; partido de San Isidro; La cual es rectificadora a 13/09/23. Hernan Eduardo Silva DNI 23255630 Socio Gerente.

DJB MIL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura 109 de fecha 23/10/2023 se modifica la denominación social de DJB Servicios S.A. por DJB Mil S.A. por obs. de DPJ en la inscrip. de la const. de sociedad por esc. 96 del 19/9/2023, Leg. 278.930. Notario, Walter C. Schmidt.

YAMAJU VÍA LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber, como aviso rectificatorio de su primigenio del 19/12/2022: Que la fecha correcta del inst. pub. de constituc. es 12-12-2022 (Esc. N° 110 al folio 299 Reg. Not. 61 L. Zamora) y no 13-12-2022 como allí por error material se indicara. Martín Teplitzky, Abogado.

DECAXI S.A.

POR 1 DÍA - Por nota marginal en la escritura pública de constitución se declara el estado civil de la socia: Elsa Alvarado, soltera. Contador Apoderado, Francisco A. Tizzano.-

TRADICIÓN PASTELERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Antonio Barayazarra, nac. 14/9/1981, hijo de Luis Alberto Barayazarra y Lidia Rubilar, DNI 28.571.648; CUIT 23-28571648-9, comerciante y Pamela Elisabet Ricci, nac. 2/4/1987, hija de Hugo Celso Ricci y Beatriz Carlota Manzi, DNI 32.838.646; CUIL 27-32838646-7, maestra jardinera; ambos arg., solteros, sin unión convivencial inscripta y domiciliados en Sargento Cabral esq. Pueyrredón, de Cabildo, pdo. Bahía Blanca; 2) Inst. privado del 26/10/2023. 3) "Tradición Pastelera S.R.L." 4) O'Higgins N° 313 Oficina 6, ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Panadería, confitería, pastelería, repostería, producción, elaboración y distribución de productos y sus derivados de panadería, confitería, pastelería y repostería; actividades de gastronomía, elaboración y comercialización de alimentos; actividad comercial relacionada con la compraventa, depósito, importación, exportación, permuta, consignación y representación de materias primas relacionadas con la panadería, pastelería, repostería y gastronomía; financiera, excepto actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el ahorro público; mandataria; importación y exportación; inmobiliaria. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: Pamela Elisabet Ricci, por término duración sociedad. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/12. Ludmila M. Valacco, Abogada.

ENTER DIGITAL SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento de fecha 6/9/2023 se modificó el Artículo Primero, resultando: Desde el día de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "Enter Digital Services S.R.L.", con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.- Asimismo mediante inst. comp. de fecha 10/10/23 se fija dom. social en Av. Alsina 562, Of. 504, Banfield, part. Lomas de Zamora, prov. de Bs As. Mauro Francisco Francomano, Socio Gerente.

GRANJA LAS MALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariela Liliana Pregal, arg., nac. 9/2/1972, DNI 22.506.457, CUIT N° 27-22506457-7, comerciante, viuda,

domic. Friuli N° 756, MdP; Lucas Ezequiel Scornaienchi, arg., nac. 4/3/1995, DNI 38.685.469, CUIT N° 20-38685469-7, comerciante, soltero, domic. Friuli N° 756, MdP y Rocio Lourdes Scornaienchi, arg., nac. 4/3/1997, DNI 40.352.764, CUIT N° 27-40352764-0, estudiante, soltera, domic. Friuli N° 756, MdP. Esc. Pública 20/10/2023. Granja Las Males S.R.L. Domic. Friuli N° 756, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas - ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos. E) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, avícola, porcinos, productos dietéticos. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mariela Liliana Pregal. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

BARGIONI E HIJO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12/10/23 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su Directorio conformado por: Presidente Gerardo Alberto Bargioni y Director Suplente Francisco Bargioni. M. Eugenia Schifini, Notaria.-

BLISTER ASSIST ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que en el edicto de Gerencia se omitió hacer mención a que, por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/05/2023 se trató y aprobó la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Mario Gabriel Depascual. C.P.N. Ignacio Pereda.

GESTIONES GRUPO C S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral ordinaria N° 4 de fecha 31/08/2023, transcripta al folio 7. Presidente: Mariano Andrés Pérsico. Director Suplente: Santiago José Pérsico, por el término de 3 ejercicios. Carlos José Martínez. C.P.N.

SEIPIAR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 26/9/2023 se aprobó por unanimidad el siguiente directorio. Presidente: Alessandrini Claudio, DNI: 16606599, CUIT: 20-16606599-3; Directora Suplente: Ruales Edit Amanda, DNI: 6545153, CUIT: 27-06545153-6. Estando presentes, aceptan y asumen los respectivos cargos. Denuncian domicilio real, el cual constituyen domicilio conforme Art. 256 LGS en Av. Moreno N° 322, de Saldungaray, Tornquist y en Anchorena N° 183, piso 5, dpto. A ciudad y partido de Bahía Blanca. Felix E. Antuñano Klappenbach Abogado Autorizado.

GMN INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 02/01/2020 se aceptó renuncia del Presidente Fiorito Germán y se designó Presidente Fiorito Gastón A., Vicepresidente Fiorito Ana Paula y Director Suplente Fiorito Germán N. Gastón A. Fiorito. Presidente.

TAPAS ITALIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 5/9/2023, el Sr. Benjamin Hermida, DNI 35.392.729, nacido 15/7/1991, casado, argentino, domicilio en calle Irupé 1410 de San Nicolás cede 110 cuotas de Pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, el Sr. Manuel Facundo Hermida DNI 36.734.818, nac. 8/5/1993, soltero, argentino, domicilio en calle Irupé número 1410 de San Nicolás cede 110 cuotas de Pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, el Sr. Tomas Hermida DNI 39.920.681, nac. 27/9/1996, soltero, argentino, domicilio en calle Irupé número 1410 de San Nicolás cede 110 cuotas de Pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, la Sra. Delfina Diamante DNI 33.852.476, nac. el 29/10/1988, soltera, argentina y con domicilio en calle General Rodríguez número 1376 de la ciudad de Chivilcoy, cede 100 cuotas de Pesos un

mil (\$1.000) valor nominal cada una, el Sr. Francisco Diamante DNI 32.097.100, nac. 5/1/1986, soltero, argentino, domicilio en calle Almafuerte número 277 de San Nicolás cede 100 cuotas de Pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, el Sr. Jacinto Diamante DNI 42.410.125, nac. 16/2/2000, soltero, argentino, domicilio en calle 2 Oeste 130, de San Nicolás de Los Arroyos cede 50 cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, el Sr. Pedro Angel Diamante DNI 11.547.573, nac. 14/2/1955, casado, argentino, domicilio en calle 2 Oeste 130 del Barrio Somisa de San Nicolás cede 200 cuotas de un mil (\$1.000) valor nominal cada una, el Sr. Joaquín Daniel Medrano DNI 31.153.041, nac. 4/9/1984, casado, argentino, domicilio en calle Ameghino 27 piso 1º de San Nicolás cede 100 cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada, y el Sr. Alejandro César Hermida DNI 14.417.615, nac. 5/8/1961, casado, argentino, domicilio en calle Irupé 1410 de San Nicolás cede 100 cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, todas las cesiones son a favor del Sr. Miguel Angel Cáceres, DNI 32.658.204, nac. 13/3/1987, argentino, comerciante, soltero, domicilio en calle Ruiz Moreno N° 167 Barrio Alto Verde de San Nicolás, o sea un total de novecientos ochenta (980) cuotas sociales de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una; y el Sr. Alejandro César Hermida DNI 14.417.615, nac. 5/8/1961, casado, argentino y con domicilio en calle Irupé 1410 de San Nicolás cede a favor de la Sra. María Griselda Cáceres, DNI 23.934.662, nac. 30/8/1974, comerciante, casada, argentina, domicilio en calle De Las Artes número 2091, Barrio La Florida de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos; veinte (20) cuotas sociales de Pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una. 2) Por acta de Reunión de socios N° 5 el Sr. Benjamin Hermida, DNI 35.392.729, renuncia al cargo de Gerente, y se designa como Gerente al Sr. Miguel Angel Cáceres, DNI 32.658.204, nacido el 13 de marzo de 1987, con CUIT N° 20-32658204-3, comerciante, argentino, soltero, hijo de Armando Cinecio Cáceres y de María Cristina Calderón, y con domicilio en calle Ruiz Moreno N° 167 Barrio Alto Verde de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, pcia. de Buenos Aires. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 223-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2023-43168345-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y aprobados por Resolución OCEBA N° 56/2023;

Que dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 54/2023, así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que atento a ello, los artículos 22 y 43 de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establecen la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con

los Anexos 75 y 150 embebidos a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del día 1° de abril de 2023 y 1° de junio de 2023, respectivamente; Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas de los costos de abastecimiento de acuerdo a la vigencia de la Resolución MlySP N° 734/23, la cual contempla las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 323/2023; Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Mercados a través del ME-2023-41559866-GDEBA-GMOCEBA y NO-2023-41558479-GDEBA-GMOCEBA (orden 2), respecto de las intimaciones cursadas a determinadas prestadoras que no han cumplido con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04, este Directorio instruyó a dicha Gerencia a que proceda a incluir en la presente liquidación a la Cooperativa Eléctrica de General Balcarce Ltda., debiendo retener el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, Rojas y Pirovano, hasta tanto regularicen su situación; Que, en virtud de lo expuesto, con excepción de las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, Rojas y Pirovano, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de septiembre de 2023, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2023-43664397-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 3); Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica; Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04; Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de septiembre de 2023, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2023-43664397-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de septiembre de 2023, a las Distribuidoras: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LTDA. por la suma de Pesos un millón trescientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres (\$1.391.673), COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LTDA. por la suma de Pesos doscientos cinco mil setecientos ochenta y cinco (\$205.785), y COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIROVANO LTDA. por la suma de Pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 27/100 (\$2.769.979,27).

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 27/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2023-43664397-GDEBA-GMOCEBA b1e672694752bfb3e58f260eb199b84e2d3a0acca170f3bef86dda1fd95dadf [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 224-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2023-44345961-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y aprobados por Resolución OCEBA N° 56/2023;

Que, en sus considerandos destaca que a fin de que las distribuidoras mantengan y operen el servicio en condiciones de regularidad y calidad, en el marco de la Etapa de Transición vigente, se estima necesario, establecer un nuevo cuadro tarifario de transición ajustando el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el año 2023;

Que, en virtud de ello, dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 54/2023, así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que atento a ello, los artículos 22 y 43 de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establecen la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con los Anexos 75 y 150 embebidos a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del día 1° de abril de 2023 y 1° de junio de 2023, respectivamente;

Que, cabe señalar que al momento de establecer las alícuotas a imponer a cada categoría tarifaria, la Autoridad de Aplicación efectúa una estimación en virtud de los datos obrantes en el momento y las compensaciones previstas, por ello, cualquier desvío de los parámetros utilizados, como variación de la demanda, cambio de estructuras de mercado, modificación en los conceptos a reconocer pueden generar faltantes o excedentes, contando a la fecha con un excedente en la cuenta Recaudadora del Fondo Compensador;

Que, conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.769 el Fondo no debe generar déficit o excedente, atento ello y las circunstancias actuales que vienen atravesando los Distribuidores Municipales, principalmente aquellos con reducida escala de prestación, resulta oportuno efectuar una distribución complementaria liquidando el concepto adelanto de VAD;

Que, como metodología para distribuir las diferencias, se determinaron coeficientes de asignación que surgen de utilizar una combinación entre la participación relativa para cada distribuidor en el total de VAD liquidado por el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y de la metodología establecida por la Autoridad de Aplicación para la asignación de los subsidios VAD otorgados por los Decretos N° 1029/2021 y N° 1370/2022;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Mercados a través del ME-2023-41559866-GDEBA-GMOCEBA y NO-2023-41558479-GDEBA-GMOCEBA (orden 2), respecto de las intimaciones cursadas a determinadas prestadoras que no han cumplido con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04, fue informado a este Directorio que sería retenido en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, Rojas y Pirovano, hasta tanto regularicen su situación;

Que, en virtud de lo expuesto, con excepción de las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, Rojas y Pirovano, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por el Concepto VAD, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2023-44403590-GDEBA-GMOCEBA (orden 5), que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto VAD y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2023-44403590-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de la compensación por concepto VAD, a las Distribuidoras: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LTDA. por la suma de Pesos un millón setecientos veintinueve mil doscientos diecisiete con 42/100 (\$1.729.217,42), COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LTDA. por la suma de Pesos dos millones quince mil seiscientos setenta y tres con 41/100 (\$2.015.673,41), y COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIROVANO LTDA. por la suma de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento veintiséis con 77/100 (\$1.462.126,77).

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 27/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2023-44403590-GDEBA- GMOCEBA fe5a13746d7cf7f8dd8a0b3623807be8f07663bc6a38cc76ed7a5985df49fb3c [Ver](#)

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74214/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 34, Parcela 03, Partida 100-48478.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-69170/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 163, Parcela 19, Partida 100-44031.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 2

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa ÁNGEL TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71456063-4) con domicilio real en Avda Rivadavia N° 4975 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-44406132-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-44406132-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros

habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 en Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 190; Que según lo expresado en el acta por el inspector actuante, se habría imputado a la empresa Transporte Sociedad Anónima, no obstante lo cual de acuerdo a la CUIT se trataría de la empresa Trans Per Sociedad Anónima (CUIT 30- 69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo dominio MRW965 interno 1015, realizaba un servicio desde Lanús y destino final Chascomús, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, la unidad circula en condiciones deficientes de servicio faltando un vidrio lateral derecho; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que se observó en el acta que también se imputó por el artículo 254 (por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio) que al no estar la empresa habilitada en el ámbito provincial excede la competencia de este organismo, por lo que no corresponde la imputación; Que atento a los actuados y para mejor proveer se solicita a la Dirección de Control Técnico para que se expida respecto a qué empresa se le aplicó el artículo 212 asentado en el acta, ya que consultada la página de la C.N.R.T. el vehículo Dominio MRW965 interno 1015 pertenece a la empresa Ángel Travel S.R.L., informando que esa Dirección no cuenta con más elementos que aportar, girando el presente a los fines que se estime correspondan; Que visto lo informado por la Dirección de Control Técnico, se recurrió al Área correspondiente a efectos de realizar informe actual e histórico del dominio MRW965, resultando según los datos de la D.N.R.P.A. que la titularidad del vehículo corresponde a la empresa Ángel Travel S.R.L. (CUIT 30-71456063-4) desde el día 9 de noviembre de 2021, por lo que corresponde a ésta prestataria la responsabilidad del servicio; Que en consecuencia, y por lo descripto en los considerandos que anteceden, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ángel Travel S.R.L. (CUIT 30-71456063-4) (Habilitación C.N.R.T. 67958) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-540-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. EDUARDO IGNACIO RAMIREZ, (CUIT 20-35828337-4) con domicilio real en 17 de Octubre N° 2331 Guernica, Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-27401551-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente EX-2022-27401551-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en paseo el Calvario calle Pairo al 800 de Tandil, el día 24 de julio de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3649; Que se imputó mediante Acta de Comprobación 3649, realizada por el agente de la Dirección de control Técnico de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; en el caso: el día 24 de julio de 2022, con el vehículo Dominio IBA738 perteneciente a Eduardo Ignacio Ramirez, DNI 35.828.337, realizaba un servicio con inicio en Guernica hasta Tandil, transportando treinta y ocho (38) pasajeros, cobrando \$2.000 por persona, según lo manifestado por el chofer; Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros: "...se sirva informar si Eduardo Ignacio Ramirez, DNI 35.828.337 posee habilitación provincial, y en su caso para que categoría.- Asimismo si el vehículo dominio IBA738 posee habilitación, y para que prestataria..." Que mediante PV-2022-37388362-DPYHTPMTRAGP, se expide informando: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Sr. Ramirez Eduardo Ignacio, DNI 35.828.337 no posee Licencia. Por otra parte informamos que el Dominio IBA738 tampoco se encuentra habilitado por este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires..." Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 212 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en

uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Eduardo Ignacio Ramirez, CUIT 20-35828337-4; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-519-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 de Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05643907-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05643907-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2023 en la Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 884; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio KUO254 interno 226, realizaba un servicio desde José C. Paz, San Miguel, Moreno, González Catán con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-544-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la SILVIA MÓNICA ALMIRÓN (CUIT 27-30097157-7) con domicilio real en Maipú N° 1061 de Merlo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00118401-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de abril de 2023. visto el Expediente N° EX-2023-00118401-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2022 en la Ruta 2 km 366 del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 205; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Silvia Mónica Almirón (CUIT 27-30097157-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio BLF197 interno 926, realizaba un servicio desde Morón con destino final Miramar, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a los actuados y para mejor proveer se solicita a la Dirección de Permisos y Habilitaciones informe si la imputada posee habilitación en el orden provincial, y de ser así cuál es, y si el vehículo Dominio BLF197 se encuentra declarado en

su parque móvil, por lo que informó que la unidad no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte en ningún servicio de transporte público de pasajeros, por otro lado, se comunica que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones la imputada no posee habilitación en el orden provincial; Que visto lo informado se giran las presentes a la Dirección de Control Técnico para que el inspector actuante adjunte la documentación o cualquier otro elemento probatorio utilizado por el que le fuera aplicado el artículo 250 a la imputada, toda vez que los mismos no surgen del acta ni del informe que lo acompaña, o en su defecto para que se inicie un nuevo expediente con el cambio de imputación debido a que no se puede imputar o cambiar la imputación por un informe, comunicando que esa Dirección no cuenta con más elementos que aportar, pase el presente para su consideración; Que visto lo informado por la Dirección de Control Técnico, se recurrió al Área correspondiente a efectos de realizar informe actual e histórico del dominio BLF197, resultando según los datos de la D.N.R.P.A. que la titularidad del vehículo corresponde a la Sra. Silvia Mónica Almirón (DNI N° 30.097.157) desde el día 28 de noviembre de 2019; Que constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se concluye que corresponde dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 205 a la Sra. Silvia Mónica Almirón por realizar tráficos no autorizados, e imputarla por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que dicha modificación no altera lo constatado por los funcionarios actuantes, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que en consecuencia, y por lo descripto en los considerandos que anteceden, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la imputación correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la Sra. Silvia Mónica Almirón (CUIT 27-30097157-7); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: en el día 8 de diciembre de 2022 con el vehículo Dominio BLF197 interno 926, realizaba un servicio desde Morón con destino final Miramar, transportando sesenta y dos (62) pasajeros, conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 3. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-537-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. BORZOMI, HERNÁN NICOLÁS (CUIT 20-38586237-8) con domicilio real en Solís N° 153, Chascomus, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03467181-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03467181-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 108; Que por dicha acta se imputó al Sr. Borzomi, Hernán Nicolás (CUIT 20-38586237-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio KBV240 interno 137, realizaba un servicio desde Chascomús hasta San Clemente, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que el imputado presenta descargo de manera extemporánea alegando que solicita hacer el descargo por la falta de habilitación porque tiene lo necesario para presentar y solicitar una nueva licencia y Alta de unidad, solicitando se tenga consideración ya que el hecho se produjo por su necesidad de trabajar; Que analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada por los agentes actuantes, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, realizando en esta instancia el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Borzomi, Hernán Nicolás (CUIT 20-38586237-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado

y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-547-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. BORZOMI, HERNÁN NICOLÁS (CUIT 20-38586237-8) con domicilio real en Solís N° 153, Chascomus, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251538 -GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251538-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 20 de febrero de 2023 en el Destacamento R.R. Montoya de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 975; Que por dicha acta se imputó al Sr. Borzomi, Hernán Nicolás (CUIT 20-38586237-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KBV240 interno 137, realizaba un servicio desde San Clemente del Tuyú hasta Rafael Castillo, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado presenta descargo en tiempo y forma alegando que se lo imputó por la falta de habilitación pero tiene lo necesario para presentar y solicitar una nueva licencia y Alta de unidad, solicitando se tenga consideración ya que el hecho se produjo por su necesidad de trabajar; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones informe si el vehículo Dominio KBV240 poseía la habilitación para realizar el recorrido descripto cuando se labró el Acta de Comprobación N° 975, el día 20 de febrero de 2023, por lo que comunicó que el imputado Borzomi Hernán Nicolás CUIT N° 38586237 no posee habilitación para realizar el recorrido descripto cuando se labró el Acta de Comprobación N° 975. El 17 de marzo dio inicio a la solicitud de habilitación y licencia para realizar servicios de excursión en el ámbito provincial; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado precedentemente, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada por los agentes actuantes, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, realizando en esta instancia el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Borzomi, Hernán Nicolás (CUIT 20-38586237-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-550-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa EXPRESO TESEI S.R.L. (CUIT 30-71649909-6) con domicilio real en Avda San Martín N° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05782013-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05782013-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 8 de febrero de 2023 en la Terminal de Ómnibus de Villa Gesell del partido de Villa Gesell, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 248; Que por dicha acta se imputó a la empresa Expreso Tesei S.R.L. (CUIT 30-71649909-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JXN203 interno 122, realizaba un servicio desde Llavallol hasta Villa Gesell, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros sin ingreso en la C.A.B.A., posee Habilitación C.N.R.T. N° 72964; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las

modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Tesei S.R.L. (CUIT 30-71649909-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-525-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. CARLOS ALBERTO BUSTOS (CUIT 23-24109371-9) con domicilio real en Mitre N° 345 Trenque Lauquen, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00228581-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00228581-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en Ruta 226 km 153 Peaje La Vasconia en el partido de Tandil el día 10 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 32; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Carlos Alberto BUSTOS (DNI N° 24.109.371), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, y por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: con el vehículo dominio LLZ047, se realizaba un servicio desde Trenque Lauquen hasta Mar del Plata, transportando catorce (14) pasajeros sin el listado electrónico de pasajeros (conforme Res. 5/2021), y el conductor. el Sr. Carlos Alberto BUSTOS no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a las actuaciones y para mejor proveer se consultó a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros para que informe si el imputado tiene autorizado servicios en el ámbito provincial y cuál sería la licencia que lo habilita, y de ser así, si posee el R.S.P.P.P. en vigencia, por lo que el Departamento Costos y Tarifas cumple en informar que habiéndose consultado los archivos informatizados del Registro de Servicios Público Provincial de Pasajeros obrantes en esta área, se halla la inscripción del conductor Bustos, Carlos Alberto, DNI 24.109.371, Licencia de conducir del mismo número, inscripto para la firma EA1432, con fecha de alta 19/09/2018 y sin baja registrada; última renovación el día 30/01/2019 con vencimiento el 11/01/2021, asimismo la Dirección de Permisos y Habilitaciones comunica que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que Bustos Carlos Alberto CUIT 23-24109371-9 posee Licencia de Servicios Especializados Excursión clase A Número EA-1432; Que en consecuencia, teniendo en cuenta lo informado en el considerando precedente, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 315 y 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Carlos Alberto Bustos (CUIT 23-24109371-9) (Licencia EA-1432), por las infracciones configuradas en los artículos 315 y 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una de pesos cincuenta mil (\$25.000), y otra de pesos veintiséis mil (\$26.000) respectivamente, lo que hace un total de pesos cincuenta un mil (\$51.000). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-509-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa SANIKUM S.R.L (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara Nº 2314 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-07243822-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de abril de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-07243822-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 88 km 121 de Quequén en el partido de Necochea el día 2 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 319; Que por dicha acta se imputó a la empresa Sanikum S.R.L (CUIT 30-70997937-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AB623GH, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Quequén; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L (CUIT 30-70997937-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$388.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-536-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda Barco Centenera Nº 3523, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2021-32510512-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de diciembre de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2021-32510512-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el 02 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs, en el peaje de Hudson Km. 30, partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3284; Que conforme surge de dicha acta y del informe que acompaña el inspector actuante, se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo dominio AA846JU, realizaba un servicio con inicio desde la localidad de Adrogué hacia la localidad de La Plata, transportando 7 pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. Nº 10145; Que analizadas las actuaciones, cabe observar que con fecha 7 de diciembre de 2022, la Dirección de Control Técnico remite las mismas a la Dirección de Reclamos y Solicitudes, dando impulso al inicio del procedimiento sancionatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y

apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-537-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE MEDINA HNOS. S.R.L. (CUIT 30-71577636-3) con domicilio real en Anchoris N° 152 piso 2 depto 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03161810-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03161810-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, el día 10 de enero de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 170; Que por dicha acta, se imputó a la firma Empresa de Transporte Medina Hnos. S.R.L. (CUIT 30-71577636-3) (Habilitación EB-1488) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio GFR304 interno 2 realizaba un servicio con inicio en Lomas de Zamora y destino final Santa Teresita con intermedias, transportando sesenta y un (61) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa De Transporte Medina Hnos. S.R.L. (CUIT 30-71577636-3) (Habilitación EB-1488) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cien mil (\$50.000), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial DEL Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-377-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251779-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251779-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 23 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 464; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: Interrumpió los servicios de Salida de Trenque Lauquen de las 06:30 h. y 18:00 h., tampoco realiza los servicios con salida en Pehuajó de las 11:30 h. y 18:00 h., conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-

Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-515-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75515/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 C, Parcela 10, Partida 9210
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 C, Parcela 11, Partida 68465
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 C, Parcela 12, Partida 68466
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 C, Parcela 13, Partida 68467
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 C, Parcela 14, Partida 64117
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 C, Parcela 15, Partida 64153
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 C, Parcela 16, Partida 68468
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 C, Parcela 17, Partida 68469
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 C, Parcela 18, Partida 68470
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 D, Parcela 17A, Partida 68478
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 D, Parcela 13A, Partida 68474.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82275/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 70, Parcela 05, Partida 29863.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73409/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 140, Manzana 140E, Parcela 6B, Partida 68618.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79161/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 S, Parcela 09, Partida 49645.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73851/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 251, Parcela 12, Partida 28009.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82570/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 259, Parcela 04, Partida 28202.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82274/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 64, Parcela 29, Partida 18205
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 64, Parcela 30, Partida 18206.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82759/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 12, Partida 24904.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82398/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 173, Parcela 13, Partida 22210
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 173, Parcela 14, Partida 22211.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83302/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 07, Partida 20078.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83194/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 100, Parcela 11, Partida 30371.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83205/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 31, Parcela 08, Partida 27880

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 31, Parcela 09, Partida 27881.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83452/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 101, Parcela 14, Partida 30398.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83496/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 15, Partida 29708

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 16, Partida 29709.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 1º v. nov. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83481/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 13, Parcela 08, Partida 26142.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 1º v. nov. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de septiembre de 2023 RESO-2023-11006-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-32355861-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Ferrer, Marcela Haydeé Visto el EX-2023-32355861-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente MARCELA HAYDEÉ FERRER, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2023, a la docente Marcela Haydeé Ferrer, DNI 17.528.444, Clase 1965, Foja 432418, Directora de 1ra. categoría titular del Jardín de Infantes N° 901 del distrito Nueve de Julio, con funciones jerárquicas como Inspectora en la Jefatura Distrital del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de octubre de 2023 RESO-2023-14382-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-42855651-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Carelli, Beatriz Laura Visto el EX-2023-42855651-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente BEATRIZ LAURA CARELLI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de septiembre de 2023, a la docente Beatriz Laura Carelli, DNI 20.640.711, Clase 1968, Maestra de Música -medio turno-, suplente del Jardín de Infantes N° 914 del distrito de General Villegas. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de octubre de 2023 RESO-2023-14383-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44206526-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Gimenez María Alejandra Visto el EX-2023-44206526-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA ALEJANDRA GIMENEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de septiembre de 2021, a la docente María Alejandra Gimenez, DNI 13.837.251, Clase 1960, Preceptora provisional del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Chivilcoy. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con

las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de octubre de 2023 RESO-2023-14370-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44216911-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Zapata Marisa Ofelia Visto el EX-2023-44216911-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARISA OFELIA ZAPATA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de octubre de 2023, a la docente Marisa Ofelia Zapata, DNI 17.868.062, Clase 1966, Foja 421557, Bibliotecaria provisional de la Escuela Primaria N° 35 del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 1 de agosto de 2023 RESO-2023-8423-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-24407008-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Abuin Guillermo Alejandro Visto el EX-2023-24407008-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente GUILLERMO ALEJANDRO ABUIN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de octubre de 2022, al docente Guillermo Alejandro Abuin, DNI 13.656.100, Clase 1956, Foja 254896, Profesor suplente con seis (6) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Almirante Brown y Profesor suplente con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 10 del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el Artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de octubre de 2023 RESO-2023-14269-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-03935228-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Escobar, Norma Graciela Visto el EX-2022-03935228-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente NORMA GRACIELA ESCOBAR, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de enero de 2022, a la docente Norma Graciela Escobar, DNI 12.999.122, Clase 1959, Orientadora Social titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del distrito de Moreno y Orientadora Social suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 34 del distrito de Morón. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de octubre de 2023 RESOC-2023-4696-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-

37503702-GDEBA-SDCADDGCYE - Prychodko Osvaldo Leopoldo - Reconocimiento de servicios por fallecimiento - Pilar Visto el EX-2023-37503702-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Pilar, tramita el reconocimiento de servicios del señor OSVALDO LEOPOLDO PRYCHODKO, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que el ex agente mencionado ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos al ex agente Osvaldo Leopoldo Prychodko; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Pilar, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Osvaldo Leopoldo Prychodko, DNI 29.124.286, clase 1981, que se mencionan en el Anexo IF-2023-41909505-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83649/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 15, Parcela 01, Partida 9651.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83608/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 100, Parcela 05, Partida 30365.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83648/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 144, Parcela 22, Partida 55772.

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 144, Parcela 23, Partida 55773.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83670/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 37, Parcela 03, Partida 38587.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83672/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 115, Parcela 05, Partida 23976

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 115, Parcela 06, Partida 23977.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84400/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 157, Parcela 06, Partida 20948

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 157, Parcela 07, Partida 20949

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 157, Parcela 08, Partida 20950.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70545/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43A, Parcela 21, Partida 42226.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71210/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 73, Parcela 08, Partida 21933

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 73, Parcela 09, Partida 21934

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 73, Parcela 10, Partida 21935

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 73, Parcela 11, Partida 21936.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75207/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 32, Parcela 01, Partida 14921

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 32, Parcela 02, Partida 26171.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77254/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 153, Fracción 2, Parcela 02, Partida 100062.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77265/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 G, Parcela 24, Partida 31355.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77266/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 E, Parcela 23, Partida 62340.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77440/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54 F, Parcela 33, Partida 66575.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77442/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 D, Parcela 04, Partida 42526.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77446/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 129 B, Parcela 07, Partida 11906.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 2 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83717/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 202, Parcela 14, Partida 7753.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 2 v. nov. 6

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
